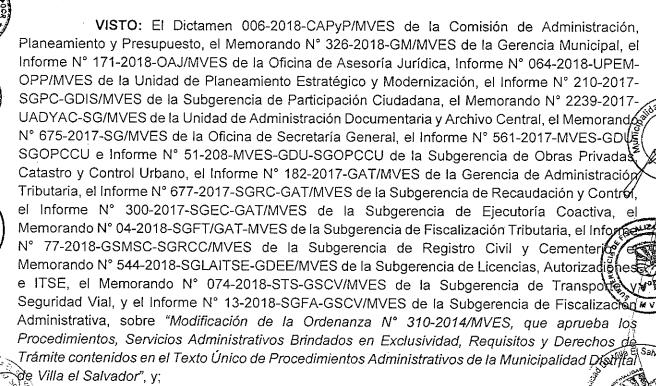


Villa El Salvador, 15 de junio de 2018

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Villa El Salvador en Sesión Ordinaria de la

fecha; y:



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece disposiciones concernientes a la regulación del procedimiento administrativo, plazo, calificación y silencio administrativo, simplificación administrativa y documentación prohibida de solicitar a los administrados;

Que, con Decreto Legislativo N° 1246, se aprueban diversas medidas de simplificación administrativa, a fin de dotar al régimen jurídico que rige a la Administración Pública de disposiciones a favor del ciudadano en función a la simplificación, eficacia, eficiencia, celeridad y equidad en los procedimientos administrativos, garantizando así los derechos e intereses de los administrados; siendo que, el artículo 5° establece, la documentación que las entidades de la Administración Pública están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios, en el marco de un procedimiento o trámite administrativo;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se**ñalaren** el numeral

> "Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





Villa El Salvador, 15 de junio de 2018



43.1, lo siguiente: "El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo."; asimismo, señala en el numeral 43.5: "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, se aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 43.1.";



Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de febrero del 2017, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; y con Decreto Supremo N° 11-2017-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de febrero del 2017, se aprueba su Reglamento; siendo que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de enero del 2017, se aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, que señala en el artículo 12°, numeral 12.1: "La Verificación Técnica es un servicio no exclusivo, que realiza la Municipalidad, en ejercicio de sus atribuciones municipales de fiscalización posterior y que consiste en verificar que las obras sean ejecutadas en correspondencia con el proyecto aprobado."; y en el numeral 12.1 establece que: "Se efectiva obligatoriamente en el cien por ciento (100%) de las obras comprendidas en las cuatro modalidades de aprobación para la obtención de las Licencias de Habilitación Urbana y/o de Edificación establecidas en el artículo 10 de la Ley.";

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1246, que Aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, establece que: "Las entidades de la Administración Pública están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 del presente Decreto Legislativo asimismo, el numeral 5.1 del artículo 5°, señala que: "Las entidades de la Administración Pública están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios, en el marco de un procedimiento o tramita administrativo, los siguientes documentos (...).";



Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1256, que Aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, señala que: "La presente ley tiene como finalidad supervisar el cumplimiento del marco legal que protege los derechos a la libre iniciativa y la libertad de empresa, en beneficio de personas naturales o jurídicas, mediante la prevención o la eliminación de barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad que restrinjan u obstaculicen el acceso o la permanencia de los agentes económicos en el mercado y/o constituyan incumplimientos de las normas y/o principios que garantizan la simplificación administrativa con el objeto de procurar una eficiente prestación de servicios al ciudadano por parte de las entidades de la administración pública.";



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1200 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de setiembre del 2015, se modificó la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y las funciones dispuestas en la Ley N° 29664, Ley que cambia la concepción de las Inspecciones a una actividad mediante la cual se evalúa el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que se desarrolla, se verifica la implementación de las medidas de seguridad con el que cuenta y se analiza la vulnerabilidad; la misma que es aplicable a partir de la entrada en vigencia del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; siendo que, mediante Decreto Legislativo N° 1271 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de diciembre del 2016, que modifica la Ley N° 28976, Ley Marco de Licences de Contra de Licences de Contra de Contra de Licences de Contra de Cont



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



www.munives.gob.pe

# ORDENANZA N° 391-MVES

Villa El Salvador, 15 de junio de 2018



Funcionamiento, se introdujo modificaciones con la finalidad de simplificar el procedimiento para reducir requisitos, costos y plazos, la misma que será aplicable a partir de la entrada en vigencia del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; siendo que, mediante Decreto Supremo N°046-2017-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de abril del 2017, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada; el mismo que ha sido modificado mediante Ley N° 30619;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 05 de enero del 2018, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; que en su Disposición Complementaria Transitoria Única, indica: "Plazo de adecuación de Gobiernos Locales: dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la entrada en vigencia del nuevo reglamento, los gobiernos locales a cargo de las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones deben adecuar sus trámites de ITSE, ECSE y VISE conforme a las disposiciones del nuevo reglamento.";



Que, el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 062-2009-PCM, que aprueba el formato del TUPA y establece precisiones para su aplicación, señala que la modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA, por lo que las entidades deberán efectuar la conversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho vigente, entre el nuevo valor de la UIT; siendo que, con Decreto Supremo Nº 380-2017-EF, se establece que, durante el año 2018, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria, UIT, como índice de referencia en normas tributarias será de S/ 4,150.00 (cuatro mil ciento cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Ordenanza N° 310-2014/MVES, se aprueban los Procedimientos Servicios Brindados en Exclusividad, así como los requisitos y costos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, los cuales fueron ratificados por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 2359-MML, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de diciembre del 2014;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-ALC/MVES y Ordenanza Municipal M³ al Salvaço 360-2016-MVES, publicado respectivamente el viernes 04 de marzo del 2016 y 20 de diciembre del 2016 en el Diario Oficial El Peruano, se modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos de 1018 d

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 369-2017-MVES se aprueba la Estructura Organiza y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión por la sulfados de la Municipalidad de Villa El Salvador, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de parayo de 2017;



Que, con Informe N° 064-2018-UPEM-OPP/MVES la Unidad de Planeamientove de Estratégico y Modernización (UPEM), en uso de sus atribuciones, emite el Informe Técnico a través del cual sustenta la necesidad de modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos y Servicios Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 310-2014/MVES, para cuyo efecto remite el proyecto de Ordenanza que Modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos y Servicios Exclusivos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 310-2014-MVES, el Anexo N° 01 que contiene el cuadro con los derechos de trámite de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos y el Anexo N° 02 que contiene el Texto Único de Procedimientos Administrativos y Servicios Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, así como los Formatos para la atención de los procedimientos y servicios exclusivos que en anexo forman parte integrante de la Ordenanza; toda vez que, la UPEM en coordinación con la unidades orgánicas de la entidad, y en el marco de la vez que, la UPEM en coordinación con la unidades orgánicas de la entidad, y en el marco de la vez que, la UPEM en coordinación con la unidades orgánicas de la entidad, y en el marco de la vez que, la UPEM en coordinación con la unidades orgánicas de la entidad, y en el marco de la vez que, la UPEM en coordinación con la unidades orgánicas de la entidad, y en el marco de la vez que, la UPEM en coordinación con la unidades orgánicas de la entidad, y en el marco de la vez que, la UPEM en coordinación con la unidades orgánicas de la entidad, y en el marco de la vez que, la UPEM en coordinación con la unidades orgánicas de la entidad, y en el marco de la vez que la UPEM en coordinación con la unidades orgánicas de la entidad.



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" (PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 -

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



V<sub>B</sub>o)



Villa El Salvador, 15 de junio de 2018









Rales on the control of the control

establecido en los artículos 39°, 46° y 47° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS referidos a la legalidad del procedimiento, documentación prohibida de solicitar y presentación de documentos sucedáneos de los originales, respectivamente, ha procedido a revisar los procedimientos y requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos y Servicios Exclusivos - TUPA de la MVES, a fin de que los mismos cumplan con lo que precisa la norma en referencia, así como lo estipulado en el Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa, el Decreto Legislativo N° 1256 que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, el Decreto Supremo N° 380-2017-EF que aprueba el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2018, entre otras, y teniendo en cuenta además que mediante Ordenanza N° 369-MVES de fecha 27 de abril de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, instrumento que ha generado cambios en la estructura orgánica de la Municipalidad; por lo cual, propone su modificación en el sentido de actualizar la competencia de las unidades orgánicas a cargo de los procedimientos administrativas y servicios exclusivos, eliminar e incorporar procedimientos administrativos y servicios exclusiva incorporar anexos o formatos al TUPA, actualizar la base legal, requisitos, calificación y plazos de los procedimientos y servicios exclusivos, de acuerdo al marco legal vigente; conforme a lo informado por la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano mediante el Informe N° 561-2017-MVES-GDU-SGOPCCU e Informe N° 51-2018-MVES-GDU-SGOPCCU, Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE mediante el Memorando N° 544-2018-GSLAITSE-GDEE/MVES, Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial mediante el Memorando Nº 074-2018-STS-GSCV/MVES, Subgerencia de Fiscalización Administrativa mediante el Informe N° 13-2018 SGFA-GSCV/MVES, Gerencia de Administración Tributaria mediante el Informe N° 182-2017 GAT/MVES, Subgerencia de Fiscalización Tributaria mediante el Memorando N° 04-26/8 SGFT/GAT-MVES, Subgerencia de Recaudación y Control mediante el Informe N° 677-2017-SGRC-GAT/MVES, Subgerencia de Ejecutoría Coactiva mediante el Informe Nº 300-2017-S GAT/MVES, Subgerencia de Registro Civil y Cementerio mediante el Informe N° 77-2018-GSMSC-SGRCC/MVES, Oficina de Secretaría General mediante el Memorando Nº 675-2017-SG/MVES, Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central mediante el Memorando Nº 2239-2017-UADYAC-SG/MVES y la Subgerencia de Participación Ciudadana mediante el Informe N° 210 El Selvacio 2017-SGPC-GDIS/MVES; precisando que, la propuesta de modificatoria enumera 🔊 129 procedimientos administrativos y 19 servicios exclusivos, respecto de la Ordenanza N° 310-2014 MVES que aprobó 118 procedimientos y 22 servicios exclusivos:

Que, con Informe N° 171-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a la aprobación del proyecto de Ordenanza que modifica la Ordenanza que aprueba los Procedimientos Administrativos, Servicios Administrativos Brindados en Exclusividad, Requisitos y Derechos de Trámite contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - Ordenanza N° 310-2014-MVES, toda vez que, al contar con una normatividad vigente y aplicable, resulta pertinente realizar la modificación del TUPA, precisando que al haberse revisado el proyecto gde modificación, dicho documento no contempla el incremento de costos en los procedimiento administrativos y servicios exclusivos, asimismo, se realizó la actualización de la base legal, simplificación administrativa e incorporación de formatos, conforme a la normatividad vigente; vº B precisando que, respecto a la difusión de los proyectos de normas legales de carácter general, establecidas en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, el artículo 14° señala que, es innecesaria la prepublicación de las normas cuando la entidad considere que por razones debidamente justificadas sea impracticable, siendo que, el proyecto de Ordenanza está orientado a la adecuación de los procedimientos y servicios exclusivos a los dispositivos legales vigentes siendo innecesaria la prepublicación de la Ordenanza; por lo que, al contar con los informes técnicos que la sustentan, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización ha realizado la compilación de los procedimientos administrativos y servicios exclusivos para finalmente realizar la reconversión de los



X:•B•

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" CLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

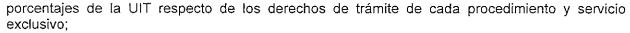






Villa El Salvador, 15 de junio de 2018

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-107





Que, con Informe N° 326-2018-GM/MVES la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a la Secretaría General a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.17 del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador. aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras la de: "Proponer al/la alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las sesiones del Concejo Municipal",



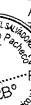
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta la siguiente:



ORDENANZA QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N°310-2014-MVES

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos y Servicios Exclusivos - TUPA aprobado con Ordenanza Nº 310-2014-MVES y ratificado con Acuerdo de Concejo Nº 2359-MML, siendo un total de 63 Derechos de Trámite Gratuitos y 94 Derechos Trámite con Costo, conforme se detalla en el Anexo Nº 01 y 129 Procedimientos Administrativos 19 Servicios Exclusivos, conforme se detalla en el Anexo N° 02, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los procedimientos administrativos y servicios exclusivos vinculados con las autorizaciones y licencias para la realización de Habilitación Urbana y Edificaciones recogen los requisitos, plazos, calificación y demás formalidades previstas en el TUE de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Ď.S. № 006-2017-VIVIENDA y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo № 11∕2017 VIVIENDA.



ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que los procedimientos administrativos vinculados con las Autorizaciones para la Instalación de Infraestructura para la Prestación de Servicios de de villation de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, Ley N° de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, Ley N° de la Ley de Telecomunicaciones y su elecomunicaciones recogen los requisitos, plazos, calificación y demás formalidades previstas en 220022 Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y su Replamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MTC.

RTÍCULO CUARTO.- ELIMINAR del Texto Único de Procedimientos Administrativo – TUPA [ aprobado mediante Ordenanza N° 310-2014-MVES la Verificación Técnica correspondiente allosves procedimientos de Licencia de Edificación en sus cuatro modalidades (A, B, C, D) y Licencia de Habilitación Urbana en sus cuatro modalidades (A, B, C, D); en concordancia con el artículo 12°, numeral 12.1 y 12.3 del Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado mediante D.S. Nº 002-2017-VIVIENDA.

ARTÍCULO QUINTO .- PRECISAR que los procedimientos administrativos y servicios exclusivos

vinculados a Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciónes recogen los requisitos, plazos, calificación, formatos de declaración jurada y demás formalidades



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" OCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 8 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



Villa El Salvador, 15 de junio de 2018

previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, y su Reglamento.

ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR la actualización de los porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria, UIT, correspondientes a los derechos de trámite del TUPA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza Nº 310-2014-MVES y ratificado con Acuerdo de Concejo Nº 2359-MML, en función al nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT de S/. 4,150.00 (Cuatro mil Ciento Cincuenta y 00/100 soles) para el año 2018, señalado por Decreto Supremo Nº 380-2017-EF.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- MODIFICAR el Anexo Nº 02 establecido en el Artículo Octavo de la Ordenanza N° 310-2014-MVES que se refiere a la aprobación de los formatos de distribución gratuita requeridos para la atención de los procedimientos y servicios brindados en exclusividad, debiendo quedar conforme al siguiente detalle:

	COD.	Denominación	Aplicable respecto al Trámite
\	Formato 01	Solicitud Única – Declaración Jurada	Todos
;)	Formato 02	Anexo I: Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU.	Licencia de Habilitación Urbana
/	Formato 03	Anexo II: Formulario Único de Edificación - FUE.	Licencia de Edificación
	Formato 04	Anexo III: Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU: Recepción de Obras.	Licencia de Edificación  Recepción de Obras
	Formato 05	Anexo IV: Formulario Único de Edificación - FUE: Conformidad de Obras y Declaratoria de Edificación.	Conformidad de Obra y Declaratoria de edificación
	Formato 06	Anexo V: Formulario - Anexo A - Datos de Condóminos: Personas Naturales.	Licencia de Edificación y Habilitaciones Urbanas
1	Formato 07	Anexo VI : Formulario - Anexo B - Datos de Condóminos : Personas Jurídicas	Licencia de Edificación K Habilitaciones Urbanas
У	Formato 08	Anexo VIII: Formulario - Anexo E - Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana.	Independización de Terreno Rústico
Í	Formato 09	Anexo IX : Formulario - Anexo F - Subdivisión de Lote Urbano	Subdivisión de Lote Urbano
	Formato 10	Anexo XI: Formulario - Anexo H: Inicio de Obra.	Licencia de Edificación y Habilitaciones Urbanas
	Formato 11	Anexo XIV: Formato - Plano de Ubicación: Esquema de Localización.	Licencia de Edificación
	Formato 12	Anexo XV: Formato - Carta de Seguridad de Obra.	Licencia de Edificación
1	Formato 13	Anexo 01: Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE y de Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos - ECSE.	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones
£	Formato 14	Anexo 02: Información proporcionada por el solicitante para determinación del nivel de riesgo del establecimiento u objeto de inspección.	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones
	Formato 15	Anexo 03: Reporte de nivel del riesgo del establecimiento objeto de inspección.	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones
	Formato 16	Anexo 04: Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones
	Formato 17	Anexo 05: Declaración jurada para renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones.	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones
- 1	Formato 18	Anexo 06: Informe de verificación de cumplimiento	

de condiciones de seguridad declaradas para la

ITSE posterior al otorgamiento de la Licencia de

Inspecciones Técnicas de Seguridad,

en Edificaciones







Villa El Salvador, 15 de junio de 2018

· ·		Funcionamiento o la ITSE posterior al inicio de actividades.	
10130 SEE	Formato 19	Anexo 06-A: Verificación de la declaración jurada de cumplimiento de condiciones de seguridad.	en Edificaciones
33	Formato 20	Anexo 07: Informe de ITSE previa al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE previa al inicio de actividades.	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones
VILLAGE	Formato 21	Anexo 07-A: Observaciones subsanables a ser levantadas por el administrado.	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones
S E	Formato 22	Anexo 08: Informe de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos – ECSE.	
NICIPAL	Formato 23	Anexo 09: Acta de diligencia de ITSE.	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones
	Formato 24	Anexo 10: Acta de diligencia de Evaluación de las Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No deportivos – ECSE.	Evaluación de las Condiciones de
LAP	Formato 25	Anexo 10-A: Lista de condiciones de seguridad que se debe cumplir en los espectáculos públicos deportivos y no deportivos.	Evaluación de las Condiciones de
AL CO	Formato 26	Anexo 11: Acta de visita de inspección de seguridad en edificaciones para la ITSE posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento o la ITSE posterior al inicio de actividades.	Visita de Inspección de Seguridad en
f	Formato 27	Anexo 11-A: Verificación de la declaración jurada de cumplimiento de condiciones de seguridad.	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones
	Formato 28	Anexo 12: Acta de visita de inspección de seguridad para la ITSE previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento o la ITSE previa al inicio de actividades.	Visita de Inspección de Seguridad el Edificaciones
2	Formato 29	Anexo 12-A: Observaciones subsanables a ser levantadas por el administrado.	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
ijo zo	Formato 30	Anexo 13: Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones para establecimientos objetos de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo o riesgo medio según la matriz de riesgos.	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
(CO)K	Formato 31	Anexo 14: Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Edificaciones para establecimientos objetos de inspección clasificados con nivel de riesgo alto o riesgo muy alto según la matriz de riesgos.	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
AEL SALVADOR GIO PACHECO	Formato 32	Anexo 15 Cálculo de aforo.	Inspecciones Técnicas de Seguridade en Edificaciones
		Anexo 18 Panel Fotográfico para ITSE, ECSE, VISE	Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones
	Formato 34	Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento	Licencia de Funcionamiento
ingio Pacy of S	Formato 35	Formato De Declaración Jurada Para Informar El Desarrollo de Actividades Simultaneas y Adicionales a La Licencia de Funcionamiento.	Licencia de Funcionamiento
2	Formato 36	Declaración Jurada sobre la validez de documentos presentados.	Registro de Organizaciones Sociales
AE L	Formato 37	Solicitud de Acceso a la Información.	Acceso a la Información Pública
• • • • • •	Formato 38	Solicitud de Separación Convencional.	Separación Convencional
	Formato 39	Declaración Jurada de último domicilio conyugal.	Separación Convencional
₩ -\$//	Formato 40	Declaración Jurada de Carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales.	Separación Convencional

Villa El Salvador, 15 de junio de 2018



Formato 41	Declaración Jurada de no tener Hijos Menores de edad o Mayores con Incapacidad.	Separación Convencional
Formato 42	Solicitud de Divorcio Ulterior.	Divorcio Ulterior



ARTÍCULO OCTAVO.- DEROGAR el Decreto de Alcaldía N° 002-2016-ALC/MVES y la Ordenanza Municipal N° 360-2016-MVES, que aprueban las modificatorias al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA aprobado mediante Ordenanza N° 310-2014-MVES.

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR la publicación de la presente Ordenanza y sus anexos en el Diario Oficial El Peruano y en la página web del diario oficial El Peruano (www.elperuano.com.pe) a la Oficina de Secretaria General, y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico su publicación en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe), en el portal institucional de la Entidad (www.munives.gob.pe).

ARTÍCULO DÉCIMO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización en coordinación con las unidades orgánicas responsables efectuar la estructura desagregada de costos de los procedimientos y/o servicios exclusivos correspondientes, según se detalla en los anexos N° 01 y N° 02, aprobados con la presente Ordenanza, siguiendo los lineamientos y formatos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, a fin de que se cumpla con la Ordenanza N° 2085-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad de Villa El Salvador, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y sus Anexos.

; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



















	NCIA DE DESARROLLO URBANO ERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y CONTROL URBANO	oesaulisea (2005)	estatika erendek ()
·	EDIMIENTO ADMINISTRATIVO		
1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A		, H-10-1-10
£1.1	LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACION EN EL LOTE	S/ 69.70	1.68%
\$ <b>/</b> .2	LA AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, CONFORMIDAD DE OBRA O DECLARATORIA DE FABRICA Y/O EDIFICACION, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA TECHADA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 M2	S/ 60.70	1.46%
1.3	LAS OBRAS MENORES DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES	S/ 56.30	1.36%
1,4	LA REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO Y/O INCREMENTO DE ÁREA TECHADA.	\$/ 57.80	1.39%
4 76N	LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MAS DE 20M DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN	S/ 59.30	1.43%
13 A	LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES MENORES DE TRES (03) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS	S/ 66.70	1.61%
1.7	LAS OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, ASI COMO LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAL, LOS QUE DEBEN EJECUTARSE CON SUJECIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	S/ 62.20	1.50%
1 3.4	LAS EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	S/ 63.70	1.53% 1.53%
2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con Evaluación por la Municipalidad).	-	
2.1	LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (5) PISOS Y QUE NO SUPEREN LOS 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA	\$/ 79.20	1.91%
122	LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN.	S/ 74.70	1.80%
5 2.3	LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO	S/ 73.60	1.77%
<del></del>	LA DEMOLICIÓN PARCIAL DE EDIFICACIONES	S/74.00	1.78%
	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica).	· ·	1.78%
Z	LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área techada)	S/ 151.30	3.65%
3.2	LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)	S/ 162.20	3.91%
	LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA	S/. 178.20	4.29%
1	LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada).	S/ 204.30	4.92%
,3.5 E	EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada).	SISTRO TO	4.44%

		VRDOR J
Dad State of the s	ELAFON EFAX: 28	
Z CALDIA	<b>3</b> 67	LOCALES PARA
VE	-3.7	TODAS LAS DE
DEVILLE	3.8	LA DEMOLICIÓ

3,6	sigob.pe LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes).	S/ 199.60	4.81%
-3.7	TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D.	S/ 176.10	4.24%
3.8	LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES (con más cinco (05) pisos, o que requieran el uso de explosívos).	S/ 215,00	5.18%
4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación Previa por Revisores Urbanos).		
4.1	LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA, CONDOMINIOS O CONJUNTOS RESIDENCIALES QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área techada).	S/ 87.40	2.11%
4.2	LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D).	S/ 94.40	2.27%
4.3	LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA.	S/ 104.00	2.51%
	LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área techada).	S/ 113.00	2.72%
4.5	EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada).	S/ 107.00	2.58%
4.6	LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes).	S/ 116.00	2.80%
4.7	TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D.	S/ 102.10	2.46%
4.8	LA DEMOLICION TOTAL DE EDIFICACIONES (con más cinco (05) pisos, o que requieran el uso de explosivos).	S/ 124.90	3.01%
ELSV			
5.¶c	PAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA.	S/ 246.70	5.94%
5.2	PLA EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada).	\$/ 264.30	6.37%
<b>₽</b> 3	PAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada).	S/ 252.00	6.07%
5.2 9.3 5.4	LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE	S/ 258.10	6.22%
6	MODIFICACIÓN DE PROYECTO APROBADOS DE EDIFICACIÓN		
GE S	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EN LA MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con Evaluación por la Municipalidad) (Antes de emitida la Licencia de Edificación)	S/ 50.90	1.23%
	MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN LA MODALIDAD C Y D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica ) (Antes de emitida la Licencia de Edificación)	S/ 117.50	2.83%
6.3	MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN LA MODALIDAD A (Con Modificaciones Sustanciales - Previo a su ejecución y con Licencia de edificación vigente)	S/ 65,40	1.58%
6.4	MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN LA MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con Evaluación por la Municipalidad) (Con Modificaciones Sustanciales - Previo a su ejecución y con Lícencia de edificación vigente)	S/ 80.10	1.93%
	MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN LA MODALIDAD C Y D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica ) (Con Modificaciones Sustanciales - Previo a su ejecución y con Licencia de edificación vigente)	S/ 146.60	3.53%
<b>2</b> .6	MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN LA MODALIDAD C (Aprobación Previa por Revisores Urbanos) (Con Modificaciones Sustanciales - Previo a su ejecución y con Licencia de edificación vigente)	S/ 86.30	2.08%
7	PREDECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (Para todas las Modalidades aprobadas en la Ley)	S/ 145.50	3.51%
8	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (Para todas las Modalidades: A, B, C Y D ).	S/ 123.10	2.97%
	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES	<u></u>	- 15. T.
9.1	PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A Y B (Solo en los casos que las modificaciones efectuadas se consideren no sustanciales y, siempre que éstas cumplan con las normas vigentes a la fecha de la obtención de la licencia, o a la fecha de presentación de la solicitud de la Conformidad de Obra y la Declaratoria de Edificación con variaciones, según le sea más favorable).	S/ 160.20	3.86%

Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" (CEAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87) remio Príncipe de Asturias de la Concordia



VILLA!	L 5H	WADOR		
1				
-	•			
	1			
	ζ•	$\mathbf{y}$		
3/19/9A		LIDAD		
NEAT	~/ \ \ ` \	HAA 319-2530		
	FAX: 28	2-071 		
A/CALD	\$	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA EDIFICACIONES		
Z- I		CON LICENCIA MODALIDAD C Y D (Solo en los casos que las modificaciones efectuadas se consideren no sustanciales y, siempre que éstas cumplan con las normas vigentes a la fecha de la obtención de la licencia, o a la	67 207 20	4.000/
	J.L	fecha de presentación de la solicitud de la Conformidad de Obra y la Declaratoria de Edificación con variaciones,	S/ 207,20	4.99%
CEN.		según le sea más favorable).		
085	10	ANTEPROYECTO EN CONSULTA		
18 5 j	10.1	PARA LA MODALIDAD B	S/ 68.40	1.65%
	10.2	PARA LA MODALIDADES C y D	S/ 106.90	2.58%
1		LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES. (Para las edificaciones que hayan sido ejecutadas sin		
V	11	licencia o que no tengan conformidad de obra después de 20 de julio de 1999 hasta el 25 de septiembre de 2007.		3.66%
A. C.		pueden ser regularizadas conforme al procedimiento establecido en el presente capitulo, siempre que cumplan con la normativa técnica vigente a la fecha de su construcción o, en el caso que le sea favorable, la normativa vigente.		0.007.0
<b>F</b>		REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA.	S/ 44.20	1.07%
YCLA &	#	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA. (Por 12 meses calendario y por		
	13	única vez)	GRATUITO	
-	14	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A. (Aprobación automática con firma de profesionales)	S/ 95.10	2.29%
Ī	45	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B. (Aprobación de Proyecto con Evaluación por la	!	
	15	Municipalidad)	S/ 105.50	2.54%
LLE S		LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C. (Aprobación de Proyecto con evaluación Previa por los	0/445.00	0.770
iigio A	4	Revisores Urbanos)	S/ 115.00	2.77%
	8 8 17 8	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C. (Aprobación de Proyecto con evaluación previa del	S/ 202,50	4.88%
<i>f-j</i> !-		proyecto por la Comisión Técnica)	0/ 202.50	4.0076
18By	18	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D. (Aprobación de Proyecto con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)	S/ 237.80	5.73%
to Estra	19	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA	<u> </u>	
Zy)	19.1	PARA LA MODALIDAD B. (Modificaciones No Sustanciales - Antes de su ejecución)		1 050/
1	\	water the state of	\$/ 52.00	1.25%
ARIA	19.2	PARA LA MODALIDAD C. (Modificaciones No Sustanciales - Antes de su ejecución) (Aprobación Previa por Revisores Urbanos)	S/ 62.40	1.50%
AL S	7	PARA LA MODALIDAD C y D. (Modificaciones No Sustanciales - Antes de su ejecución) (Aprobación con		33
	19.3	evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica).	S/ 133.50	3.22%
أذر	20	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA		15/ 15/
	20.1	SIN VARIACIÓN, MODALIDAD A, B, C Y D	S/ 120.80	2.91% ₩ V €
	20.2	CON VARIACIÓN QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES, MODALIDAD A Y B	S/ 136.70	3,29%
MAR.	3	CON VARIACIÓN QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES, MODALIDAD C'y D	S/ 161.80	3.90%
GA1-	<b>E</b>	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS UBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O		
B°	\$//	DE EXPANSIÓN URBANA	S/ 44.70	1.08%
PANO	22	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	S/ 112.50	2.71% / V°B°
	23	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE	0.05.70	`
	1	SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES.	S/ 25.70	0.62% E Salva
30 16	24	AUTORIZACIONES PARA INSTALACIONES DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIONES	- S/ 31.60	0.76%
	25	PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA	CDATUUTO	
		PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES	GRATUITO	
1		AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (rejas batientes, plumas levadizas y	S/ 25,40	0.61%
/		casetas de vigilancia) EN ÁREA, DE USO PÚBLICO		O.O. 10 - The state of the stat
		Inspección Ocular por cada Elemento de Seguridad	S/ 44.40	1.07%
-	-	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREA DE USO PÚBLICO	GRATUITO	
	28	CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS	S/ 22.60	0.54% NADA3, C474 S
	ري و کيکرمر		REGISTRO CA	

VINA El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz El Salvador, Ciudad Mensajera de la Concordia Paz El Salvador, Ciudad M





MUNICIPA ENTRAINE SEOI	LIDRD NICA 319-2530		
IZEEXXX	V-1071 GOD-DE VISACIÓN DE PLANOS PARA TRÁMITES DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, TITULO SUPLETORIO, RECTIFICACIÓN DE AREAS Y/O LINDEROS	S/ 29.90	0.72%
FUNLUIA YOU	VICIO EXCLUSIVO		
1	CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL	S/ 38.60	0.93%
VII. 2	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS	S/ 29.60	0.71%
3	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN	S/ 27.10	0.65%
\$ 4	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIONES DE LA CONEXIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE Y ENERGIA ELÉCTRICA EN ÁREA DE USO PÚBLICO	S/ 25.70	0.62%
GER	ENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL		
SUB	GERENCIA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES E ITSE		
NU PRO	CEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		
<b>30</b> [8]	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO BAJO CON ITSE POSTERIOR	GRATUITO	
ENCIA S	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO MEDIO CON ITSE POSTERIOR	GRATUITO	
/3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO ALTO CON ITSE PREVIA	GRATUITO	
4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO MUY ALTO CON ITSE PREVIA	GRATUITO	
5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES GALERÍAS (LICENCIA CORPORATIVA).	GRATUITO	
LA EL C	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON RIESGO BAJO CON ITSE POSTERIOR	GRATUITO	
igio de de	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON RIESGO MEDIO CON ITSE POSTERIOR	GRATUITO	
8	CENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON RIESGO ALTO CON ITSE PREVIA	GRATUITO	
V g	CENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON RIESGO MUY ALTO CON ITSE PREVIA	GRATUITO	
108	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (POSTERIOR A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO) APLICABLE PARA MÓDULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS Y CENTROS COMERCIALES	GRATUITO	
11	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES A ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO BAJO QUE NO NECESITAN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.	GRATUITO	132
3% PA VA	IINSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES A ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO MEDIO QUE NO NECESITAN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.	GRATUITO	(3)
13	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES A ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO ALTO QUE NO NECESITAN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.	GRATUITO	The state of the s
14	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES A ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO MUY ALTO QUE NO NECESITAN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.	GRATUITO	
T SALVA	EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS CON AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS EVENTUALES COMO: FERIAS GASTRONÓMICAS, FERIAS ARTESANALES Y DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS (ECSE)	GRATUITO	Learning Control
n - S 16	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA	S/ 29.80	0.72%
ELSA 17	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (ABIERTOS AL PÚBLICO CON AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS) EVENTUALES COMO: FERIAS GASTRONÓMICAS, FERIAS ARTESANALES Y DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS.	S/ 94.60	2.28%
S E	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA ANUNCIO SIMPLE	S/ 32.60	0.79%
19	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA ANUNCIO LUMINOSO	GRATUITO	
20	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA AFICHES O BANDEROLAS	\$/ 24.80	0.60%
21	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA ANUNCIO MONUMENTAL	\$/ 42.00	1.01%
22	AMPLIAÇION DE GIRO COMPATIBLE	S/ 30.10	0.73 5 5 WALLS CA
	Vas El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"/ WARDA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 15 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia	ELGISTRO MINENTES	Bo

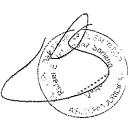
3.	$\checkmark$		
WICIPALIE	DAD.		
District.	3.319-2530		
muniv 190	071 NO THE RENOVACIÓN DE CERTIFICADO ITSE POSTERIOR RIESGO BAJO	GRATUITO	
<del>~</del>	RENOVACIÓN DE CERTIFICADO ITSE POSTERIOR RIESGO MEDIO	GRATUITO	
	RENOVACIÓN DE CERTIFICADO ITSE PREVIA RIESGO ALTO	GRATUITO	
$\vdash$	RENOVACIÓN DE CERTIFICADO ITSE PREVIA RIESGO MUY ALTO	GRATUITO	
$\longrightarrow$	FRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	GRATUITO	
<u> </u>	MODIFICACIÓN DE DATOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	GRATUITO	
7 <del></del>	CIO EXCLUSIVO		***************************************
1 0	CONSTANCIA DE COMPATIBILIDAD DE USO Y ZONIFICACIÓN	GRATUITO	
2 0	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	S/ 14.30	0.34%
\$ B 0	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	S/ 25.10	0.60%
REN	ICIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL	L,	
·	RENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL		regin signi
PROCE	DIMIENTO ADMINISTRATIVO		<u></u>
	PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURIDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES (VIGENTE POR 6 AÑOS)	S/ 42.50	1.02%
2 200	RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURÍDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON /EHÍCULOS MENORES (60 días antes de vencido el permiso de operación)	GRATUITO	
(S)	ODIFICACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS MENORES POR CAMBIO DE DATOS ESPECTO DEL CONDUCTOR DE VEHÍCULOS MENORES, INCLUYE BAJA DE VEHÍCULOS	GRATUITO	
4 8 N	ODIFICACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS MENORES POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	GRATUITO	
5 N	MODIFICACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS MENORES POR INCREMENTO O INSCRIPCIÓN O SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS	GRATUITO	
	CIO EXCLUSIVO		
\	DUPLICADO DE STICKER DE CONSTATACIÓN DE CARACTERÍSTICAS PARA VEHÍCULOS MENORES	GRATUITO	
<b>21</b>	CIA MUNICIPAL	p v c c v c v v v v v v	/ <u>*</u> 7
<b></b>	ICÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		
<b>/</b>	DIMIENTO ADMINISTRATIVO	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u> </u>
	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA INSCRIPCIÓN (IMPUESTO PREDIAL)	GRATUITO	
2 11	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE AUMENTA O MANTIENE LA BASE MPONIBLE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO PREDIAL	GRATUITO	
P P	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE DISMINUYE LA BASE IMPONIBLE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO PREDIAL PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL Y/O DATOS DEL	GRATUITO	
7//4 C	RESENTACION DE DECLARACION JURADA DE CAMBIO DE DOMICIEIO FISCAL Y/O DATOS DEL CONTRIBUYENTE (tipo de documento de identidad, nombres y apellidos, denominación o razón social, teléfonos, orreo electrónico, estado civil, entre otros)	GRATUITO	
5 S	OLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PENSIONISTA DEDUCCIÓN DE LAS 50 UIT DE LA BASE MPONIBLE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO PREDIAL	GRATUITO	OS VIIIA E
10	OLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO DEL ADULTO MAYOR DEDUCCIÓN DE LA 50 UIT DE LA BASE MPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL	GRATUITO	in the second se
_ <del>   </del>	OLICITUD DE INAFECTACIÓN, EXONERACIÓN O BENEFICIO TRIBUTARIO	GRATUITO	. "
	OLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PAGO EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO	
<del></del>	OLICITUD DE COMPENSACIÓN DE PAGO EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO	
	OLICITUD DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO	
11 D	ECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA RESOLUCIONES QUE RESUELVEN SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN E-PAGO O CONTRA LA DENEGATORIA FICTA QUE DESESTIMAN LAS SOLICITUDES NO CONTENCIOSAS NIMATERIA TRIBUTARIA	GRATUITO	

52			
<b>A</b> :	y		
MICHRAY	JDAD		
	(CA 319-2530 √1071		
12	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE:  A) RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA RESOLUCIONES QUE RESUELVEN SOLICITUDES NO CONTENCIOSAS, B) RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA SOLICITUDES QUE RESUELVEN LA DEVOLUCIÓN DE PAGO O C) RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA LA DENEGATORIA FICTA QUE DESESTIMA LAS SOLICITUDES NO CONTENCIOSAS EN MATERIA TRIBUTARIA (Cualquiera de los tres casos expuestos)	GRATUITO	
SERV	/ICIO EXCLUSIVO		1
1	EXPEDICIÓN DE ESTADO DE CUENTA CORRIENTE TRIBUTARIO (Detalle por Tributo)	GRATUITO	
2	REIMPRESIÓN DE HR. PU y HLA	GRATUITO	
3	CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRIBUTARIO	GRATUITO	
	CONSTANCIA DE CONTRIBUYENTE	GRATUITO	
	PERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA		laki Militar
- T	EDIMIENTO ADMINISTRATIVO		化2007年中国全国共享管理管理的企业企业
1	RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN Y MULTA TRIBUTARIA QUE CONCLUYEN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA (Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos, Impuesto a los Juegos Electrónicos)	GRATUITO	
2 Set Skip	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE RESUELVEN O LA DENEGATORIA FICTA QUE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN CONTRA LAS RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN Y MULTA TRIBUTARIA QUE CONCLUYEN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA (Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos, Impuesto a los Juegos Electrónicos)	GRATUITO	
Seg	ERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL		Mers de en
PRO	EJIMIENTO ADMINISTRATIVO	**************************************	Property of the Control of the Contr
01	RACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS	GRATUITO	
PROT	RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA:  A) RESOLUCIÓN QUE DECLARA PÉRDIDA DE FRACCIONAMIENTO, B) ORDEN DE PAGO, C) RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN, D) MULTA TRIBUTARIA.	GRATUITO	
3	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA RECLAMACIÓN CONTRA:  A) LA PÉRDIDA DE FRACCIONAMIENTO, B) ORDEN DE PAGO, C) RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN, D) MULTA TRIBUTARIA, E) DENEGATORIA FICTA QUE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ANTES MENCIONADOS.	GRATUITO	رُيْدٍ)
Subc	ERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA		1 (3/
ROC	EDIMIENTO ADMINISTRATIVO	18 S 4 S 50 S 52 4 6 4 6 7 6 6 9 5 7 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	JE!
1	SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO COACTIVO TRIBUTARIO	GRATUITO	
2	SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO COACTIVO NO TRIBUTARIO	GRATUITO	
3	SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO	GRATUITO	
4	TERCERIA DE PROPIEDAD ANTE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA TRIBUTARIA.	GRATUITO	
15	TERCERIA DE PROPIEDAD ANTE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA NO TRIBUTARIA.	GRATUITO	
ZH RE	INCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	CIVICIIO	7
<del>                                    </del>	ERENCIA DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIO	Hada Compa	wallesa a san
<del>y</del>	EDIMIENTO ADMINISTRATIVO	Caldina en 1997	The state of the s
1	PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL	D/445.00	2 500/
		S/ 145.90	3.52%
	PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE DIVORCIO ULTERIOR  DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL	S/ 54.70	1.32% 💢 💆
		S/ 54.10	1.30% (육)
JEKV	AATEIMONIO CIVIL CORNARIO		<u></u>
+.	MATRIMONIO CIVIL ORDINARIO  a) De lugge a viernes: de 09:00 a 16:00 home en el lacel musiciael	0170.00	4 700/
1 7	a) De lunes a viernes: de 08:00 a 16:00 horas, en el local municipal. b) De lunes a viernes: de 08:00 a 16:00 horas, fuera del local municipal dentro del distrito	S/ 73.20	1.76% 2.88%
	c) De lunes a viernes: de 06:00 a 16:00 horas, fuera del local municipal dentro del distrito	S/ 119.40 S/ 137.40	3.31%
	e <sub>y</sub> = 5 tenes, do attended a 10.00 fioras, radia del distrito.	UP.107.4U	0.01/0
2	REPROGRAMACIÓN DE FECHA <u>DE MA</u> TRIMONIO (PEDIDO EFECTUADO CON ANTICIPACIÓN)	GRATUITALGI	TRO COL MENT



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071

TELEFAX	287-1071		
SEVILLE 3	PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL TRAMITADO EN OTROS MUNICIPIOS	S/ 10.90	0.26%
· CLOSE	CAMBIO DE TESTIGOS Presentar solicitud con 48 horas de anticipación	GRATUITO	
標。大學	CALDÍA		
r com OF	ICINA DE SÉCRETARÍA GENERAL		
SE	RVICIO EXCLUSIVO		
O DE VILLA	SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS		
	a) Por primera hoja	S/ 12.80	0.31%
	b) Por hoja adicional	S/ 2.20	0.05%
UNICIPAL	COPIA CERTIFICADA DE PLANOS		
	a) Tamaño A4	\$/ 13.60	0.33%
. 2	b) Tamaño A3	S/ 13.60	0.33%
	c) Tamaño A2	S/ 14.20	0.34%
	d) Tamaño A1	S/ 14.50	0.35%
EVILLES	e) Tamaño A0	S/ 14.80	0.36%
Aigio o Gay	DO DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL	医骨髓 医毛髓管 實	
P P	O EPDIMIENTO ADMINISTRATIVO		
	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD		
Vo C	ဦး်a) Por copia (hoja).	\$/ 0.10	0.00%
Vo Bo	b) Por CD (unidad).	S/ 1.00	0.02%
	RVICIO EXCLUSIVO		
°B% • 1	RETIRO O DESGLOSE DE DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE	GRATUITO	
-//	ERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL		
77 - ST.	IBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		(海龙海)
PF	ROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		
1	REGISTRO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL POR PRIMERA VEZ	GRATUITO	
2	REGISTRO DE ACTOS POSTERIORES	GRATUITO	
3	SOLICITUD DE CREDENCIALES	GRATUITO	















# REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES - RUOS

#### ANEXO N° 01

# DECLARACIÓN JURADA SOBRE VALIDEZ DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Por el presente documento,	Yo		identi	ficado/a	con
Documento Nacional de Identida					
Organización		con	domicilio	legal	en
_	; al amparo	de lo dis	spuesto por	los artíc	culos
41°, 46° y 47° del TUO de la Ley	Nº 27444 - del Procedir	miento Ad	dministrativo	General	y en
pleno ejercicio de mis derechos o	ciudadanos, DECLARO (	BAJO JU	RAMENTO I	o siguier	nte:

Que las copias de los siguientes documentos que se adjuntan, son copia fiel de los originales, que mostramos a los funcionarios de la Municipalidad de Villa el Salvador, para efectos de la inscripción en el respectivo Registro de Organizaciones Sociales:

N°	DENOMINACIÓN	FOJAS
1	Copia Simple Del Acta De Constitución	
2	Copia Simple de los Estatutos y Acta de Aprobación	
	Copia Del Acta De Elección Del Consejo Directivo	

Anmismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tente conocimiento, que si lo declarado es falso, la eliminación en el registro de Organización es Juveniles será automático, encontrándome, además, sujeto a los alcances de los establecido en el artículo 411° del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa de declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.



Villa el Salvador,..... de...... de 201

Firma\*

Toda la información presentada tiene carácter de declaración jurada. El representante de la organista de la información presentados de la información presentados.

Lima, sábado 14 de ju

Administración

Documentaria

Archivo

Central

60.70

1.46%

Obras Privadas

Catastro y

Control Urbano

Firmado Digitalmente nor

FDITORA PERIL Fecha: 14/07/2018 04:38:50 ANEXO Nº 02 ORDENANZA Nº 391-MVES MODISICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE DEOCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS V SERVICIOS EVCLUSIVOS /TUDAI DE LA MINICIDAL IDAD DISTRITA. DE VILLA EL SALVADOR ADDORADO DOR ODDENANZA Nº310-2014.MVES V RATISICADO DOR A C. Nº3250.MMI RECUISITOS CALIFICACIÓN TRAMITACIÓN INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS PL AZO AUTORIDAD INICIO DEL PARA DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y COMPETENTE RESOLVE PROCEDI-BASE LEGAL Previa (en S/) (en días MIENTO Número v Denominación / Código RESOLVER RECONSIDE-Posi-APEL ACIÓN tivo ERENCIA DE DESARROLLO URBANO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 1 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Unidad de Subgerencia de Requisitos Comunes Administración Ohras Privadas 1.1 LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE Catastro y HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por los Archivo Control Urbano ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE. profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de Central pago del trámite de Licencia de Edificación; anexo a v/o b, de existir condominios. Por triplicado y originales. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe \* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo edificar N° 006-2017-VIVIENDA. (28.02.2017). Art. 10. 25 v 31. En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de del representante legal señalando que cuenta con representación Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. \* TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado con Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.17). Art. 10 y 11. Administrativa al inicio del trámite 1.68% 69.70 Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial Nº 305-2017-VIVIENDA Art. 1. Documentación Técnica (por triplicado original), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por: No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Plano de Ubicación. Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados Planos de Arquitectura. (Planta, cortes y elevaciones). por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que deben Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y planos remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal de Instalaciones Eléctrica. f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley. (a) Los requisitos 6, 7 y 8 deben ser presentados también en 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos. archivo digital o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden. con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación baio la Modalidad B. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Unidad de Subgerencia de

1.2 LA AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR. CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, CONFORMIDAD DE OBRA O DECLARATORIA DE FABRICA Y/O EDIFICACIÓN, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA TECHADA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 M2.

#### Base Legal:

Base Legal:

Arts. 7, 9.1, 54.1, 57 y 59.

\* TUO de la Lev N° 29090. Lev de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 7, 9.1, 54.1, 57 v 59.

- \* TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS (20.03.2017)
- Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado con Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.17). Art. 10 y 11. Anrobación de Formatos Resolución Ministerial

#### No están consideradas en esta modalidad:

Nº 305-2017-VIVIENDA Art 1

1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que deben remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.

Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación; anexo a v/o b, de existir

condominios. Por triplicado y originales.

- En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar
- En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el
- que conste inscrita la misma. Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite.

Requisitos Comunes:

Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no hava sido. expedido por la Municipalidad: en su defecto, conia del Certificado. de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.

#### Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la

Documentación Técnica (por triplicado original), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares donde se diferencien las áreas existentes de las áreas ampliadas compuesta por:

MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROC	ORDENANZ EDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIP	A N° 391-MVES PALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SAL	VADOR APRO	OBADO POR C	RDENAN	ZA N°310	)-2014-M\	VES Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
	REQUISITOS		DERE	CHO DE TACIÓN	CAL	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INSTANCIAS DE	DESOLUCIÓN DE
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario	(en % UIT)		Auto-		iación evia	PARA RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA		RSOS
	Número y Denominación	/ Código / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00		mático	Posi- tivo	Nega- tivo	hábiles)		RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B.	8 Planos de Arquitectura (Planta, cortes y elevaciones). 9 Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y planos de Instalaciones Eléctricas.  Nota:  (a) Los requisitos 7, 8 y 9 deben ser presentados también en archivo digital.											
1.3 LAS OBRAS MENORES DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES  Base Legal:  "TUJO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo № 06-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). Art. 10, inciso 1., 25 y 31.  Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado mediante Decreto Supremo № 011-2017  -VIVIENDA (15.05.17) Arts. 7, 9.1, 54.1, 57 y 59.  "TUJO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo № 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 32.  Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado con Decreto Supremo № 002-2017-VIVIENDA (25.01.77). Art. 10 y 11.  *Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial № 305-2017-VIVIENDA Art. 1.  No están consideradas en esta modalidad:  1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que deben remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.  2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos Comunes:  1 Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por la profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha pago del trámite de Licencia de Edificación; anexo a y/o b, de existir condominios. Por triplicado y originales.  2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurad del representante legal senialando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4 Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite.  5 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o l'inalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.  6 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyec señalando encontrarse hábiles para el ejercicio profesional.  Documentación Técnica (por triplicado original), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares donde se differencien las áreas existentes de las áreas ampliadas y remodeladas compuesta por:  7 Plano de Ubicación.  8 Planos de Arquitectura (Plantas, cortes y elevaciones).  Nota:  (a) Los requisilos 7 y 8 deben ser presentados también en archivo dígital.	de a	1.36%	S/ 56.30	X				Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		
1.4 LA REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, CAMBIO DE USO Y/O INCREMENTO DE AREA TECHADA.  Base Legal: *TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017), Art. 10, inc. c., 25 y 31. *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 7, 91, 54.1, 57 y 59. *TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 32. *Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.17). Art. 10 y 11. *Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA Art. 1.  No están consideradas en esta modalidad: **Ul las ebres de celificación para propaga por la propaga de la la la consideradas en esta modalidad: **Ul las ebres de celificación para propaga por la propaga de la la consideradas en esta modalidad: **Ul las ebres de celificación para propaga por la	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos Comunes:  1 Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por lo profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha pago del trámite de Licencia de Edificación; anexo a y/o b, de existir condominios. Por triplicado y originales. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurad del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. 5 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 6 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la	a	1.39%	S/ 57.80	х				Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		
Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del     Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados     por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que deben	profesión.  Documentación Técnica (por triplicado original), firmada y											

ANEXO N° 02 ORDENANZA N° 391-MVES

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEI	ORDENANZA Nº 391-MVE IMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITA		VADOR APR	OBADO POR (	ORDENAN	ZA N°310-2	2014-MVE	ES Y RATIFICA	DO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS		DERE	CHO DE ITACIÓN		LIFICACIO	ÓN	PLAZO PARA	INICIO DEL	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE	RESOLUCIÓN DE JRSOS
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) Año 2018 S/ 4150.00	(en S/)	Auto- mático	Evalua Prev Posi- tivo	/ia Nega-	RESOLVER (en días hábiles)	PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.  2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B.	sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares donde se diferencien las áreas existentes de las áreas y elementos remodelados, compuesta por:  7 Plano de Ubicación. 8 Planos de Arquitectura (Planta, cortes y elevaciones). 9 Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarías y planos de Instalaciones Eléctrica.  Nota:  (a) Los requisitos 7, 8 y 9 deben ser presentados también en archivo digital.											
	1.5 LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MAS DE 20M DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL REGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN.  Base Legal:  **TUO de la Ley №* 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo №*06-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). Art. 10, 25 y 31.  *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo №*011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 7, 91, 54.1, 57 y 59.  *TUO de la Ley №*27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo №*06-2017-JUS (20.03.2017) Art. 32.  *Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado con Decreto Supremo №*002-2017-VIVIENDA (25.01.17). Art. 10 y 11.  *Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial №* 305-2017- VIVIENDA Art. 1.  No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes immuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que deben remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal 1) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.  2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos Comunes:  1 Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación; anexo a y/o b, de existir condóminos. Por triplicado y originales. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite.  Documentación Técnica (por triplicado original), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por: 6 Plano de Ubicación. 7 Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.  Nota: (a) Los requisitos 6 y 7 deben ser presentados también en archivo digital.		1.43%	S/ 59.30	X				Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		
•	1.6 LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES MENORES DE TRES (03) PISOS DE ALTURA, QUE NO CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y SÓTANOS, SIEMPRE QUE NO HAGA USO DE EXPLOSIVOS.  Base Legal:  *TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017), Art. 10, 25 y 31.  *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17)  Arts. 7, 9.1, 54.1, 57 y 59.  *TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017)  Art. 32.  *Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.17). Art. 10 y 11.  *Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA Art. 1.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos Comunes:  1 Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación; anexo a y/o b, de existir condominios. Por triplicado y originales. 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite. 6 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Vora, o la Licencia de Obra o de Edificación de la Construcción existente.		1.61%	S/ 66.70	X				Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		

ANEXO N° 02

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDII	MIENTO	ORDENANZA N° 391-MVES S ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL	DE VILLA EL SA	LVADOR APRO	BADO POR O	ORDENAN	IZA N°31	0-2014-M	VES Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
			REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CA	LIFICAC	CIÓN	PLAZO			INSTANCIAS DE	RESOLUCIÓN DE
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	H		Formulario	(en % UIT)	(en S/)			uación evia	PARA RESOLVER		AUTORIDAD COMPETENTE PARA		JRSOS
			Número y Denominación	/ Código / Ubicación	1	(eli 3/)	Auto- mático		Nega-	(en días hábiles)	MIENTO	RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	No están consideradas en esta modalidad:	7	En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la											
	1) Las obras de edificación en bienes immuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que deben remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.		autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1 Plano de ubicación y localización; y 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler Declaración Jurada por parte del administrado, señalando que sobre											
	2) Demoliciones que requieran el uso de explosivos		Declaración durado por parte de administrator, sentalarior que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.											
			Documentación Técnica (por triplicado original), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por:											
		9 10 11	Plano de Ubicación. Carta de Seguridad de Obra firmada por un Ingeniero Civil colegiado. Memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un Ingeniero Civil.											
	1.7 LAS OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, ASI COMO LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN PENAS, LOS QUE DEBEN EJICIOTARSE CON SUJECIÓN A PLAS, LANES DE BACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.	A 1	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos Comunes:  Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por los  profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de  pago del trámite de Licencia de Edificación; anexo a y/o b, de existir  condominios. Por triplicado y originales.				Х				Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		
	Base Legal:  * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, (28.0-22017). Art. 10, 25 y 31.  * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 7, 9.1, 54.1, 57 y 59.  * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 32.  * Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.17). Art. 10 y 11.  * Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA Art. 1.	3 4	Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite.  Documentación Técnica (por triplicado original), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por: Plano de Ubicación.  Memoria descriptiva.		1.50%	S/ 62.20								
	No están consideradas en esta modalidad:  1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que deben remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del articulo 3 de la Ley.													
	1.8 LAS EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO - PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.  Base Legal: **TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo	A 1 2 2	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos Comunes:  Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por los  profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de  pago del tràmite de Licencia de Edificación; anexo a y/o b, de existir  condominios. Por triplicado y originales.  En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe  presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a  difficar.  En caso de administrado sea una persona jurídica, declaración jurada				х				Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		
	№ 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). Art. 10, 25 y 31.  *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo № 011-2017-VIVIENDA (15.05.17)  Arts. 7, 9.1, 54.1, 57 y 59.  *TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo  General, aprobado por Decreto Supremo № 006-2017-JUS (2.003.2017) Art. 32.  *Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado con	4	En caso el administratou sea una persona jurinacia, eucaracion juriada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.  Pago de los derechos correspondiente a la Verificación Administrativa, al inicio del trámite.		1.53%	S/ 63.70								
	Decreto Supremo Nº 002-2017-VIVIENDA (25.01.17). Art. 10 y 11. * Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial		Documentación Técnica (por triplicado original), firmada y											

4

ANEXO N° 02 ORDENANZA N° 391-MVES

MODIFICACION DEL TEXTO UNIC	DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DIST	RITAL DE VILLA EL SAL			RDENAN	ZA N°310-	-2014-M\	ES Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y	REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	.IFICACI	IÓN ación	PLAZO PARA	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE		RESOLUCIÓN DE JRSOS
BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) Año 2018 S/ 4150.00	(en S/)	Auto- mático	Pre	evia Nega-	RESOLVER (en días hábiles)	PROCEDI- MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
N° 305-2017-VIVIENDA Art. 1.  No están consideradas en esta modalidad:  1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que deben remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.	sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por: 6 Plano de Ubicación. 7 Plano Perimétrico. 8 Descripción del Proyecto.											
2 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con Evaluación por la Municipalidad). 2.1 LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR OCONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (5) PISOS Y QUE NO SUPEREN LOS 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA.  Base Legal:  * TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). Art. 10, 25 y 31.  * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo № 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 7, 9.1, 54.2, 57 y 60.  * TUO de la Ley № 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo № 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 34 y 35.  * Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA Art. 1.  No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que deben remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.	A Requisitos Comunes:  1 Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación; anexo a y/o b, de existir condominios. Por triplicado y originales.  2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.  5 Pago por derecho del trámite.  6 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.  Documentación Técnica (por triplicado original), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por:  7 Planos de Ubicación y Localización según formato.  8 Planos de Estructuras, Planos de Instalaciones Sanitarias y Planos de Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso; firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.  10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 33 de la Norma Técnica E. 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de La memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos completando con fotos.  Nota:  (a) Los requisitos 1, 7, 8, 9 y 10, se puede presentar un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (b) Los requisitos 7, 8, 9 y 10, deben ser presentados también en arcrivo digi		1.91%	S/ 79.20		X		15 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano
2.2 LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN EN QUE COEXISTAN SECCIONES	obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior					Х		15 días	Unidad de Administración Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro v	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro v	Gerencia Desarro Urban

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROC	ORDENANZA Nº EDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDA		VADOR APR	OBADO POR	ORDENANZ	ZA N°310-20	014-MVES Y	RATIFICA	ADO POR A.C. N°23	359-MML		
		REQUISITOS		DERE TRAM	CHO DE ITACIÓN	CAL	IFICACIÓ	P	LAZO PARA	INICIO DEL	AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código /	(en % UIT)	(en S/)	Auto-	Evaluac Previ	a (e	SOLVER n días ibiles)	PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER		Jn303
Т			Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00		matico	Posi- N	lega- ''' tivo	iblies)			RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
Ba • -	E PROPIEDAD EXCLUSIVA Y PROPIEDAD COMÚN.  ase Legal: TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo v° 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). Art. 10, 25 y 31.	profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación; anexo a y/o b, de existir condóminos. Por triplicado y originales.  2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el								Archivo Central	Control Urbano	Control Urbano	
* F	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de dificación, Decreto Supremo № 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 7, 9.1, 54.2, 57 y 60.  TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo № 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 34 y 35.  Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial № 305-2017-VIVIENDA Art. 1.	que conste inscrita la misma.  4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.  5 Pago por derecho del trámite.  Documentación Técnica (por triplicado original), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por:		1.80%	S/ 74.70								
1)	o están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que deben remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.	Planos de Ubicación. Planos de las especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas. Autorización de la junta de propietarios conforme al Reglamento Interno o al Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda.  Nota:  (a) Los requisitos 1, 6, y 7, se puede presentar un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.  (b) Los requisitos 9 y 7, deben ser presentados también en archivo digital.											
E	3 LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA DIFICACIÓN EXISTENTE, CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, UMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO.	A Requisitos Comunes:  1 Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación; anexo a y/o b, de existir condominios. Por triplicado y originales.  2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.					х	1	5 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia Desarroll Urbano
YNEA	ase Legal: TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas r de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 906-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 7, 9.1, 54.2, 57 y 60. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo Seneral, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 34 y 35. Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA Art. 1.	3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Pago por derecho del trámite. 6 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios, para obras de ampliación de		1.77%	S/ 73.60								
)	o están consideradas en esta modalidad: Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que deben remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.	vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o a otros fines diferentes de vivienda.  Documentación Técnica (por triplicado original), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación, conformada por:  8 Planos de Ubicación y Localización según formato. 9 Planos de Arquitectura. (Planta, cortes y elevaciones) 10 Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y Planos											

ANEXO N° 02 ORDENANZA N° 391-MVES

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIEN	ORDENANZA Nº 391-MVES TOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL D	E VILLA EL SAL	VADOR APR	OBADO POR O	RDENANZ	ZA N°310	-2014-MV	ES Y RATIFICA	DO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS			CHO DE IITACIÓN	CAL	.IFICACI		PLAZO PARA	INICIO DEL	AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE IRSOS
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT	) (en S/)	Auto- mático	Pre	ación evia Nega-	RESOLVER (en días hábiles)	PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDE-	APELACIÓN
		por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente.  1 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 33 de la Norma E.050  "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones descriptiva que precise las características de la obra, además de características de la obra, además de características de la obra, además de indicando el número de pisos y sótanos, completando con fotos.  Nota:  (a) Los requisitos 1, 8, 9, 10 y 11, se puede presentar un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.  (b) Los requisitos 8, 9,10 y 11, deben ser presentados también en archivo digital.  2 Estudio de mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.  3 Póliza CAR. (Todo Riesgo Contratista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obilgatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificationi.  4 En caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del reglamento interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda.		\$'4150.00			Itvo	tivo				RACIÓN	
	Base Legal:  * TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). Art. 10, 25 y 31.  *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Decreto Supremo № 011-2017-VIVIENDA (15.05.17)  Arts. 7, 9.1, 54.2, 57 y 60.3.  *TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo № 006-2017-JUS (20.03.2017)  Art. 34 y 35.  *Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial № 305-2017-VIVIENDA Art. 1.  *No están consideradas en esta modalidad:  1) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el Inventario que deben remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.	Requisitos Comunes:  Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación; anexo a y/o b, de existir condóminos. Por triplicado y originales.  En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.  Pago por derecho del trámite.  Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.  Documentación Técnica (por triplicado original), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por:  7 Planos de Localización y Ubicación según formato.  3 Planos de Planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50m los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales.  3 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" del Regiamento Nacional de Edificaciones - RNE y demás normas de la materia.		1.78%	S/ 74.00		X		15 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano

7

ANEXO N° 02 ORDENANZA N° 391-MVES

MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROC	ORDENANZA № 391-MV  EDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRI			OBADO POR O				ES Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
N° DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario	TRAM	ITACIÓN			ION Jación evia	PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETENTE PARA		RESOLUCIÓN DE JRSOS
DAGE ESCAL	Número y Denominación	/ Código / Ubicación	(en % UIT) Año 2018 S/ 4150.00	(en S/)	Auto- mático	Posi-	Nega- tivo	(en días hábiles)	MIENTO	RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Nota:  (a) Los requisitos 1, 7, 8 y 9, se puede presentar un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.  (b) Los requisitos 7, 8 y 9, deben ser presentados también en archivo digital.  10 Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.  11 Póliza CAR. (Todo Riesgo Contratista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya e ajecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Le y de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vígencia Igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.  12 En caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjuntará copia del reglamento interno, el plano de independirazción correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización Jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto acreditar la autorización del litular de la carga o gravamen.											
3 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica).  3.1 LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m² de área techada).  Base Legal:  *TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 06-2017-VIVIENDA, (28.02.2017), Art. 10, 25 y 31.  *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 7, 9.1, 54.3, 57, 60 y 61.  *TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 34, 35 y 51.  *Aprobación de Formatos con Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA Art. 1.	A Requisitos Comunes:  1 Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación ante la Municipalidad ; anexo a yío b, de esistir condominios. Por triplicado y originales.  2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.  5 Pago por derecho del trámite.  6 Copia del comprobante pago por revisión del proyecto.  Certificado de Factibilidad de Servicios.  Documentación Técnica (por triplicado original), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por:  8 Planos de Ubicación y Localización según formato. 9 Planos de Arquitectura. (Planta, cortes y elevaciones) 10 Plano de seguridad y evacuación como parte del proyecto de Arquitectura, cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED. 11 Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y Planos de Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso; firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memoria justificativa por cada especialidad. 12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 33 de la Norma E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que presio ela scaracterísticas de la fal Norma E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que presio ela scaracterísticas de la misma, además de las edificaciones colindantes indican		3.65%	S/ 151.30		X		25 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano

ANEXO N° 02 ORDENANZA N° 391-MVES

		O DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DIST REQUISITOS	AL DE VILLA EL SAL	DERE	CHO DE IITACIÓN		IFICACI	IÓN	PLAZO PARA	INICIO DEL	AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE JRSOS
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT	(en S/)	Auto- mático	-	ación evia Nega-	RESOLVER (en días hábiles)	PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDE-	APELACIÓN
		otros dos (02) juegos originales.  (b) Los requisitos 8, 9, 10, 11 y 12, deben ser presentados también en archivo digital.  (c) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación.  13 Estudio de mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.  14 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptiúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.  15 Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca, salvo que los documentos y planos del proyecto contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en la norma citada.  16 Poliza CAR. (Todo Riesgo Contratista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguno Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modemización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.  17 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, los requisitos se presentan de la siguiente manera:  a) Los planos de arquitectura deben contener:  - Plano de edificación resultante.  b) Los planos de estructuras deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.  - Plano de edificación resultante.  b) Los planos de ins		\$'.4150.00			tivo	tivo				RACIÓN	
	3.2 LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D).  Base Legal:  'TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). Art. 10, 25 y 31.	Edificación de la construcción existente.  A Requisitos Comunes:  1 Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación ante la Municipalidad ; anexo a yío b, de existir condominios. Por triplicado y originales.  2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a					X		25 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano

PROBLEMANACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y  RACE LECAL  Numero Y Denomínación  Promitación	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL			ThAWI	OIOIV							
Registration de Licenceias de Malifilación Literary y Licenceias de Malifilación (1998) de 1998 de 199			Formulario	( 0/ LUT)	( 00		ria H	PARA RESOLVER	PROCEDI-	COMPETENTE		RESOLUCIÓN DE URSOS
Registrente de Licencias de Habitationio Urbana y Lucencias de Editicación (1907-1974/WENDA (15.05.77) Art. 7, 81, 54, 37, 72 (1914) — (1917-1974/WENDA (15.05.77) Art. 7, 81, 54, 37, 73 (1914) — (1917-1974/WENDA (1917-1974) —		Número y Denominación	/ Código / Ubicación	Año 2018	(en S/)	Posi-	Nega-		MIENTO	RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.  15 Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca, salvo que los documentos y planos del proyecto contemplen los crienfeios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en la norma citada.  16 Póliza CAR. (Todo Riesgo Contratista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del arciucio 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidado como máximo el diá hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.	Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 7, 9.1, 54.3, 57, 60 y 61.  *TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 34, 35 y 51  *Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial N°305-2017-VIVIENDA	a En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.  Pago por derecho del trámite.  Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.  Certificado de Factibilidad de Servicios.  Documentación Técnica (por triplicado original), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por:  Planos de Ubicación y Localización según formato.  Planos de Arquitectura. (Planta, cortes y elevaciones)  Planos de Seguridad y evacuación como parte del proyecto de Arquitectura, cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED.  Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y Planos de Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso; firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memoria justificativa por cada especialidad.  De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 33 de la Norma E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, completando con fotos.  Nota:  (a) Los requisitos 1, 8, 9, 10, 11 y 12, se puede presentar un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.  (b) Los requisitos 8, 9, 10, 11 y 12, deben ser presentados también en archivo digital.  (c) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación.  13 Estudio de mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.  Certificación so hasó de la del pro	Ubicación	S/ 4150.00	S/ 162.20							APELACIÓN

ANEXO N° 02 ORDENANZA N° 391-MVES

MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCE	DIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DIS	TRITAL DE VILLA EL SAL		OBADO POR O				/ES Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y	REQUISITOS		TRAMI	TACIÓN	CAL	LIFICAC		PLAZO PARA	INICIO DEL	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RECI	RESOLUCIÓN DE URSOS
N° DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) Año 2018 S/ 4150.00	(en S/)	Auto- mático	Pre Posi-	uación evia Nega- tivo	RESOLVER (en días hábiles)	PROCEDI- MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
3.3 LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA.  Base Legal:  1 *TUO de la Ley N* 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N* 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017). Art. 10, 25 y 31.  1*Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N* 011-2017-VIVIENDA (15.05.17)  Arts. 7, 9.1, 9.1, 9.3, 57, 60 y 61.  1*TUO de la Ley N* 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N* 006-2017-JUS (20.03.2017)  Art. 34, 35 y 51.  1*Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial  N* 305-2017-VIVIENDA Art. 1.	- Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar Plano de edificación resultante.  b) Los planos de estructuras deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.  c) Los planos de instalaciones deben:  - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.  d) Para los proyectos en predios sujetos al régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común, se acreditará la autorización de la junta de propietarios conforme al reglamento interno cuya copia se adjuntará con los planos de independización correspondientes.  e) Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Dora, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.  A Requisitos Comunes:  A Requisitos Comunes:  1 Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación an tela Municipalidad; a nexo a y/o b, de existir condominios. Por triplicado y originales.  En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.  Pago por derecho del trámite. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. Certificado de Facibilidad de Serv		4.29%	S/ 178.20		X		25 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIE	ORDENANZA N° 391-MVES ENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL	DE VILLA EL SAL	VADOR APRO	BADO POR O	ORDENANZ	ZA N°310-2	2014-MV	ES Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°23	359-MML		
		REQUISITOS		DEREC TRAMI	CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACIO	ÓN	PLAZO		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE	RESOLUCIÓN DE
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario	(en % UIT)	(en S/)	Auto-	Evalua Prev		PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE	RECL	IRSOS
		Número y Denominación	/ Código / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00	(eii 3/)	mático	Posi-		(en días hábiles)	MIENTO	RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		<ul> <li>(a) Los requisitos 1, 8, 9, 10, 11 y 12, se puede presentar un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.</li> <li>(b) Los requisitos 8, 9, 10, 11 y 12, deben ser presentados también en archivo digital.</li> <li>(c) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación.</li> <li>13 Estudio de mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.</li> <li>14 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptita de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.</li> <li>15 Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo estableca, salvo que los documentos y planos del proyecto contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en la norma citada.</li> <li>16 Poliza CAR. (Todo Riesgo Contralista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecular con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</li> <li>17 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampilación, los requisitos se presentan de la siguiente manera:  a) Los planos de astructuras deben diferenciar los elementos estimantes aliminar, ampliar yo remodelar.  - Plano de</li></ul>					X		25 días	Unidad de	Subgerencia de	Subgerencia de	Gerencia de
CU ES	I LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, JITURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE JPECTÁCULOS Je individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de	Formulario Unico - debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación ante la Municipalidad;								Administración Documentaria, Archivo Central	Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Desarrollo Urbano
30	,000 m2 de área techada).	anexo a y/o b, de existir condominios. Por triplicado y originales.								Oomin.a.			

#### ANEXO N° 02

ORDENANZA Nº 391-MVES MODISICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE DEOCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS V SEDVICIOS EVCLUSIVOS CTUDA DE LA MUNICIDALIDAD DISTOTAL DE VILLA EL SALVADOR ADDORADO DOR ODDENANZA Nº310-2014-MVES V BATISICADO DOR A C. Nº3250-MMI REQUISITOS CALIFICACIÓN INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS PLAZO AUTORIDAD PARA INICIO DEL DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y COMPETENTE RESOLVE PROCEDI BASE LEGAL Previa (en S/) (en días MIENTO Número y Denominación RESOLVER mático Posi- Nega-RECONSIDE-APEL ACIÓN tivo tivo 2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a Base Legal: adificar \* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo del representante legal señalando que cuenta con representación N° 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de que conste inscrita la misma. Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el Arts. 7, 9.1, 54.3, 57, 60 y 61. proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo nrofesión General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) 4 92% S/ 204.30 Pago por derecho del trámite. Art 34 35 v 51 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial Certificado de Factibilidad de Servicios. N° 305-2017-VIVIENDA Art. 1. Documentación Técnica (por triplicado original), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por: Planos de Ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura. (Planta, cortes y elevaciones) Plano de seguridad y evacuación como parte del proyecto de Arquitectura, cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y Planos de Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso; firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memoria justificativa por cada especialidad. 2 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 33 de la Norma E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, completando con fotos (a) Los requisitos 1, 8, 9, 10, 11 y 12, se puede presentar un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (b) Los requisitos 8, 9, 10, 11 y 12, deben ser presentados también en archivo digital. (c) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación. 3 Estudio de mecánica de Suelos, según los casos que establece el Beglamento Nacional de Edificaciones - BNE 4 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental -SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas. Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente. únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca, salvo que los documentos y planos del provecto contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en la norma citada. 6 Póliza CAR. (Todo Riesgo Contratista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3,2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, los requisitos se presentan de la siguiente

ANEXO N° 02 ORDENANZA N° 391-MVES

ORDENANZA N° 391-MVES  MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR APROBADO POR ORDENANZA N°310-2014-MVES Y RATIFICADO POR A.C. N°2359-MML									359-MML						
			REQUISITOS				HO DE ACIÓN	CAL	IFICAC	IÓN	PLAZO		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE	
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL			Formulario (en % UIT) (en S/)		(en S/)	(en S/) Auto-		valuación Previa PARA RESOLVER (en días		INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA	RECL	JRSOS	
			Número y Denominación	/ Código / Ubicación	1	2018		mático	1 031-	Nega- tivo	hábiles)	MILITIO	RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
			a) Los planos de arquitectura deben contener:  - Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar Plano de edificación resultante.  b) Los planos de estructuras deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.  c) Los planos de instalaciones deben:  - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminar, detallando adecuadamente los empalmes Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.  d) Para los proyectos en predios sujetos al régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común, se acreditará la autorización de la junta de propietarios conforme al reglamento interno cuya copia se adjuntará con los planos de independización correspondientes.  e) Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Otra, o la Licencia de Otra o de Edificación de la construcción existente.												
	3.5 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada).  **TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017), Art. 10, 25 y 31.  **Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17)  Arts. 7.9.1, 54.3, 57. 60 y 61.  **TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017)  Art. 34, 35 y 51  **Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA Art. 1.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Requisitos Comunes:  Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación ante la Municipalidad ; anexo a y/o b, de existir condominios. Por triplicado y originales.  En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.  Pago por derecho del trámite.  Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.  Certificado de Factibilidad de Servicios.  Documentación Técnica (por triplicado original), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por:  Planos de Ubicación y Localización según formato.  Planos de Arquitectura. (Planta, cortes y elevaciones)  Planos de Seguridad y evacuación como parte del proyecto de Arquitectura, cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED.  Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y Planos de Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso; firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memoria justificavia por cada especialidad.  De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 33 de la Norma E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de la sedificaciones colindantes indicando el núm		4.4	4% \$	S/ 184.40		X		25 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano

#### ANEXO N° 02 ORDENANZA N° 391-MVES

MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE DROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS V SERVICIOS EYCLUSIVOS /TUDA) DE LA MUNICIDALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR ADRORADO DOR ORDENANZA Nº310-2014. MVES V DATIFICADO DOR A C. Nº3250-MMI REQUISITOS CALIFICACIÓN INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS PLAZO PARA INICIO DEL DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y COMPETENTE RESOLVER PROCEDI BASE LEGAL Previa (en S/) MIENTO (en días Número y Denominación RESOLVER mático Posi- Nega-RECONSIDE-**APELACIÓN** tivo tivo (a) Los requisitos 1, 8, 9, 10, 11 y 12, se puede presentar un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (b) Los requisitos 8, 9, 10, 11 y 12, deben ser presentados también en archivo digital. (c) Se puede adjuntar copia de los planos del anteprovecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación 3 Estudio de mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. 4 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental -SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas. Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca, salvo que los documentos y planos del provecto contemplen los criterios, condiciones, características alcances y requisitos exigidos en la norma citada. 6 Póliza CÁR. (Todo Riesgo Contratista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación. Ampliación, los requisitos se presentan de la siguiente a) Los planos de arquitectura deben contener: Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. Plano de edificación resultante. h) Los planos de estructuras deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes c) Los planos de instalaciones deben: - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. d) Para los proyectos en predios sujetos al régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común, se acreditará la autorización de la junta de propietarios conforme al reglamento interno cuva copia se adjuntará con los planos de independización correspondientes e) Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente Requisitos Comunes: Unidad de Subgerencia de Subgerencia de Gerencia de 3.6 LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS Obras Privadas, Administración Obras Privadas, Desarrollo Catastro y (de hasta 20,000 ocupantes). Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por los Catastro v Documentaria. Urbano rofesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de Archivo Control Lirban

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROC	CEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTR	'ES ITAL DE VILLA EL SAL	VADOR APP	ROBADO POR O	ORDENAN:	ZA N°310	-2014-M\	/ES Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN CAL		CALIFICACIÓN		PLAZO		AUTORIDAD COMPETENTE PARA	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE		
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario (en % UIT) (en 5	T	Evaluació			PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-			RSOS	
		Número y Denominación	/ Código / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00		Auto- mático	Posi-	Nega- tivo	(en días hábiles)	MIENTO	RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal:  *TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo № 008-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). An. 10, 25 y 31.  *Reglamento de Licencias de Habilitación. Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo № 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 7, 9.1, 54.3, 57, 60 y 61.  *TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo № 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 34, 35 y 51.  *Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial № 305-2017-VIVIENDA Art. 1.	pago del trámite de Licencia de Edificación ante la Municipalidad ; anexo a yío b, de existir condominios. Por triplicado y originales.  2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.  5 Pago por derecho del trámite.  6 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.  7 Certificado de Factibilidad de Servicios.  Documentación Técnica (por triplicado original), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por:  8 Planos de Ubicación y Localización según formato.  9 Planos de Mquitectura. (Planta, cortes y elevaciones)  10 Plano de seguridad y evacuación como parte del proyecto de Arquitectura, cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED.  11 Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y Planos de Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso; firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memoria justificativa por cada especialidad.  12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo estabelecido en el Arciuclo 33 de la Norma E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descripitva que precise las caracteristicas de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, completando con fotos.  Nota:  (a) Los requisitos 1, 8, 9, 10, 11 y 12, se puede presentar un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.  (b) Los requisitos 8, 9, 10, 11 y 12, deben ser presen		4.81%	S/ 199.60					Central			

#### ANEXO N° 02 ORDENANZA N° 391-MVES

MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE DROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS V SERVICIOS EYCLUSIVOS /TUDA) DE LA MUNICIDALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR ADRORADO DOR ORDENANZA Nº310-2014. MVES V DATIFICADO DOR A C. Nº3250-MMI REQUISITOS CALIFICACIÓN INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS PLAZO PARA INICIO DEL DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y COMPETENTE RESOLVE PROCEDI BASE LEGAL Previa (en S/) MIENTO (en días Número y Denominación RESOLVER mático Posi- Nega-RECONSIDE-**APELACIÓN** tivo tivo Ampliación, los requisitos se presentan de la siguiente a) Los planos de arquitectura deben contener: Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. Plano de edificación resultante. h) Los planos de estructuras deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Los planos de instalaciones deben: - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. d) Para los provectos en predios sujetos al régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común, se acreditará la autorización de la junta de propietarios conforme al reglamento interno cuya copia se adjuntará con los planos de independización correspondientes. e) Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. Requisitos Comunes: 25 días Unidad de Subgerencia de Subgerencia de Gerencia de 3.7 TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN bras Privadas. Obras Privadas, Administración Desarrollo LAS MODALIDADES A. B v D. Catastro v Catastro v Urbano Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por los Documentaria profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de Archivo Control Urbano Control Urbano pago del trámite de Licencia de Edificación ante la Municipalidad ; Central anexo a y/o b, de existir condóminos. Por triplicado y originales. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe Base Legal: presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a \* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas edificar. y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada N° 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. del representante legal señalando que cuenta con representación Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) que conste inscrita la misma. Arts. 7, 9.1, 54.3, 57, 60 y 61. Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el TUO de la Lev N° 27444. Lev del Procedimiento Administrativo provecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) profesión. S/ 176.10 4 24% Art. 34, 35 v 51. Pago por derecho del trámite. Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial Nº 305-2017-Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. VIVIENDA Art. 1. Certificado de Factibilidad de Servicios. Documentación Técnica (por triplicado original), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por: Planos de Ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura, (Planta, cortes y elevaciones). 0 Plano de seguridad y evacuación como parte del proyecto de Arquitectura, cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED. Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y Planos de Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso; firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memoria justificativa por cada especialidad. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 33 de la Norma E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria escrintiva que precise las características de la misma, además de

	DENOMINACIÓN DEL DOCCEDIMIENTO V	REQUISITOS	I HAMITACION PLAZO PARA	INICIO DEL AUTORIDAD									
ľ	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario	(en % UIT)	(en S/)	Auto-	Evalu Pre		RESOLVER (en días	PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA		
		Número y Denominación	/ Código / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00		mático	Posi- tivo	Nega- tivo	hábiles)		RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
+		las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos,											
		completando con fotos.  Nota:  (a) Los requisitos 1, 8, 9, 10, 11 y 12, se puede presentar un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.  (b) Los requisitos 8, 9, 10, 11 y 12, deben ser presentados también en archivo digital.  (c) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación.  13 Estudio de mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.  14 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptua de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.  15 Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca, salvo que los documentos y planos del proyecto contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en la norma citada.  16 Póliza CAR. (Todo Riesgo Contratista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.  17 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, los requisitos se presentan de la siguiente manera:  a) Los planos de astructuras deben contener:  - Plano de elevantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos nuevos, detallando ad											
		e) Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.											

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIE	ORDENANZA Nº 391-MVES NTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DI	VILLA EL SAL	VADOR APRO	DBADO POR C	RDENANZ	ZA N°310-2	2014-MV	ES Y RATIFIC	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS		DEREG	CHO DE TACIÓN		IFICACIO		PLAZO			INCTANOIAC DE	DEGOLUCIÓN DE
N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario					ación via	PARA RESOLVER		AUTORIDAD COMPETENTE PARA		RESOLUCIÓN DE RSOS
	DAGE ELGAL	Número y Denominación	/ Código / Ubicación	(en % UIT)  Año 2018 S/ 4150.00	(en S/)	Auto- mático	Posi-	Nega-	(en días hábiles)	MIENTO	RESOLVER	RECONSIDE- BACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal:  **TUO de la Ley N** 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N** 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). Art. 10, 25 y 31.  **Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N** 011-2017-VIVIENDA (15.05.17)  Arts. 7, 9.1, 54.3, 57, 60 y 61.  **TUO de la Ley N** 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N** 006-2017-JUS (20.03.2017)  **Art. 34, 35 y 51  **Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial  N** 305-2017-VIVIENDA Art. 1.	Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación; anexo a y/o b, de existir condóminos. Por triplicado y originales.  En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.  Pago por derecho del trámite. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. (CIP - Colegio de Ingenieros). Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Cortificado de Conformidad o Finalización de Ora, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.  En caso la edificación a demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:  8.1 Plano de ubicación y localización; y 8.2 Plano de planta de la edificación a demoler.  Documentación Técnica (por triplicado original), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por:  Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delineará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfli y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación se como se demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad.  Planos de corramiento del predio.  Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguindad contempladas en Norma Técnica G.050 d	OSCACION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	S/ 4150.00	S/ 215.00			tivo		Documentaria, Archivo Central	Catastro y Control Urbano	Catastro y Control Urbano	Urbano
4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación Previa por Revisores Urbanos).  4.1 LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA, CONDOMINIOS O CONJUNTOS RESIDENCIALES QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de	Requisitos Comunes:  1 Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación ante la Municipalidad ; anexo a y/o b, de existr condóminos. Por triplicado y originales.				Х				Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		

		REQUISITOS			ECHO DE	CAL	LIFICACIÓN		ALIFICACIÓN		LIFICACIÓN		IFICACIÓN		IFICACIÓN		IFICACIÓN		LIFICACIÓN		PLAZO				
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y RASE I EGAL	30.00	Farmatada		IITACIÓN		Evalua	ación	PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETENTE		RESOLUCIÓN DE JRSOS												
	BASE LEGAL	Número y Denominación	Número y Denominación / Código / Ubicación Año 2018 (en % UIT) (en % I) Auto-mático posi- Nega-	(en días hábiles)	MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN																	
	mas de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área techada).	2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe						*****																	
	mas de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área techada).  Base Legal:  **TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017), Art. 10, 25 y 31.  **Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 37, 9.1, 54.3, 57, 60, 61, 65 y 66.  **TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 32.  **Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA Art. 1.	2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.  5 Pago por derecho del trámite.  6 Certificado de Factibilidad de Servicios.  Documentación Técnica (por triplicado original), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por:  7 Planos de Ubicación y Localización según formato.  8 Planos de Aquitectura, (Planta, cortes y elevaciones)  9 Plano de seguridad y evacuación como parte del proyecto de Arquitectura, cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED.  10 Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y Planos de Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso; firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memoria justificativa por cada especialidad.  11 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el Arficulo 33 de la Norma E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, completando con fotos.  Nota:  (a) Los requisitos 7, 8, 9, 10 y 11, debe contener el sello CONFORME y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos. (b) Los requisitos 7, 8, 9, 10 y 11, deben ser presentados también en archivo digital.  12 Estudio de mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.  13 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusi	Ubicación	2.11%	S/ 87.40	mático	Positivo		hábiles)			RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN												
		obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.  17 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, los requisitos se presentan de la siguiente manera:																							

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIE	ITOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL	DE VILLA EL SAL		ROBADO POR ( ECHO DE				/ES Y RATIFICA	DO POR A.C. N°2	359-MML		
Mo	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y	REQUISITOS			MITACIÓN	CAL	LIFICAC	Jación	PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE		RESOLUCIÓN DE JRSOS
N	BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % Ul Año 2018 S/ 4150.0		Auto- mático	Posi-	evia Nega- tivo	(en días hábiles)	PROCEDI- MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.  Plano de edificación resultante.  b) Los planos de estructuras deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.  c) Los planos de instalaciones deben:  Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes.  Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.  d) Para los proyectos en predios sujetos al régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común, se acreditará la autorización de la junta de propietarios conforme al reglamento interno cuya copia se adjuntará con los planos de independización correspondientes.  e) Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su deleto, copia del Certificado											
	4.2 LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D).  Base Legal:  "TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017), Art. 10, 25 y 31.  "Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo № 011-2017-VIVIENDA (15.05.17)  Arts. 7, 91, 54.3, 57, 60, 61, 65 y 66.  "TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo № 006-2017-JUS (20.03.2017)  Art. 32.  "Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial № 305-2017-VIVIENDA  Art. 1.	de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.  A Requisitos Comunes:  1 Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación ante la Municipalidad; anexo a y/o b, de existir condóminos. Por triplicado y originales.  2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.  Paga por derecho del trámite.  6 Certificado de Factibilidad de Servicios.		2.27%	S/ 94.40	×				Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		
		Documentación Técnica (por triplicado original), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por:  Planos de Ubicación y Localización según formato.  Planos de Arquitectura. (Planta, cortes y elevaciones)  Plano de seguridad y evacuación como parte del proyecto de Arquitectura, cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED.  Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y Planos de Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso; firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memoria justificativa por cada especialidad.  De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 33 de la Norma E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, completando con fotos.  Nota:  (a) Los requisitos 7, 8, 9, 10 y 11, debe contener el sello CONFORME y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos.											

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIEN	NTO	ORDENANZA Nº 391-MVES S ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL D	E VILLA EL SAI	VADOR APRO	OBADO POR C	RDENANZ	ZA N°310-	-2014-M\	ES Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
			REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACI	ÓN	PLAZO			INSTANCIAS DE	RESOLUCIÓN DE
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL			Formulario			Auto-	Evalu Pre		PARA RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA		IRSOS
			Número y Denominación	/ Código / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00	(* 27)	mático	Posi- tivo	Nega- tivo	hábiles)	MILITIO	RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
			b) Los requisitos 7, 8, 9, 10 y 11, deben ser presentados también en											
			archivo digital.											
.		12	Estudio de mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.											
			Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de											
			acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental -											
			SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se											
			exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.											
		14	ivienda, comercio y oficinas en areas urbanas. Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente,											
			únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de											
			Edificaciones lo establezca, salvo que los documentos y planos del proyecto contemplen los criterios, condiciones, características,											
			alcances y requisitos exigidos en la norma citada.											
		15	nforme Técnico Favorable de los Revisores Urbanos. El Revisor Urbano es el que está debidamente certificado por el											
			Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento)											
			Póliza CAR. (Todo Riesgo Contratista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que											
			se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a											
			erceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo											
			de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega											
			obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior											
			al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
			En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, los requisitos se presentan de la siguiente manera:											
			a) Los planos de arquitectura deben contener:											
			Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, amplia y lo remodelar. Plano de edificación resultante.											
			b) Los planos de estructuras deben diferenciar los elementos     estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los											
			elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.											
			c) Los planos de instalaciones deben:											
			Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes.											
			Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.											
			d) Para los proyectos en predios sujetos al régimen de unidades											
			inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común, se acreditará											
			la autorización de la junta de propietarios conforme al reglamento interno cuya copia se adjuntará con los planos de independización											
			correspondientes.											
			e) Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de											
			edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido											
			expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de											
			Edificación de la construcción existente.											
1.	.3 LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA.	Α	Requisitos Comunes:				Х				Unidad de Administración	Subgerencia de Obras Privadas,		
4	S LAS EDITIONOS DE USO MIXTO COM VIVIENDA.		Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por los								Documentaria,	Catastro y		
			profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de								Archivo	Control Urbano		
В	ase Legal:		pago del trámite de Licencia de Edificación ante la Municipalidad ; anexo a y/o b, de existir condóminos. Por triplicado y originales.								Central			
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo	2	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a											

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMI	ORDENANZA Nº 391-MVES ENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL D	E VILLA EL SAL	VADOR APR	OBADO POR O	RDENAN	ZA N°310	-2014-MV	'ES Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS			CHO DE IITACIÓN	CAL	LIFICAC	IÓN	PLAZO		AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario	(en % UIT	) (en S/)	Auto-		iación evia	PARA RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECL	IRSOS
		Name of Benomination	/ Código / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00		mático	1 031-	Nega- tivo	hábiles)		RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	N° 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). Art. 10, 25 y 31.  *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo № 011-2017-VIVIENDA (15.05.17)  Arts. 7. 9.1, 54.3, 57. 60, 61, 65 y 66.  *TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo № 006-2017-JUS (20.03.2017)  Art. 32.  *Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial  № 305-2017-VIVIENDA Art. 1.	del representante legal señalando que cuenta con representación jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.  Pago por derecho del trámite.  Certificado de Facibilidad de Servicios.  Documentación Técnica (por triplicado original), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por:  Planos de Ubicación y Localización según formato.  Planos de Arquitectura. (Planta, cortes y elevaciones)  Planos de seguridad y evacuación como parte del proyecto de Arquitectura, cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED.  Planos de Estructuras, planos de instalaciones Sanitarias y Planos de Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso; firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memoria justificativa por cada especialidad.  10 be ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 33 de la Norma E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones compañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones compañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones compañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones compañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones do compañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones de videnda, como de la característica de la misma, además de las edificaciones de la misma, además de las edificacio		2.51%	S/ 104.00								

MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PRO	CEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRI REQUISITOS	AL DE VILLA EL SAL	DEREC	CHO DE		ZA N°310-			DO POR A.C. N°2	359-MML		
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario	(en % UIT)	TACIÓN (en S/)	Auto-	Evalua Pre		PLAZO PARA RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA		RESOLUCIÓN DE JRSOS
	Número y Denominación	/ Código / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00	(611 57)	mático		Nega-	hábiles)	MIENIO	RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.  - Plano de edificación resultante.  b) Los planos de estructuras deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.  c) Los planos de instalaciones deben:  - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes.  - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.  d) Para los proyectos en predios sujetos al régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común, se acreditará la autorización de la junta de propietarios conforme al reglamento interno cuya copia se adjuntará con los planos de independización correspondientes.  e) Copia del documento que acredite la declaratoria de tábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de construcción existente.											
4.4 LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m²2 de área techada).  Base Legal:  1 **TUO de la Ley N** 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N** 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). Art. 10, 25 y 31.  1 **Reglamento de Lieencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N** 011-2017-VIVIENDA (15.05.17)  Arts. 7, 9.1, 54.3, 37, 80, 61, 65 y 66  1 **TUO de la Ley N** 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N** 006-2017-JUS (20.03.2017)  Art. 32.  1 **Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial N** 305-2017-VIVIENDA Art. 1.	A Requisitos Comunes:  1 Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación ante la Municipalidad; anexo a y/o b, de existir condominos. Por triplicado y originales.  2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.  5 Pago por derecho del trámite.  6 Certificado de Factibilidad de Servicios.  Documentación Técnica (por triplicado original), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por:  7 Planos de Ubicación y Localización según formato.  8 Planos de Arquitectura. (Planta, cortes y elevaciones)  9 Plano de seguridad y evacuación como parte del proyecto de Arquitectura, cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED.  10 Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y Planos de Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso; firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memoria justificativa por cada especialidad.  10 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 33 de la Norma E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones a compañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones compañados de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones compañados de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de la		2.72%	S/ 113.00	X				Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIE	ORDENANZA N° 391-MV NTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRI		VADOR APRO	DBADO POR C	RDENANZ	ZA N°310-201	1-MVES Y RATIFIC	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS		DEREC TRAMI	CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACIÓN	PLAZO			INSTANCIAS DE	RESOLUCIÓN DE
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario	(en % UIT)	(en S/)	Auto-	Evaluaci Previa	DADA	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA		IRSOS
		Número y Denominación	/ Código / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00	(6.1.2.)	mático	Posi- Ne tivo ti	ga- hábiles)	MIENTO	RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		12 Estudio de mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.  13 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.  14 Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca, salvo que los documentos y planos del proyecto contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en la norma citada.  15 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.  (El Revisor Urbano es el que está debidamente certificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento)  16 Poliza CAR. (Todo Riesgo Contratista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Segunor Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.  17 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, los requisitos se presentan de la siguiente manera:  a) Los planos de arquitectura deben contener:  - Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.  - Plano de elevantamiento de la edificación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.  b) Los planos de estructuras deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eli										
(que	EDIFICACIONES PARA MERCADOS e cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área techada). se Legal: JO de la Ley N° 29090,Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas	Requisitos Comunes:  1 Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación ante la Municipalidad; anexo a y/o b, de existir condóminos. Por triplicado y originales.  2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a				X			Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		
ус	de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). Art. 10, 25 y 31.	edificar.  3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada										

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PR	OCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD D REQUISITOS	STRITAL DE VILLA EL SAL	DERE	OBADO POR O CHO DE TACIÓN		ZA Nº310-2 LIFICACIO	ES Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°2		INSTANCIAS DE	RESOLUCIÓN DE
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario	(en % UIT)		Auto-	Evalua Prev	PARA RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA		JRSOS
		Número y Denominación	/ Código / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00	, ,	mático	Posi- tivo	hábiles)	MILITIO	RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	<ul> <li>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo № 011-2017-VIVIENDA (15.05.17)</li> <li>Arts. 7, 9.1, 5.4.3, 57, 60, 61, 65 y 66.</li> <li>TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo № 006-2017-JUS (20.03.2017)</li> <li>Art. 32.</li> <li>Arprobación de Formatos, Resolución Ministerial № 305-2017-VIVIENDA Art. 1.</li> </ul>	del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.  Pago por derecho del trámite.  Certificado de Factibilidad de Servicios.  Documentación Técnica (por triplicado original), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por:  Planos de Ubicación y Localización según formato.  Planos de Arquitectura. (Planta, cortes y elevaciones) Planos de Arquitectura. (Planta, cortes y elevaciones) Planos de seguridad y evacuación como parte del proyecto de Arquitectura, cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED.  Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y Planos de Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso: (irmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, argiuntando memoria justificativa por cada especialidad.  De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 33 de la Norma E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descripitiva que precise las características de la misma, además de las edificacionea de colindantes indicando el número de pisos y sótanos, completando con fotos.  Nota:  (a) Los requisitos 7, 8, 9, 10 y 11, debe contener el sello CONFORME y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos.  (b) Los requisitos 7, 8, 9, 10 y 11, deben ser presentados también en archivo digital.  21 Estudio de mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.  Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Foulación de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Poulación de la proyecto contemple nos c		2.58%	S/ 107.00							

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMI	ORDENANZA Nº 391-MVES ENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL D	E VILLA EL SAL	VADOR APR	OBADO POR O	RDENANZ	ZA N°310-2	2014-MV	ES Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
	PENNANNA (ÁN PEL PROPERNALIZA Y	REQUISITOS			CHO DE ITACIÓN	CAL	IFICACIO		PLAZO PARA	INICIO DEL	AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE IRSOS
Ν°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) Año 2018	(en S/)	Auto- mático	FUSI-	⁄ia Nega-	RESOLVER (en días hábiles)	PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDE-	APEL ACIÓN
	4.6 LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes).  Base Legal:  "TUO de la Ley N" 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017), Art. 10, 25 y 31.  Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 7, 91, 54.3, 57, 60, 61, 65 y 66.  "TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 32.  "Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA Art. 1.	b) Los planos de estructuras deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Los planos de instalaciones deben:  - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes Evaluar la factibilidad del servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.  d) Para los proyectos en predios sujetos al régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común, se acreditará la autorización de la junta de propietarios conforme al reglamento interno cuya copia se adjuntará con los planos de independización correspondientes.  e) Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Otra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.  A Requisitos Comunes:  A Requisitos Comunes:  Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación ante la Municipalidad; anexa a y/o b, de existir condóminos. Por triplicado y originales.  En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.  Documentación Técnica (por triplicado original), firmada y	Formulario Gódigo / Ubicación		(en S/) S/ 116.00	X	-	Nega-	(en días			RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por:  Planos de Ubicación y Localización según formato.  Planos de Arquitectura. (Planta, cortes y elevaciones)  Plano de seguridad y evacuación como parte del proyecto de Arquitectura, cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED.  In Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y Planos de Instalaciones Electricas y otras de ser el caso; firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memoria justificativa por cada especialidad.  In De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 33 de la Norma E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, completando con fotos.  Nota:  (a) Los requisitos 7, 8, 9, 10 y 11, debe contener el sello CONFORME y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos. (b) Los requisitos 7, 8, 9, 10 y 11, deben ser presentados también en archivo digital.											

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIEN	ORDENANZA N° 391-MVI ITOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRI		_VADOR APRO	OBADO POR C	RDENANZ	ZA N°310-201	-MVES Y RATIFIC	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	.IFICACIÓN	PLAZO		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE	RESOLUCIÓN DE
Ν°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario	(en % UIT)	(en S/)	Auto-	Evaluació Previa	PARA RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA		JRSOS
		Número y Denominación	/ Código / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00	(en 3/)	mático	Posi- Neg	a- hábiles)	MIENIO	RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.  13 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.  14 Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca, salvo que los documentos y planos del proyecto contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exiglidos en la norma citada.  15 Informa Teónico Favorable de los Revisores Urbanos.  (El Revisor Urbano es el que está debidamente certificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento)  16 Póliza CAR. (Todo Riesgo Contratista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modemización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.  17 En caso se sollicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, los requisitos se presentan de la siguiente manera:  a) Los planos de estructuras deben diferenciar los elementos elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.  - Plano de elevantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.  - Plano de elevantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, detallando adecuadamente los empalmes.  c) Los planos de instalaciones deben:  - Diferenciar claramente las instalaciones que se va										
Ba * T y N	TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN IS MODALIDADES A, B y D.  se Legal:  UO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo  1006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017), Art. 10, 25 y 31. equiamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de	Edificación de la construcción existente.  A Requisitos Comunes:  1 Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación ante la Municipalidad ; anexo a y/o b, de existir condóminos. Por triplicado y originales.  2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3 En caso el administrado sea una persona juridica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación				X			Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		

	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DIS REQUISITOS		DERE	CHO DE TACIÓN		LIFICACIO	ÓN	PLAZO		AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE
N° DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario	(en % UIT)	(en S/)	Auto-	Evalua Pre		PARA RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA	RECU	JRSOS
	Número y Denominación	/ Código / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00		mático	Posi- tivo		hábiles)		RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
Arts. 7, 9.1, 54.3, 57, 60, 61, 65 y 66.  *TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo № 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 32.  *Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial №305-2017-VIVIENDA Art. 1.	que conste inscrita la misma.  Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.  Pago por derecho del trámite.  Certificado de Facibilidad de Servicios.  Documentación Técnica (por triplicado original), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por:  Planos de Ubicación y Localización según formato.  Planos de Hobicación y Localización según formato.  Planos de Arquitectura, (Planta, cortes y elevaciones)  Planos de Arquitectura, (Planta, cortes y elevaciones)  Planos de Arquitectura, cortes y elevaciones)  Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y Planos de Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso; firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memoria justificativa por cada especialidad.  10 es er el caso, plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 33 de la Norma E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, completando con fotos.  Nota:  (a) Los requisitos 7, 8, 9, 10 y 11, debe contener el sello CONFORME y la tirma de los correspondientes Revisores Urbanos. (b) Los requisitos 7, 8, 9, 10 y 11, deben ser presentados también en archivo digital.  12 Estudio de mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.  13 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Edificaciones la entidad competente, dinicamente en los casos que de Reglamento Nacional de Edificaciones o establecco de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de proyecto contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en la norma ci		2.46%	S/ 102.10								

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIE	ORDENANZA N° 391-MVES TOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAI	DE VILLA EL SAI	VADOR APRO	OBADO POR C	RDENAN	ZA N°310-	2014-MV	ES Y RATIFICA	DO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS			CHO DE ITACIÓN	CAL	IFICACIO		PLAZO PARA	INICIO DEL	AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE IRSOS
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código /	(011 /0 011/	(en S/)	Auto-	Evalua Pre	via	RESOLVER (en días	PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER		H505
			/ Código / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00		mático	Posi- tivo		hábiles)			RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	4.8 LA DEMOLICION TOTAL DE EDIFICACIONES ( con más cinco (05) pisos, o que requieran el uso de explosivos).  Base Legal:  *TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo	estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.  c) Los planos de instalaciones deben:  - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes.  - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de argas de electricidad y de dotación de agua potable.  d) Para los proyectos en predios sujetos al régimen de unidades inmobilitarias de propiedad exclusiva y propiedad común, se acreditará la autorización de la junta de propietarios conforme al reglamento interno cuya copia se adjuntará con los planos de independización correspondientes.  e) Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.  A Requisitos Comunes:  1 Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación; narxo a y/o b, de existir condóminos. Por triplicado y originales.  2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada	Obicación	\$/4150.00		X				Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		APELACION
	N° 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). Art. 10, 25 y 31.  Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo № 011-2017-VIVIENDA (15.05.17)  Arts. 7, 9.1, 54.3, 57, 50, 61, 65 y 66.  **TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo № 006-2017-JUS (20.03.2017)  Art. 32.  **Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial № 305-2017-VIVIENDA Art. 1.	del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.  Pago por derecho del trámite.  Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de ela construcción existente.  Pago de defidación de demoler no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar:  7.1 Plano de ubicación y localización; y 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler.  Documentación Técnica (por triplicado original), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por:  8 Planos de Ubicación y Localización según formato.  9 Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delineará las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación co edificación se de la fábrica o edificación a según de la fábrica o edificación se trabajos as realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia.  Nota:  (a) Los requisitos 7, 8, 9 y 10, debe contener el sello CONFORME y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos.		3.01%	S/ 124.90								

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMII	ENTO	ORDENANZA N° 391-MVES S ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL	DE VILLA EL SA			ORDENAN	ZA N°310	-2014-M	VES Y RATIFICA	DO POR A.C. N°2	359-MML		
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y	L	REQUISITOS			CHO DE IITACIÓN	CAL	IFICAC. Evalu		PLAZO PARA	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE		RESOLUCIÓN DE IRSOS
N°	BASE LEGAL		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Año 2018	(en S/)	Auto- mático	Pre Posi-	evia Nega-	RESOLVER (en días hábiles)	PROCEDI- MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDE-	APELACIÓN
			archivo digital.  Adicionalmente en caso de uso de explosivos se presenta:  Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando de las Fuerzas Armadas, CENEPRED), según corresponda.  Zopia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u  bucupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles  as fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.  Nota: Las edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación		\$/ 4150.00			tivo	tivo				RACIÓN	AFELACION
5	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D	14 A	se encuentra inscrita en el Registro de Predios, se deberá acreditar  que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto,  acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.  Informe Técnico de los Revisores Urbanos.					X		25 días	Unidad de	Subgerencia de	Subgerencia de	Gerencia de
5	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica).  5.1 LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA.  Base Legal:  * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). Art. 10, 25 y 31.  * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17)  Arts. 7, 9.1, 54.4, 57, 60 y 61.  * TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017)  Art. 34, 35 y 51.  * Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA  Art. 1.	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación ante la Municipalidad; anexo a y/o b, de existir condóminos. Por triplicado y originales. En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación yigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.  Pago por derecho del trámite.  Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.  Declaración Técnica (por triplicado original), firmada y selalada por los profesionales responsables y por el/los titulares por puesta por:  Planos de Arquitectura. (Planta, cortes y elevaciones)  Planos de Arquitectura. (Planta, cortes y elevaciones)  Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y Planos de Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto de Arquitectura, cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc let CENEPRED.  Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y Planos de Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memoria justificativa por cada especialidad.  De ser el caso, plano de osatelemiento de excavaciones, de cauerdo con lo establecido en el Artículo 33 de la Norma E.050 del		5.94%	S/ 246.70		X		25 dias	Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano
		13	Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de as edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, completando con fotos.  Nota:  a) Los requisitos 1, 8, 9, 10, 11 y 12, se puede presentar un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los ottors dos (02) juegos originales.  b) Los requisitos 8, 9, 10, 11 y 12, deben ser presentados también en archivo digital.  c) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación.  Estudio de mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.											

			RITAL DE VILLA EL SAI	VADOR APRO	BADO POR O	RDENANZ	ZA N°310-20	14-MVES Y I	RATIFICA	DO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACIÓ	PL	.AZO		AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario	(en % UIT)	(en S/)	Auto-	Evaluad Previ	ión RES	ARA OLVER n días	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA	RECU	JRSOS
		Número y Denominación	/ Código / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00		mático	Posi- N	ega- hál	biles)		RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambienta I-SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.  15 Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente, unicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca, salvo que los documentos y planos del proyecto contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en la norma citada.  16 Póliza CAR. (Todo Riesgo Contratista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Ley de Modemización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.  17 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, los requisitos se presentan de la siguiente manera:  a) Los planos de arquitectura deben contener:  - Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.  - Plano de edificación resultante.  b) Los planos de estructuras deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.  c) Los planos de instalaciones deben:  - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminar, detallando adecuadamente los empalmes.  - Evaluar la facibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.  d) Para los proyectos en predios sujetos al régimen d					×	25	i dias	Unidad de	Subgerencia de	Subgerencia de	Gerencia de
CU ESI (qu 30,	LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, LTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE PECTÁCULOS ue individualmente o en conjunto cuenten con más de 000 m2 de área techada).  se Legal: UO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo  '006-2017-VINENDA, (28.02.2017), Art. 10, 25 y 31.	Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación ante la Municipalidad; anexo a y/o b, de existir condóminos. Por triplicado y originales.  En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el								Administración Documentaria, Archivo Central	Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		Desarrollo Urbano

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PRO	ORDENANZA N° 391 CEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DI		VADOR APR	OBADO POR	ORDENAN	ZA N°310-	2014-MV	ES Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS		DERE TRAM	CHO DE IITACIÓN	CAL	IFICACIO	ÓN	PLAZO		AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario	(en % UIT)	) (en S/)	Auto-	Evalua Prev		PARA RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA	RECI	JRSOS
		Número y Denominación	/ Código / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00		mático	1 031-	Nega- tivo	hábiles)		RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	*TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 34, 35 y 51.  *Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA Art. 1.	6 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios.  Documentación Técnica (por triplicado original), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por: 8 Planos de Ubicación y Localización según formato. 9 Planos de Arquitectura. (Planta, cortes y elevaciones) 10 Planos de Arquitectura, cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED. 11 Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y Planos de Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso; firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memoria justificativa por cada especialidad. 12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 33 de la Norma E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, completando con fotos.  Nota:  (a) Los requisitos 1, 8, 9, 10, 11 y 12, se puede presentar un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (b) Los requisitos 8, 9, 10, 11 y 12, deben ser presentados también en archivo digital. (c) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación.  13 Estudio de mecánica de Suelos, según los casos que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones -RNE.  Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Edificaciones, características, alcaneros y requisitos exigidos en la norma citada.  15 Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente, dinicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones la entre de la mercia 3 del inclusios ele preverto en la mercia 3 del arberto y al la del revisiona sujet		\$ 4150.00			two	No.				HACION	

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEI	ORDENANZA N° 391-MVI IMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRI		VADOR APRO	BADO POR (	ORDENANZ	ZA N°310-2	2014-MVI	ES Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	.IFICACIĆ	ĎN	PLAZO			INSTANCIAS DE	RESOLUCIÓN DE
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario	(en % UIT)	(en S/)		Evalua Prev		PARA RESOLVER		AUTORIDAD COMPETENTE PARA		JRSOS
		Número y Denominación	/ Código / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00	(en s/)	Auto- mático	Posi- I	_	(en días hábiles)	MIENTO	RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		c) Los planos de instalaciones deben:  - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes.  - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.  d) Para los proyectos en predios sujetos al régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común, se acreditará la autorización de la junta de propietarios conforme al reglamento interno cuya copia se adjuntará con los planos de independización correspondientes.  e) Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.											
B •	ase Legal: TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). Art. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 7, 9.1, 54.3, 57, 60 y 61. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 34, 35 y 51. Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA Art. 1.	A Requisitos Comunes:  1 Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación ante la Municipalidad ; anexo a y/o b, de existir condóminos. Por triplicado y originales.  2 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.  5 Pago por derecho del trámite.  6 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.  7 Certificado de Factibilidad de Servicios.  Documentación Técnica (por triplicado original), firmada y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por:  8 Planos de Ubicación y Localización según formato.  9 Planos de eseguridad y evacuación como parte del proyecto de Arquitectura, cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED.  11 Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y Planos de Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso; firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memoria justificativa por cada especialidad.  12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 33 de la Norma E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las caracteristicas de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, completando con fotos.  Nota:  (a) Los requisitos 1, 8, 9, 10, 11 y 12, se puede presentar un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado		6.07%	S/ 252.00		X		25 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIEN	ORDENANZA N° 391-MVE TOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIT		LVADOR APRO	OBADO POR C	RDENAN	ZA N°310-201	1-MVES Y RATIFIC	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACIÓN	PLAZO		AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario	(en % UIT)	(en S/)	Auto-	Evaluacio Previa	PARA RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA	RECU	JRSOS
		Número y Denominación	/ Código / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00		mático	Posi- Ne tivo ti	ga- hábiles)		RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		Regiamento Nacional de Edificaciones - RNE.  Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambienta in SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptia de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.  5 Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca, salvo que los documentos y planos del proyecto contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en la norma citada.  6 Póliza CAR. (Todo Riesgo Contratista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.  7 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, los requisitos se presentan de la siguiente manera:  a) Los planos de arquitectura deben contener:  - Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.  - Plano de elevantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.  c) Los planos de instalaciones deben:  - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.  c) Los planos de instalaciones deben:  - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes.					X	25 días	Unidad de	Subgerencia de	Subgerencia de	Gerencia de
Bas * TI	LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS SALUD, SPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE MBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE.  se Legal:  U0 de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo  (0.06.2017.VILVENDA (28.0.2017), Art 10.25 v.31	Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación ante la Municipalidad ; anexo a y/o b, de existir condóminos. Por triplicado y originales.  En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación						25 0145	Administración Documentaria, Archivo Central	Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Desarrollo Urbano
N° * Re Ed	de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo  **O06-2017-WINENDA, (28.02.2017), Art. 10, 25 y 31.  **glamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de  **dificación, Decreto Supremo № 011-2017-VIVIENDA (15.05.17)  **ts. 7, 9.1, 54.3, 57, 60 y 61.	del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4 Declaración Jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la										

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROC	ORDENANZA Nº 391-MV EDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRI				ORDENAN	ZA N°310-2	2014-MV	ES Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y	REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	LIFICACIO Evalua		PLAZO PARA	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE		RESOLUCIÓN DE JRSOS
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)  Año 2018 S/ 4150.00	(en S/)	Auto- mático	Prev Posi-	via Nega-	RESOLVER (en días hábiles)	PROCEDI- MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDE-	APELACIÓN
	*TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 34, 35 y 51.  *Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA Art. 1.	profesión.  5 Pago por derecho del trámite.  6 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.  7 Certificado de Factibilidad de Servicios.  Documentación Técnica (por triplicado original), firmada y		6.22%	S/ 258.10		tivo	tivo				RACIÓN	
		sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares compuesta por:  8 Planos de Ubicación y Localización según formato.  9 Planos de Arquitectura. (Planta, cortes y elevaciones)  10 Plano de seguridad y evacuación como parte del proyecto de Arquitectura, cuando se requiera la intervención del delegado Ad Hoc del CENEPRED.  11 Planos de Estructuras, planos de Instalaciones Sanitarias y Planos de Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso; firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando memoria justificativa por cada especialidad.  12 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 33 de la Norma E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, completando con fotos.  Nota:  (a) Los requisitos 1, 8, 9, 10, 11 y 12, se puede presentar un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.  (b) Los requisitos 8, 9, 10, 11 y 12, deben ser presentados también en archivo digital.  (c) Se puede adjuntar copia de los planos del anteproyecto en consulta aprobado, de encontrarse vigente su aprobación.											
		acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental SEIA, que es aprobado conforme a la normatividad del SEIA. Se exceptità de lo dispuesto en el presente literal a las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas.  15 Estudio de Impacto Vial aprobado por la entidad competente, unicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca, salvo que los documentos y planos del proyecto contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en la norma citada.  16 Póliza CAR. (Todo Riesgo Contratista) de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo ed día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.  17 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, los requisitos se presentan de la siguiente manera:  a) Los planos de arquitectura deben contener:  - Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.  - Plano de devantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar.											

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIEI	ENTOS	ORDENANZA N° 391-MVES ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE	VILLA EL SAI	VADOR APRO	BADO POR O	RDENANZ	'A N°310-	2014-MV	ES Y RATIFICA	DO POR A.C. N°2	359-MML		
	,		REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACIO		PLAZO PARA	INICIO DEL	AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE
Ν°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) Año 2018	(en S/)	Auto- mático	Evalua Prev Posi-	/ia	RESOLVER (en días hábiles)	PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDE-	APELACIÓN
		- - - - - - - - - - - - - - - - - - -	lementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.  ) Los planos de instalaciones deben:  Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes.  Evaluer la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.  ) Para los proyectos en predios sujetos al régimen de unidades impobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común, se acreditará a autorización de la junta de propietarios conforme al reglamento interno cuya copia se adjuntará con los planos de independización correspondientes.  ) Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de		S/ 4150.00			tivo	tivo				RACIÓN	AFELACION
	MODIFICACIÓN DE PROYECTO APROBADOS DE EDIFICACIÓN 6.1 MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN LA MODALIDAD B (Aprobación de Proyecto con Evaluación por la Municipalidad)	1 S 2 T 3 E	dificación con sus respectivos planos en caso no haya sido  xpedida por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado  e Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de  dificación de la construcción existente.  olicitud. asa municipal correspondiente  ocumentación Técnica firmada y sellada por los profesionales  seponsables y por ellos titulares de acuerdo a la modificación		1.23%	S/ 50.90		Х		15 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano
	(Antes de emitida la Licencia de Edificación) Siempre que la modificación propuesta no represente una variación del  uso y de la modalidad de aprobación en la cual se está tramitando el  expediente.  Base Legal: *TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas  y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo  № 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). Art. 10, 27-A y 31. *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de  Edificación, Decreto Supremo № 011-2017-VIVIENDA (15.05.17)  Arts. 7, 9.1, 60 y 68 mm.681. *TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo  General, aprobado por Decreto Supremo № 006-2017-JUS (20.03.2017)  Art. 34 35 y 38.	F	ropuesta y a la medida de aprobación.								Central			
	6.2 MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN LA MODALIDAD C Y D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica ) (Antes de emitida la Licencia de Edificación) Siempre que la modificación propuesta no represente una variación del uso y de la modalidad de aprobación en la cual se está tramitando el expediente.  Base Legal: **TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10, 27-A y 31. **Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo № 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 7, 9.1, 60, 61 y 88 num.68.1. **TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo № 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 34 y 35.	2 1 3 E 7 4 C	olicitud. asa municipal correspondiente ocumentación Técnica firmada y sellada por los profesionales sponsables y por el/los titulares de acuerdo a la modificación ropuesta y a la medida de aprobación. opia del comprobante de pago por revisión del proyecto, según la(s) specialidad(es) que corresponda(n).		2.83%	S/ 117.50		х		25 dias	Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano
	6.3 MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN LA MODALIDAD A (Con Modificaciones Sustanciales - Previo a su ejecución y con Licencia de edificación vigente) Siempre que el proyecto resultante se encuentre dentro de los supuestos contemplados en el numeral 54.1 del articulo 54 del Reglamento,  Base Legal:	2 1 3 E	ormulario Único de Edificación - FUE, debidamente suscrito por el dministrado y por los profesionales responsables, señalando el úmero de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de dificación ante la Municipalidad; Por triplicado y originales. asa municipal correspondiente ocumentación Técnica firmada por triplicado y sellada por los rofesionales responsables y por el/los titulares de acuerdo a la lodificación propuesta y a la medida de aprobación.		1.58%	S/ 65.40	х				Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCE	ORDENANZA Nº 39* EDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD D		LVADOR APRO	OBADO POR O	ORDENANZ	ZA N°310-20	14-MVES Y RATIFIO	CADO POR A.C. N°2	2359-MML		
		REQUISITOS		DERE TRAM	CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACIÓ!	PLAZO		AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE
le l	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario	(en % UIT)	(en S/)	Auto-	Evaluac Previa		INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA	RECI	JRSOS
		Número y Denominación	/ Código / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00		mático	Posi- Notivo t			RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). Art. 10, 27-A y 31.  Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17)  Arts. 7, 9.1, 54 núm. 54.1; 59 numeral 59.1, 59.3 al 59.9; 60, 61 y 68 num.68.2.5.  TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017)  Art. 32.  Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.17). Art. 10 y 11.  Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA Art. 1.											
() () () () () () () () () () () () () (	6.4 MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN LA MODALIDAD B Aprobación de Proyecto con Evaluación por la Municipalidad) Con Modificaciones Sustanciales - Previo a su ejecución y con Licencia de edificación vigente) Jicencia de la Ley N° 2009. Jicencia de la Ley N° 2009. Jicencia de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017), Art. 10, 27-Ay 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 101-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 7, 9.1, 54 núm. 54.2; 60 numeral 60.1, 60.2 literales 1; 60 numerales 60.3 o 60.4, literales a, by c TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 34, 35 y 38. Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA Art. 1.	Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación ante la Municipalidad; Por triplicado y originales.      Tasa municipal correspondiente      Documentación Técnica firmada por triplicado y sellada por los profesionales responsables y por ellos titulares de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación.      Factibilidad de servicio, según sea el caso.		1.93%	S/ 80.10		X	15 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano
() I () L S S F F F F F F F F F F F F F F F F F	6.5 MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN LA MODALIDAD C Y D Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión fécnica )  Con Modificaciones Sustanciales - Previo a su ejecución y con icencia de edificación vigente) Biempre que el proyecto resultante se encuentre dentro de los upuestos contemplados en el numeral 54.3 y 54.4 del artículo 54 del Reglamento,  Base Legal: TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo № 0.06-2017-VIVIENDA (28.02.2017), Art. 10, 27-A y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo № 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 7, 9.1, 54 núm. 54.3 y 54.4; 57, 61 y 65. TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo № 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 3.4 y 35. Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial № 305-2017-VIVIENDA Art. 1.	1 Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación ante la Municipalidad; Por triplicado y originales. 2 Tasa municipal correspondiente 3 Documentación Técnica firmada por triplicado y sellada por los profesionales responsables y por el/los titulares de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación. 4 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. Se calcula en función al proyecto materia de modificación.		3.53%	S/ 146.60		x	25 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano
() L S	6.6 MODIFICACIÓN DE PROYECTO EN LA MODALIDAD C Aprobación Previa por Revisores Urbanos) Con Modificaciones Sustanciales - Previo a su ejecución y con Leencia de edificación vigente) isempre que la modificación propuesta no represente una variación del iso y de la modalidad de aprobación en la cual se está tramitando el expediente, conforme a lo establecido en los numerales 54.3 y 54.4 del D.S. N° 011-2017-Vivienda.	1 Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación ante la Municipalidad; Por triplicado y originales. 2 Tasa municipal correspondiente. 3 Documentación Técnica firmada por triplicado y sellada por los profesionales responsables y por elfos titulares y con el sello Conforme y la firma del Revisor Urbano según su especialidad; de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación.		2.08%	S/ 86.30	Х			Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMI	ORDENANZA Nº 391-MVES ENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL	DE VILLA EL SAI	VADOR APRO	BADO POR C	ORDENANZ	'A N°310-2	2014-MV	ES Y RATIFICA	DO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS		DEREC TRAMI	CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACIÓ	ÓN	PLAZO		AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código /	(en % UIT)	(en S/)	Auto-	Evalua Prev		PARA RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECL	IRSOS
			Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00		mático	Posi- It	Nega- tivo	hábiles)		HEGGEVEN	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Base Legal:  *TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017), Art. 10, 27-A y 31.  *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 7, 91, 54 núm. 54.3 y 54.4; 57, 61 y 65.  *TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 32.  *Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA Art. 1.	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos. (El Revisor Urbano es el que está debidamente certificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento)											
7	PREDECLARATORIA DE EDIFICACIÓN.  (Para todas las Modalidades aprobadas en la Ley)  Base Legal:  *TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017), 31.  *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17)  Arts. 7, 9.1, y 70.  *TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017)  Art. 34 y 35.  *Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial  N° 305-2017-VIVIENDA Art. 1.	Formutario único de Edificaciones - FUE Anexo C, debidamente suscritos por el administrado o por el solicitante y los profesionales que intervienen y por triplicado.  Pago por derecho de trámite, deberá ser consignado en el rubro 5, "Anotaciones Adicionales para Uso múltiple" del FUE, los datos del pago efectuado (número de recibo, fecha de pago y monto).  En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, presentara:  3.1 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3.2 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.		3.51%	S/ 145.50		х		05 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano
	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (Para todas las Modalidades: A, B, C Y D).  Base Legal:  "TUO de la Ley N" 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N" 006-2017-VIVIENDA (8.0 2.2017). 28 y 31.  "Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N" 01-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 7, 91.75 numeral 57.1 y 73.  "TUO de la Ley N" 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 34 y 35.  Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA Art. 1.	Formulario único de Edificaciones - FUE Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscritos por el administrado o por el solicitante y los profesionales que intervienen y por triplicado. Pago por derecho de trámite, deberá ser consignado en el rubro 1, "Documentos que se adjuntan" del FUE, los datos del pago efectuado (número de recibo, fecha de pago y monto).  I En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, presentara:  3.1 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3.2 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4 Copía de los planos de Ubicación y Arquitectura aprobados, correspondientes a la Licencia de Edificación por triplicado. Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constatador de obra, manifestando que éste se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación.  O Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este requisito, puede presentar una declaración jurada en el que indique dicha fecha.		2.97%	S/ 123.10		х		15 días calendario	Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano
9	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES  9.1 PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A Y B (Solo en los casos que las modificaciones efectuadas se consideren no sustanciales y, siempre que éstas cumplan con las normas vigentes a la fecha de la obtención de la licencia, o a la fecha de presentación de la solicitud de la Conformidad de Obra	Formulario único de Edificaciones - FUE Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscritos por el administrado o por el solicitante y los profesionales que intervienen y por triplicado.  Pago por derecho de trámite, deberá ser consignado en el rubro 1, "Documentos que se adjuntan" del PLE, los datos del pago efectuado (número de recibo, fecha de pago y monto).  El caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, presentara:		3.86%	S/ 160.20		Х		15 días calendario	Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMI	ORDENANZA N° 391-MV ENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRI		VADOR APRO	OBADO POR O	ORDENAN	ZA N°310-	-2014-M\	/ES Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	.IFICACI	ÓN	PLAZO			INCTANCIAC DE	RESOLUCIÓN DE
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario	(en % UIT)			Evalu Pre		PARA RESOLVER		AUTORIDAD COMPETENTE PARA		JRSOS
		Número y Denominación	/ Código / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00	(en S/)	Auto- mático	Posi-		(en días hábiles)	MIENTO	RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	y la Declaratoria de Edificación con variaciones, según le sea más favorable).  Base Legal:  **TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo  N° 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017), 28 y 31.  **Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17)  Arts. 7, 9.1; 68 numeral 68.2.1 y 74.  **TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017)  Art. 34 y 35.  **Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial  N° 305-2017-VIVIENDA Art. 1.  **Nota:*  1) No es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	3.1 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.  3.2 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  4 Los Planos de replanteo por triplicado, conformado por Plano de Ubicación y de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada.  5 La copia de la sección del Cuaderno de Obra en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas.  6 La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constatador de obra.  7 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este requisito, puede presentar una declaración jurada en el que indique dicha fecha.  Nota:  Modificaciones no sustanciales  Se considera modificaciones no sustanciales a aquellas modificaciones de un proyecto que cumplan con los parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas vigentes o, las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto; que respeten las condiciones minimas de diseño previstas en el RNE; que no afecten las condiciones de seguindad, funcionalidad o habitabilidad contempladas en el artículo 5 de la Norma Técnica G.010,  Consideraciones Básicas del RNE; que antes de su ejecución hayan sido puestos a consideración y aprobación del proyectista responsable del proyecto de la(s) especialidad(es) respectiva(s), y que se encuentre ne belidamente acreditadas en el cuaderno de obra.											
	9.2 PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD C Y D (Solo en los casos que las modificaciones efectuadas se consideren no sustanciales y, siempre que éstas cumplan con las normas vigentes a la fecha de la obtención de la licencia, o a la fecha de presentación de la solicitud de la Conformidad de Obra y la Declaratoria de Edificación con variaciones, según le sea mas favorable).  Base Legal:  "TUO de la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas	1 Formulario único de Edificaciones - FUE Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscritos por el administrado o por el solicitante y los profesionales que intervienen y por triplicado.  2 Pago por derecho de trámite, deberá ser consignado en el rubro 1, "Documentos que se adjuntan" del FUE, los datos del pago efectuado (número de recibo, fecha de pago y monto).  3 En el caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inició el procedimiento de edificación, presentara:  3.1 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.		4.99%	S/ 207.20		X		15 días calendario	Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano
, ,	y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017), 28 y 31.  Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 7, 9.1; 68 numera (86.2.1 y 74.  *TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 34 y 35.  *Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA Art. 1.  Nota:  1) No es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	3.2 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscritta la misma.  4. Los Planos de replanteo por triplicado, conformado por Plano de Ubicación y de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y Planos de Seguridad, cuando con las variaciones realizadas involucren la modificación del proyecto de seguridad aprobado.  5. La declaración jurada de habilidad del profesional responsable o del constatador de obra.  6. Las copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso al CENEPRED.  7. Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este requisito, puede presentar una declaración jurada en el que indique dicha fecha.  Nota:  Modificaciones no sustanciales Se considera modificaciones no sustanciales a aquellas modificaciones de un proyecto que cumplan con los parámetros urbanisticos y edificatorios, normas técnicas vigentes o, las que se apilicaron al momento de la agrobación del proyecto; que respeten las											

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEI	DIMIENTO	ORDENANZA Nº 391-MVE: S ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITA		LVADOR AI	PROBADO POF	ORDENAN	ZA N°310	0-2014-M\	/ES Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
			REQUISITOS		DEI TRA	RECHO DE MITACIÓN	CA	LIFICAC	IÓN	PLAZO PARA	INICIO DEL	AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE JRSOS
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Número y Denominación	Formulario	(en % U	IT) (en S/)	Auto-	Pr	uación evia	RESOLVER (en días	PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER		JRSOS
				Ubicación	Año 201 S/ 4150.0		matico	Posi- tivo	Nega- tivo	hábiles)			RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
			condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; que no afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad contempladas en el artículo 5 de la Norma Técnica (3.010, Consideraciones Básicas del RNE; que antes de su ejecución hayan sido puestos a consideración y aprobación del proyectista responsable del proyecto de la(s) especialidad(es) respectiva(s), y que se encuentren debidamente acreditadas en el cuademo de obra.											
1 E *	ANTEPROYECTO EN CONSULTA.  0.1 PARA LA MODALIDAD B  Sase Legal:  TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). Arts. 25-A. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 7, 9 1 y 69.  TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 34 y 35. Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA Art. 1.	1 2 3 4 5 6 7	Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por el proyectista.  Pago por derecho de trámite, deberá ser consignado en el rubro 5,  "Documentos que se adjuntan" del FUE, los datos del  pago efectuado (número de recibo, fecha de pago y monto).  Planos de Ubicación y Localización  Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones).  en escala 1/100, por duplicado.  Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el  proyecto.  Memoria descriptiva.  Copia del comprobante de pago por derecho de revisión.  (Colegio de Arquitectos - CAP)		1.65%	S/ 68.4		X		08 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano
	0.2 PARA LAS MODALIDADES C Y D  Base Legal:  TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). Arts.25-A.  Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17)  Arts. 7, 9.1 y 69.  TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017)  Art. 34 y 35.  Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA Art. 1.	1 2 3 4 5 6 7 8	Formulario Único - debidamente suscrito por el administrado y por el proyectista.  Pago por derecho de trámite, deberá ser consignado en el rubro 5, "Documentos que se adjuntan" del FUE, los datos del pago electuado (número de recibo, fecha de pago y monto).  Planos de Ubicación y Localización Planos de Disicación y Localización Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones).  en escala 1/100, por duplicado.  Planos de segunidad y evacuación amoblados, por duplicado.  cuando se requiera la intervención del Delegado Ad Hoc - CENEPRED  Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto.  Memoria descriptiva.  Copia del comprobante de pago por derecho de revisión.  (Colegio de Arquitectos - CAP; CENEPRED en el Banco de la Nación cuando se requiera la intervención del Delegado Ad Hoc-CENEPRED)		2.58%	s S/ 106.9	0	X		08 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano
	ICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES.  Para las edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia que no tengan conformidad de obra después de 20 de julio de 999 hasta el 25 de septiembre de 2007, pueden ser regularizadas conforme al procedimiento establecido en el presente capitulo, idempre que cumplan con la normativa técnica vigente a la fecha le su construcción o, en el caso que le sea favorable, la lormativa vigente.  Base Legal:  TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 06-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). Art. 3.0.  Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 5. 79. 177. 78 y 79.  TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 34 y 35.  Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA Art. 1.	7	Formulario único de Edificaciones - FUE, por triplicado y debidamente suscrito.  Pago por derecho de trámite, deberá ser consignado en el rubro 5,  "Documentos que se adjuntan" del FUE, los datos del  pago efectuado (número de recibo, fecha de pago y monto).  Cuando no sea el propietario del predio, documento que acredite que  cuenta con derecho a edificar.  En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada  del representante legal; señalando que cuenta con representación  vigente, consignando datos de la Partida Registral y el siento en el  que consta inscrita la misma.  Documentación técnica, firmada por el profesional constatador,  compuesta por:  5.1 Plano de Ubicación y Localización, según formato. 5.2 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). 5.3 Memoria descriptiva.  Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra.  Carta de Seguridad de Obra, debidamente sellada y firmada por un  Ingeniero Civil colegiado.  Declaración jurada del profesional constatador, señalando estar hábil  para el ejercicio de la profesional constatador, senfalando estar hábil  para el ejercicio de la profesional constatador, senfalando so demoliciones,  copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de		3.66%	S/ 151.7	0	X		15 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIE	ANEXO N 02 ORDENANZA Nº 391-M ITOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTI		VADOR APR	OBADO POR (	ORDENAN	ZA N°310	)-2014-M\	VES Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y	REQUISITOS			CHO DE IITACIÓN	CAI	LIFICAC	IÓN Jación	PLAZO PARA	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE		RESOLUCIÓN DE JRSOS
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) Año 2018 S/ 4150.00	(en S/)	Auto- mático	Pre Posi-	evia Nega-	RESOLVER (en días hábiles)	PROCEDI- MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDE-	APELACIÓN
		expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización.  10 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predio, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del títular de la carga o gravamen.  11 Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia.  El valor de la multa es equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar.		\$/ 4190.00			tivo	tivo				RACIÓN	
	REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA.  La revalidación sólo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares, constatado por la Municipalidad, así mismo debe existir caducidad de la licencia.  Base Legal:  *TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). Arts.11.  *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo № 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017) Arts. 4.  *TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo № 01-2017-VIVIENDA (15.05.2017) Art. 34 y 35.  *Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial № 305-2017-VIVIENDA Art. 1.	Formulario único de Edificaciones - FUE o Formulario único de Habilitaciones Urbanas - FUHU por triplicado y debidamente suscritos por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.  Pago por derecho de trámite  Nota:  La revalidación sólo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra, constatado por la Municipalidad y exista caducidad de la licencia.		1.07%	S/ 44.20		X		10 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano
13	PRORROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA.  (Por 12 meses calendario y por única vez)  La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente.  Base Legal:  *TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo № 06-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). Arts.11.  *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo № 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017) Arts. 3.2.  *TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo № 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 3.4 y 35.	Nota:  La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de resolución de la licencia y/o del expediente.			Gratuito		X		03 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano
14	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A. (Aprobación automática con firma de profesionales)  Base Legal:  * TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017), Art. 10, 16 y 31.  * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 3.2, 7, 9.1, 16, 17 numeral 17.1, 20 y 22.  * TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 32.  * Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA (25.01.2017). Art. 10 y 11.  * Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA Art. 1.	A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos Comunes:  1 FUHU por triplicado y originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables. 2 Pago por derecho de trámile, deberá ser consignado en el rubro 2, "Documentos que se adjuntan" del FUHU, los datos del pago efectuado (número de recibo, fecha de pago y monto). 3 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 4 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 5 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.		2.29%	S/ 95.10	х				Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDII	ORDENANZA Nº 391-MVE IIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIT		VADOR APRO	OBADO POR O	ORDENAN:	ZA N°310	-2014-M\	/ES Y RATIFIC	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS			CHO DE	CAL	IFICACI	IÓN	PLAZO			INCTANGIAG DE	RESOLUCIÓN DE
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario	(en % UIT)		Auto-		ación evia	PARA PARA RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA		JRSOS
		Número y Denominación	/ Código / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00		mático	1 031-	Nega- tivo	hábiles)		RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
15	Se sujetan a esta modalidad: a) De terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. b) Las habilitaciones urbanas correspondientes a Programas promovidos por el Sector VIVEINA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la Ley № 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).  No están consideradas en esta modalidad: Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integral del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.	6 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 7 Certificado de Zonificación y Vías. 8 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica. 9 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios. Documentación Técnica (por triplicado original), firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: 10 Planos de Ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. 11 Plano Perimétrico y Topográfico. 12 Plano de trazado y lotización con indicaciones de lotes, vías y secciones de vías, eje de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicaciones de curvas de nivel a cada metro. 13 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. 14 Memoria descriptiva. 15 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda. 16 Certificación Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de limpacto Ambiental - SEIA. 17 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 18 Estudio de Mecánica de suelos con fines de pavimentación.  Nota: (a) Los requisitos 10, 11, 12, 13 y 14, deben ser presentados también en archivo digital. (b) Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.					v		20 días	Heidad da	Subparancia de		Germania da
5	LICENCIA DE HABILITACION URBANA MODALIDAD B.  (Aprobación de Proyecto con Evaluación por la Municipalidad)  Base Legal:  *TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). Art. 10, 16 y 31.  *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017)  Arts. 3.2, 7, 9.1, 16, 17 numeral 17.2, 20 y 23.  *TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017)  Art. 34 y 35.  *Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA Art. 1.  Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.  b) De predios que cuentan con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.  No están consideradas en esta modalidad:	A Requisitos Comunes:  1 FUHU por triplicado y originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables. 2 Pago por derecho de trâmile, deberá ser consignado en el rubro 2, "Documentos que se adjuntan" del FUHU, los datos del pago efectuado (número de recibo, fecha de pago y monto). 3 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 4 En caso que el administrado no sea el propietano del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 5 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Zonificación y Vías. 8 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica. 9 Declaracción jurada de inexistencia de feudatarios. 8 Documentación Técnica (por triplicado original), firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente:		2.54%	S/ 105.50		X		20 dias	Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano
	No estan consideradas en esta modalidad: Las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integral del Patrimonio Cultural de la Nación	Plano Perimetrico y Topogratico.  Plano de trazado y lotización con indicaciones de lotes,aportes,vías y secciones de vías, eje de trazo y habilitaciones colindantes, en caso											

#### ANEXO N° 02 ORDENANZA N° 391-MVES

MODISICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE DEOCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS V SERVICIOS EVCLUSIVOS /TUDAI DE LA MINICIDAL IDAD DISTRITA. DE VILLA EL SALVADOR ADDORADO DOR ODDENANZA Nº310-2014.MVES V RATISICADO DOR A C. Nº3250.MMI RECUISITOS CALIFICACIÓN INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS PLAZO AUTORIDAD INICIO DEL PARA DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y COMPETENTE RESOLVE PROCEDI BASE LEGAL Previa (en S/) (en días MIENTO Número v Denominación RESOLVER mático Posi- Nega-RECONSIDE-APEL ACIÓN tivo tivo declaradas por el Ministerio de Cultura. sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicaciones de curvas de nivel a cada metro 3 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de Memoria descriptiva. 5 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda. 6 Certificación Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA. 7 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 8 Estudio de Mecánica de suelos con fines de pavimentación (a) Los requisitos 10, 11, 12, 13 y 14, deben ser presentados también en archivo digital. (b) Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley Nº 28294, Ley que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. 16 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C. Unidad de Requisitos Comunes: Subgerencia de (Aprobación de Proyecto con evaluación Previa por los Administración Obras Privadas Revisores Urbanos) FUHU por triplicado y originales, debidamente suscritos por el Documentaria, Catastro y administrado y los profesionales responsables. Archivo ontrol Urbano Pago por derecho de trámite, deberá ser consignado en el rubro 2, Central \* TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas "Documentos que se adjuntan" del FUHU, los datos del y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo pago efectuado (número de recibo, fecha de pago y monto). S/ 115.00 N° 006-2017-VIVIENDA. (28.02.2017). Art. 10. 16 v 31. Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.2017) En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe Arts. 3.2. 7. 9.1. 16. 17 numeral 17.3. 20 v 23 numeral 23.1: 25. presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a \* TUO de la Lev N° 27444. Lev del Procedimiento Administrativo habilitar v de ser el caso a edificar General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el N° 305-2017-VIVIENDA Art. 1. que conste inscrita la misma. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. Se suietan a esta modalidad: Certificado de Zonificación y Vías. a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado sujeción a un Planeamiento Integral. v de energía eléctrica Declaración jurada de inexistencia de feudatarios b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes Documentación Técnica (por triplicado original), firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas de acuerdo a lo siguiente: en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad Planos de Ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. sea la venta de viviendas edificadas. 1 Plano Perimétrico y Topográfico. 2 Plano de trazado y lotización con indicaciones de lotes,aportes,vías y secciones de vías, eje de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de navimentos, con indicaciones de curvas de nivel a cada metro 3 Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño. ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. 4 Memoria descriptiva. 5 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda. 6 Certificación Ambiental, en los casos que se requiera de acuerdo con el listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación Estudio de Mecánica de suelos con fines de pavimentación.

MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE	ORDENANZA Nº 391-MV PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTR		VADOR APRO	BADO POR C	RDENAN	ZA N°310-20	14-MVES Y RATIFI	CADO POR A.C. N°2	359-MML		
	REQUISITOS		DEREC TRAMI	CHO DE TACIÓN	CAI	.IFICACIÓI	PLAZO		AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código /	(en % UIT)	(en S/)	Auto-	Evaluac Previ	en días	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECI	JRSOS
	Kullicio y Scholiniacion	Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00		mático	Posi- N tivo	ega- hábiles) ivo		RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	19 Estudio de Impacto Vial aprobado, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. 20 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos. (El Revisor Urbano es el que está debidamente certificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento)  Nota:  (a) Los requisitos 10, 11, 12, 13 y 14, debe contener el nombre, firma, colegiatura, especialidad y el sello CONFORME del revisor urbano.  (b) Los requisitos 10, 11, 12, 13 y 14, deben ser presentados también en archivo digital.										
IZENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C. (Aprobación de Proyecto con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica )  Base Legal:  **TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017), Art. 10, 16 y 31.  **Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 3.2, 7, 91, 16, 17 numeral 17.3, 20 y 24.  **TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 34 y 35.  **Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA Art. 1.  **Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral.  b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.  c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar que su finalidad sea la venta de viviendas edificar as definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.	A Requisitos Comunes:  1 FUHU por triplicado y originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables. 2 Pago por derecho de trámite, deberá ser consignado en el rubro 2, "Documentos que se adjuntan" del FUHU, los datos del pago efectuado (número de recibo, fecha de pago y monto). 3 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. 4 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 5 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 6 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica. 8 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios. Documentación Técnica (por triplicado original), firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: 10 Planos de Ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. 11 Plano Perimétrico y Topográfico. 12 Plano de trazado y lotización con indicaciones de lotes, aportes, vias y secciones de vías, eje de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entono; plano de pavimentos, con indicaciones de curvas de nivel a cada metro. 13 Plano de omamentación de parques, referentes al diseño, omamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. 14 Memoria descriptiva. 15 Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Istado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Evaluación de Impacto Am		4.88%	S/ 202.50		X	45 días	Unidad de Administración Documentaria Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PRO	ORDENANZA Nº 391-M¹ CEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTR		VADOR APR	OBADO POR O	RDENANZ	ZA N°310	-2014-M\	/ES Y RATIFIC	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS			CHO DE ITACIÓN	CAL	IFICAC	ÓN	PLAZO PARA	INICIO DEL	AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE
Ν°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario	(en % UIT)	(en S/)	Auto-	Evalu Pre		RESOLVER (en días		COMPETENTE PARA	RECU	IRSOS
		Número y Denominación	/ Código / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00		mático	FUSI-	Nega- tivo	hábiles)		RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		también en archivo digital.  (c) Los planos son elaborados en forma georreferenciada al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley № 28294, Ley que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.											
	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D. (Aprobación de Proyecto con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)  Base Legal:  *TUO de la Ley N* 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N* 906-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). Art. 10, 16 y 31.  *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N* 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art. 3.2, 7, 9, 11, 61, 71 mureral 17.3, 20 y 24.  *TUO de la Ley N* 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N* 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 34 y 35.  *Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial N* 305-2017-VIVIENDA Art. 1.  Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o que dichas áreas aledañas cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, la habilitación urbana de predio requiera de la formulación de un Planeamiento Integral b) Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con Zonas Arqueológicas, inmuebles previamente declarados como bienes culturales, o con Áreas Naturales Protegidas. (Este procedimiento tiene calificación previa NEGATIVA). c) Con o sin construcción simultánea, para fines de industriales, comerciales y usos especiales (OU).	A Requisitos Comunes:  1 FUHU por triplicado y originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables. 2 Pago por derecho de trámite, deberá ser consignado en el rubro 2, "Documentos que se adjuntan" del FUHU, los datos del pago efectuado (número de recibo, fecha de pago y monto). 3 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el immueble. 4 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 5 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 6 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 7 Certificado de Conflicación y Vias. 8 Certificado de Facilibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica. 9 Declaración jurada de inexistencia de feudatarios.  Documentación Técnica (por triplicado original), firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño, de acuerdo a lo siguiente: 10 Planos de Ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM. 11 Plano Perimétrico y Topográfico. 12 Plano de trazado y lotización con indicaciones de lotes, aportes, vías y secciones de vías, eje de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entomo; plano de pavimentos, con indicaciones de curvas de nivel a cada metro. 13 Plano de ormamentación de parques, referentes al diseño, omamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. 14 Memoria descríptiva. 15 Planeamiento Indegral, en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. 16 Certificación Ambiental - en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones		5.73%	S/ 237.80		X		45 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano
	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA	Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.					X		40 4(		Out and a state of the	Subgerencia de	Gerencia de

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDI	MIENTO	ORDENANZA N° 391-MVE: S ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITA		LVADOR APRO	OBADO POR (	ORDENANZ	ZA N°310-2	2014-MV	ES Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
			REQUISITOS		DERE TRAM	CHO DE ITACIÓN	CAL	IFICACIO	ÓN	PLAZO		AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Número y Denominación	Formulario	(en % UIT)	(en S/)	Auto-	Evalua Prev		PARA RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECL	JRSOS
			· ·	Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00		mático	Posi- tivo	Nega- tivo	hábiles)			RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	19.1 PARA LA MODALIDAD B.  (Modificaciones No Sustanciales - Antes de su ejecución)  Base Legal:  "TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo  N° 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). Art. 2, 10 y 16.  Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17)  Arts. 9.1, 16, 17, 20 y 26.  "TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017)  Art. 34 y 35.  *Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial  N° 305-2017-VIVIENDA Art. 1.	2 3	Planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio.  Pago por derecho de trámite.  Modificaciones no sustanciales  Se considera modificaciones no sustanciales a aquellas modificaciones de un proyecto que cumplan con los parámetros urbanisticos y edificatorios, normas técnicas vigentes o, las que se aplicaron al momento de la aprobación del proyecto; que respeten las condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; que no afecten las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad contempladas en el artículo 5 de la Norma Técnica 6.0101, Consideraciones Básicas del RNE; que antes de su ejecución hayan sido puestos a consideración y aprobación del proyectista responsable del proyecto de la(s) especialidad(es) respectiva(s), y que se encuentren debidamente acreditadas en el cuaderno de obra.		1.25%	S/ 52.00					Administración Documentaria, Archivo Central	Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Desarrollo Urbano
	19.2 PARA LA MODALIDAD C. (Modificaciones No Sustanciales - Antes de su ejecución) (Aprobación Previa por Revisores Urbanos)  Base Legal:  *TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). Art. 2, 10 y 16.  *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo № 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9.1, 16, 17, 20 y 26.  *TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo № 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 32.  *Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial N* 305-2017-VIVIENDA Art. 1.	3 4	FUHU debidamente suscrito.  Planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio.  Ilimada por el administrado y los profesionales responsables del  diseño, y con el sello "Conforme" con el nombre, firma y especialidad  del Revisor Urbano.  Informe técnico "Favorable" de los Revisores Urbanos.  Pago por derecho de trámite.  Nota:  Modificaciones no sustanciales Se considera modificaciones no sustanciales a aquellas  modificaciones de un proyecto que cumplan con los parámetros  urbanisticos y edificatorios, normas técnicas vigentes o, las que se  aplicaron al momento de la aprobación del proyecto; que respeten las  condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE; que no afecten  las condiciones de seguridad, funcionalidad do habitabilidad  contempladas en el artículo 5 de la Norma Técnica Co10,  Consideraciones Básicas del RNE; que antes de su ejecución hayan  sido puestos a consideración y aprobación del proyectista  responsable del proyecto de la(s) especialidad(es) respectiva(s), y que  se encuentren debidamente acreditadas en el cuaderno de obra.		1.50%	S/ 62.40	X				Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		
	19.3 PARA LA MODALIDAD C y D.  (Modificaciones No Sustanciales - Antes de su ejecución)  (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la  Comisión Técnica).  Base Legal:  *TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas  y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo  № 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). Art. 2, 10 y 16.  *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de  Edificación, Decreto Supremo № 011-2017-VIVIENDA (15.05.17)  Arts. 9.1, 16, 17, 20 y 26.  *TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo  General, aprobado por Decreto Supremo № 006-2017-JUS (20.03.2017)  Art. 34 y 35.  *Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial  № 305-2017-VIVIENDA Art. 1.	1 2 3 4	FUHU debidamente suscrito.  Planos por triplicado y demás documentos que sustenten su petitorio.  Copia del Comprobante de Pago por revisión de proyecto.  Pago por derecho de trámite.  Nota:  Modificaciones no sustanciales  Se considera modificaciones no sustanciales a aquellas  modificaciones de un proyecto que cumplan con los parámetros  urbanisticos y edificatorios, normas técnicas vigentes o, las que se  aplicaron al momento de la aprobación del proyecto; que respeten las  condiciones mínimas de diseño previstas en el RNE: que no afecten  las condiciones de seguridad, funcionalidad o habitabilidad  contempladas en el artículo 5 de la Norma Técnica 6.010,  Consideraciones Básicas del RNE; que antes de su ejecución hayan  sido puestos a consideración y aprobación del proyectista  responsable del proyecto de la (s) especialdad(es) respectiva(s), y que  se encuentren debidamente acreditadas en el cuaderno de obra.		3.22%	S/ 133.50		X		18 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano
	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA  20.1 SIN VARIACIÓN, MODALIDAD A, B, C Y D  Base Legal:  "TUO de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo  N° 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). Art. 2, 10, 19, 22 y 31.  "Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 011-2017-VIVIENDA (15.05.17)  Arts. 9.1, 20, 22 y 32.	1 2 3	Requisitos Comunes:  Sección de FUHU correspondiente a la Recepción de Obra, por triplicado, debidamente suscritos por el administrado, señalando el número de resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva.  Pago por derecho de trámite, deberá ser consignado en el rubro 1.3, "Documentos que se adjuntan" del FUHU, los datos del pago efectuado (número de recibo, fecha de pago y monto).  En el caso que el titular del derecho a edificar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, la		2.91%	S/ 120.80		х		10 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROC	ORDENANZA N° 391- EDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DIS		_VADOR APRO	BADO POR (	ORDENANZ	A N°310-2	014-MVE	S Y RATIFICA	DO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS		DEREC TRAMI	CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACIÓ	N	PLAZO PARA	INICIO DEL	AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE
•	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código /	(en % UIT)	(en S/)	Auto-	Evaluad Previ	ia	RESOLVER (en días hábiles)	PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDE-	
			Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00			Posi- N tivo	tivo				RACIÓN	APELACIÓN
	TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 34 y 35. Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA Art. 1.  Vota: Se consideran modificaciones no sustanciales las habilitaciones pribanas que, en su ejecución, ha requerido el replanteo de lotes, sea en dimensionamiento, superficie o número, pero que mantienen el sequema aprobado en la licencia de habilitación urbana; estas podrán zoncluir normalmente su trámite de Recepción de Obras, respetando as áreas del cuadro de aporte.	documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar.  4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.  6 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.  7 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o copia de los comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.											
	20.2 CON VARIACIÓN QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD A Y B  38se Legal: TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017). Art. 2, 10, 19, 29 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 9.1, 20, 22 y 32. TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 34 y 35. Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA Art. 1.  Nota:  1. Se consideran modificaciones no sustanciales las habilitaciones urbanas que, en su ejecución, ha requerido el replanteo de lotes, sea en dimensionamiento, superficie o número, pero que mantienen el esquema aprobado en la licencia de habilitación urbana; estas podrán concluir normalmente su trámite de Recepción de Obras, respetando as áreas del cuadro de aporte.  2. Para el caso de las habilitaciones urbanas de proyectos de inversión pública, de asociación público-privada o de concesión privada que se ealicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la jejecución de infraestructura pública, procede la recepción de obras con rariaciones que impliquem modificaciones sustanciales que generen la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue lutulorizada la licencia respectiva o no se consideren dichas áreas, de sucuerdo a lo estabelecido en el literal d) del numeral 16.8 del artículo 16 fel presente reglamento.	Requisitos Comunes:  1 Sección de FUHU correspondiente a la Recepción de Obra, por triplicado, debidamente suscritos por el administrado, señalando el número de resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva.  2 Pago por derecho de trámite, deberá ser consignado en el rubro 1.3, "Documentos que se adjuntan" del FUHU, los datos del pago electuado (número de recibo, fecha de pago y monto).  3 En el caso que el titular del derecho a edificar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar.  4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.  5 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.  7 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos, y/o copia de los comprobantes de pago de la redención de los mismos, y/o copia de los comprobantes de pago de la redención de los mismos, y/o copia de los comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.  8 En caso existan modificaciones no sustanciales al proyecto de Habilitación Urbana, se presentan debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado, los siguientes documentos:  8.1 Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.  8.3 Memoria descriptiva correspondiente.  Nota:  (a) Para los requisitos 8.1, 8.2, 8.3, se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo el administrado para las modalidades B, C, D adjuntar un juego al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.		3.29%	S/ 136.70		x		10 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano
	20.3 CON VARIACIÓN QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES MODALIDAD C Y D  3ase Legal:  TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo  N° 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017), Art. 2, 10, 19, 22 y 31.  Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17)  Arts. 9.1, 20, 22 y 32.  TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017)  Art. 34 y 35.  Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial	Requisitos Comunes:  1 Sección de FUHU correspondiente a la Recepción de Obra, por triplicado, debidamente suscritos por el administrado, señalando el número de resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva.  2 Pago por derecho de trámite, deberá ser consignado en el rubro 1.3, "Documentos que se adjuntan" del FUHU, los datos del pago efectuado (número de recibo, fecha de pago y monto).  3 En el caso que el tiular del derecho a edificar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso, a edificar.  4 En caso el administrado sea una persona juridica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación		3.90%	S/ 161.80		х		10 días	Unidad de Administración, Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano

L		MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIEN	ORDENANZA N° 391-MVES TOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL	DE VILLA EL SAI	VADOR APRO	BADO POR O	RDENAN	ZA N°310	-2014-M\	/ES Y RATIFICA	DO POR A.C. N°23	359-MML		
			REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	.IFICACI	IÓN	PLAZO		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE	RESOLUCIÓN DE
Ν	l°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario	(en % UIT)	(en S/)	Auto-	Evalu Pre	iación evia	PARA RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA		IRSOS
			Número y Denominación	/ Código / Ubicación		(3.1.2.)	mático	Posi- tivo	Nega- tivo	hábiles)	MILITIO	RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	1	Nº 305-2017-VIVIENDA Art. 1.  Vota:  Se consideran modificaciones no sustanciales las habilitaciones urbanas que, en su ejecución, ha requerido el replanteo de lotes, sea en dimensionamiento, superficie o número, pero que mantienen el sequema aprobado en la licencia de habilitación urbana; estas podrán concluir normalmente su trámite de Recepción de Obras, respetando as áreas del cuadro de aporte.	vigente, consignando datos de la partida registral y el asiento en el que consta inscrita la misma.  6 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.  7 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos, ylo copia de los comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.  8 En caso existan modificaciones no sustanciales al proyecto de Habilitación Urbana, se presentan debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado, los siguientes documentos:  8.1 Plano de replanteo de trazado y lotización.  8.2 Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera.  8.3 Memoria descriptiva correspondiente.  Nota:  (a) Para los requisitos 8.1, 8.2, 8.3, se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo el administrado para las modalidades B, C, D adjuntar un juego al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.											
2	E .	NDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS JBICADOS DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN JRBANA.  3ase Legal:  TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificacion, Devotado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, (28.02-2017). Art. 31.  Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 91, 20 y 27. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 34 y 35. Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial N° 305-2017-VIVIENDA Art. 1.	Requisitos Comunes:  FUHU por triplicado y originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables.  Pago por derecho de trámite, deberá ser consignado en el rubro 2, "Documentos que se adjuntan" del FUHU, los datos del pago efectuado (número de recibo, fecha de pago y monto).  Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.  En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.  En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.  A nexo E: Independización de Terreno Rustico / Habilitación Urbana  Certificado de zonificación y vías expedido por la Municipalidad Provincial.  Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.  Documentación técnica por triplicado compuesta por:  10.1 Plano de Ubicación y localización del terreno matriz, con coordenadas UTM.  10.2 Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.  10.3 Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales. Cuando corresponda, el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufjos del predio matriz)  10.5 Memoria descriptiva, indicando opesí, inderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales		1.08%	S/ 44.70		X		10 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano

ANEXO N° 02

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIM	ORDENANZA Nº 391-MVES ENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITA		LVADOR APR	OBADO POR O	ORDENAN	ZA N°310-2	2014-M\	ES Y RATIFIC	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS		DERE	CHO DE ITACIÓN		IFICACIÓ		PLAZO			INSTANCIAS DE	RESOLUCIÓN DE
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario	(en % UIT)	(en S/)	Auto-	Evalua Prev		PARA RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA		IRSOS
		Número y Denominación	/ Código / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00	(* 27)	mático	Posi-	Nega- tivo	hábiles)	IIII ENTO	RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		que Crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.											
22	Base Legal:  *TUO de la Ley № 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo № 006-2017-VIVIENDA, (28.02.2017), Art. 31.  *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo № 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Arts. 91, 20 y 29.  *TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo № 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 34 y 35.  *Aprobación de Formatos, Resolución Ministerial № 305-2017-VIVIENDA Art. 1.	Requisitos Comunes:  1 FUHU, y Anexo F por triplicado y debidamente suscrito.  2 Pago por derecho de trámite, deberá ser consignado en el rubro 2,  "Documentos que se adjuntan" del FUHU, los datos del pago efectuado (número de recibo, fecha de pago y monto).  3 Declaración jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble.  4 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.  5 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.  5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.  7 Plano de bibacación y localización del lote materia de subdivisión.  8 Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales.  9 Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales.  9 Plano de descriptiva, indicando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma GH.020 del R.N.E.  10 Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes.  Nota:  (a) Los documentos deben estar firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto.  (b) Los requisitos 7, 8, 9y 10 se presenta por triplicado.		2.71%	S/ 112.50		X		10 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano
23	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES.  Base Legal:  *TUO de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo N°013-93-TCC (06.05.1993).  *Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones Ley N°29022 (20.05.2007), y modificatorias Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones Ley N°30228 (12.07.14)  *Art. 2. 3, 5, 7.  *Reglamento de la Ley N° 29022 - Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, Decreto Supremo N°03-2015-MTC (18.04.15) Art. 8,9,10  15.16,18.19, 24, 30, 32.  *TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo N°020-2007-MTC (04.07.2007) Art. 12,19,21  35.41,54 y 59.  *Decreto Supremo que modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo N°001-2016-MTC (27.04.2016) - art. 245.  *Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.09). Art. 2, 4, y 5.  *Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, Ley N° 30056 (02/07/2013) Art. 5.  *Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03)  Art. 79 numeral 3.2.  *TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017)	El FUIIT debidamente llenado y suscrito por el Solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Emidad, solicitando el otorgamiento de la Autorización. El FUIIT se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Ministerio.  Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representante legal del Solicitante.  Fecha y número de Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al Solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el Solicitante sea una Empresa de Valor Añacido debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33º de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.  El Plan de Obras acompañado de la información y documentación sustentadora de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15º. (Decreto Supremo Nº 003-2015-MTC)  Pago por el derecho de trámite.		0.62%	S/ 25.70	X				Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		

50 Op. 1669552-2

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCE	ORDENANZA N° 391-M DIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DIST				ORDENANZ	ZA N°310-2	014-MVE	S Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y	REQUISITOS		DERE(	CHO DE TACIÓN	CAL	.IFICACIÓ	-14	PLAZO PARA	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE		RESOLUCIÓN DE JRSOS
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) Año 2018	(en S/)	Auto- mático	Prev	ria	RESOLVER (en días hábiles)	PROCEDI- MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDE-	APELACIÓN
	Art. 37.			S/ 4150.00			tivo	tivo				RACIÓN	APELACION
	,												
24	AUTORIZACIONES PARA INSTALACIONES DE ESTACIONES  Base Legal:  *Ley Orgánica de Municipalidades, Ley № 27972 27.05.03). Art. 79 numeral 3.2  *TUO de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo № 013-93-TCC (60.65.1993) Art. 33.  *Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, Ley № 29022, (20.05.2007) Art. 2, literal c, 5 y 7 y modificatorias Ley № 30228.  *Reglamento de la Ley № 29022, Decreto Supremo № 039-2007-MTC (13.11.07) Art. 4, 6, 11, 12 y 17.  *TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo №020-2007-MTC (04.07.2007) Art. 86, 87, 88, 89 30 y 91.  *Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo № 1014. (16.05.08) Art. 2 y 5.  *Ley que modifica la Ley № 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones; Ley № 30228 (25.06.2014) Art. 2, 3, 4, 5 y 6.  *Ley que modifica diversas Leyes para Facilitar la Inversión, Impulsar el Desarrollo Productivo y el Crecimiento Empresarial. Ley № 30056 (20.07.2013) Art. 5.  *TUO de la Ley № 274444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo № 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 37.	El FUIIT debidamente llenado y suscrito por el Solicitante, o su representante legal, dirigido al titular de la Entidad, solicitando el otorgamiento de la Autorización. El FUIIT se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Ministerio.  2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del Solicitante.  3 Fecha y número de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al Solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el Solicitante sea una Empresa de Valor Añadido debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva.  4 El Plan de Obras acompañado de la información y documentación sustentadora de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15°. (Decreto Supremo N° 03-2015-MTC)  5 Pago por el derecho de trámite.  6 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio.  7 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso legitimo.  Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente		0.76%	S/ 31.60	X				Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		
5	PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES  Base Legal:  ¹ Ley que modifica la Ley № 29022, Ley para la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones Ley № 30228 (12.07.2014)  Art. 2, 3 y 5.  ¹ Reglamento de la Ley № 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones, Decreto Supremo № 003-2015-MTC (18.04.2015) art. 1, 2 y 7  ¹ Ley Orgánica de Municipalidades, Ley № 27972  (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.2.  TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo № 006-2017-JUS (20.03.2017)  Art. 34, 112,115,117,141,171,173,175,145.3 y 215.	Solicitud simple firmada por el solicitante.     Número y la fecha de la Autorización otorgada.  NOTA:     'La ampliación requerida, se solicita con al menos diez días antes del vencimiento del plazo originalmente conferido y por única vez.			Gratuito	x				Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		
26	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (rejas batientes, plumas levadizas y casetas de vigilancia) EN ÁREA, DE USO PÚBLICO  Base Legal:  *Ordenanza Nº 690-MML Ordenanza que regula el uso de elementos de seguridad resguardando el derecho a la vida, integridad física, libre tránsito y propiedad privada (16.09.2004) Art. 4, 5, 8 y 10  *Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972  27.05.03, Art. 79 numeral 3.2  *TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 34, 116	1 Solicitud simple dirigida al Alcalde, indicando los detalles del diseño, tamaño, materiales y características especiales del elemento de seguridad a instalar. 2 Copia simple del padrón de lírmas con la conformidad del 80% de los conductores de los predios, una firma por predio ubicado dentro del área donde se propone instalar el elemento de seguridad. 3 Pago del derecho de trámite por la autorización de la instalación del elemento de seguridad. 4 Pago del derecho por Inspección Ocular por cada elemento de seguridad  Nota:  Autorización valido por dos (02) años.		0.61% 1.07%	S/ 25.40 S/ 44.40			X	15 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano



	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMI	ORDENANZA N° 391-MVES NTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL D	E VILLA EL SAL	VADOR APRO	BADO POR O	RDENANZ	ZA N°310-2	2014-M\	/ES Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS		DEREC TRAMI	HO DE ACIÓN	CAL	.IFICACIĆ		PLAZO PARA	INICIO DEL	AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE JRSOS
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código /	(en % UIT)	(en S/)	Auto-	Evalua Prev Posi-	/ia	RESOLVER (en días hábiles)	PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDE-	
			Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00		manoo	tivo	nega- tivo	nabileo)			RACIÓN	APELACIÓN
	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREA DE USO PÚBLICO  Base Legal:  * T.U.O de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.2004) artículo 67.  * TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 33.34, 39 175 numeral 5.  * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.2.	Solicitud simple dirigida al titular de la entidad.     Copia simple del Certificado de calidad de obra.     De ser el caso, Planos de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas del área a ocupar (firmado por profesional correspondiente y sólo cuando se ha variado la obra).			Gratuito		х		5 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano
	CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA FINES DEL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS  *Ley Nº 28687 Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad Acceso al suelo y dotación de servicio básicos (17.03.2006) Art 03  *Reglamento de los Títulos II y III de la Ley Nº 28687  *Ley de Desarrollo Complementaria de la formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y dotación de servicios básicos  *Decreto Supremo Nº 017-2006-VIVIENDA (27.07.2006) artículo 27 y 28  *Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003). Arts. 40 y 79 numeral 3.5  *TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 33, 34, 51.	Solicitud simple indicando nombre, dirección y número de DNI .     Exhibición de DNI.     constancia de vivencia actual emitida por su junta directiva (actualizada)     106 (seis) declaraciones juardas por sus vecinos colindantes.     Plano simple de ubicación del predio.     Pago de derecho de trámite.		0.54%	S/ 22.60			x	15 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano
	VISACIÓN DE PLANOS PARA TRÁMITES DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, TITULO SUPLETORIO, RECTIFICACIÓN DE AREAS Y/O LINDEROS  Base Legal:  ¹ Ley Orgánica de Municipalidades, Ley № 27972 (27.05.2003) Arts. 40 y 79 Numeral 3,3.  ¹ Código Procesal Civil Decreto Legislativo № 768 (04.03.1992) Art. 505 numeral 2.  ¹ Texto Unico Ordenado de la ley de Tributación Municipal Decreto Supremo № 156-2004-EF (15.11.2004) Art. 68.  ¹ Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios Ley № 28294 Decreto Supremo № 005-2006-JUS.(12.02.2006). Art. 3, literales f y j.  ⁵ Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios. Ley № 28294 (21.07.2004) Art. 21.  ¹ TUO de la Ley № 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo № 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 34,	Solicitud dirigido a funcionario competente.     Copia simple de documento privado, escritura pública o ficha registral que acredite la titularidad.     Documento para visación:     02 juegos de planos de ubicación, perimétricos y memoria descriptiva, firmado por el arquitecto o ingeniero civil (los planos perimétricos deberán tener el cuadro técnico de coordenadas UTM)     Pago de derecho de trámite		0.72%	S/ 29.90			Х	10 días	Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano
SÉF 1	IVICIO EXCLUSIVO  CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL  Base Legal:  * Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo № 156-2004-EF  (15.11.2004), Art. 68.  * Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de  Catastro y su vinculación con el Registro de Predios, Ley № 28294 (21.07.2004). Art. 14 numeral 5 y Art. 18.  *Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios, Ley № 28294 Decreto Supremo № 005-2006-JUS (12.02.2008).  Arts. 3 literal f), 39, 41 y 42.  *Ley Orgánica de Municipalidades, Ley № 27972  (27.05.2003). Art. 79 numeral 3.2  *Manual de Levantamiento Catastral Urbano	Solicitud del administrado, indicando ubicación del predio.     Exibición del DNI del administrado.     Pago del derecho de trámite.  Nota:     Solo para predios que cuenten con levantamiento catastral.		0.93%	S/ 38.60	X				Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		

#### ANEXO N° 02

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMI	ORDENANZA N° 391-MVES ENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL D	E VILLA EL SAL	VADOR APRO	BADO POR O	RDENANZ	ZA N°310-2	2014-MV	ES Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	.IFICACIÓ	ÓN	PLAZO		AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código /	(en % UIT)	(en S/)	Auto-	Evalua Prev		PARA RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECI	JRSOS
		Numero y Denominación	Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00		mático	FUSI- I	Nega- tivo	hábiles)		NESOLVEN	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Levantamiento Catastral Rural, Protocolo de actuación en el levantamiento catastral, Mantenimiento catastral, Actualización catastral y estándares cartográficos Aplicados al catastro, que deberán cumplir las Entidades Generadoras de Catastro, Resolución N° 04-2012-SNOP-CNC (28.12.12).  *TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 33, 34												
	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS  Base Legal:	Solicitud del administrado, indicando ubicación del predio.     Croquis o plano de ubicación de la propiedad.     Pago del derecho de trámite.		0.71%	S/ 29.60	Х				Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		
	*Ley que modifica la ley 29090, ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, Ley № 30494 (02.08.2016)  Art. 14 numeral 2.  *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo № 011-2017-VIVIENDA (15.05.17) Art.5.  *TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo № 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 33, 34, 51.												
	Base Legal:  * Texto único ordenado de la ley de tributación municipal Decreto Supremo № 156-2004-EF. (11.04.2001) Art. 68  * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley № 27972 (270.5.2003) Art. 79 numeral 3.3  * TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo № 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 33, 34, 38, 50 y 51.  * Resolución № 097-2013-SUNARP Art. 90 (03.05.2013).	Solicitud del administrado, indicando ubicación del predio.     Exhibir el DNI de actuar como representante, adjuntar copia de la carta poder vigente en caso de persona natural y en caso de persona jurídica copia de la vigencia de poder.     Plano de ubicación.		0.65%	S/ 27.10	Х				Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		
	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIONES DE LA CONEXIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE Y ENERGIA ELÉCTRICA EN ÁREA DE USO PÚBLICO  Base Legal:  *Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003) Art.79 numeral 3.2.  *TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 33, 34 116 y 175 numeral 5.  *Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura, Decreto Legislativo Nº 014 (16.05.08) Art. 2 y 5.  *TUO del Reglamento de Distribución del Gas Natural por Red de Ductos, Decreto Supremo Nº 040-2008-EM (22.07.2008)  *Ley de Concesiones Eléctricas, Ley Nº 25844 (19.11.1992)  *Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley Nº 26338 (24.07.1994).  *Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial Ley Nº 30056, Art. 5 (02.07.2013).	Solicitud de la empresa prestadora de servicio (EPS)     o solicitante, dirigida al titular de la entidad.     Croquis o plano de ubicación de la obra ejecutar.     En el caso de energía eléctrica, memoria descriptiva y especificaciones técnicas.     4 En el caso de agua y desagüe, informe de factibilidad de servicio que contenga fotografías de las áreas de dominio publico donde se ejecutaran las obras que sean necesarias para instalar.     Pago del derecho al trámite  NOTA: Si el recojo de la autorización emitida lo realiza una diferente persona a quien lo solicito, este deberá presentar un poder simple.		0.62%	S/ 25.70	х				Unidad de Administración Documentaria, Archivo Central	Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano		
GERE	NCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL ERENCIA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES E INSPECCIONES TECNICAS EN SEGURID	AD DE EDIFICACIONES		'									
	EDIMIENTO ADMINISTRATIVO		I 0-8 %	1					4 -1'	I nav co	I Outron	Outros 1	0
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO BAJO CON ITSE POSTERIOR Base Legal :	A IREQUISTOS GENERALES     Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de declaración jurada que incluye:     Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.	Solicitud Declaración Jurada				*		4 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial
	* Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) 40,81 * Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de funcionamiento (05.02.07)	Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple indicando de manera obligatoria DNI, y en caso de persona											

53 Op. 1669552-2

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIM	ORDENANZA Nº 391-MVES ENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL D	E VILLA EL SAI	LVADOR APRO	OBADO POR (	ORDENAN	ZA N°310-2	2014-MV	ES Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°23	359-MML		
		REQUISITOS			CHO DE ITACIÓN	CAL	IFICACIO	ÓN	PLAZO		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE	RESOLUCIÓN DE
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario	(en % UIT)	(en S/)	Auto-	Evalua Prev		PARA RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA		JRSOS
		Número y Denominación	/ Código / Ubicación		(1 27)	mático	Posi- tivo	Nega- tivo	hábiles)	MILITIO	RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	articulo 3,8,11,15 D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (20.03.17). D.L. N° 1200 que modifica los artículos 2,3,6,7,8,9,11,13, 15 de la Ley Marco Licencia de Funcionamiento N° 28976 artículo 7° y 8° (23.09.15). D.S. N° 002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18) artículos 15, 21, 25, 26. D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.13), Relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Decreto Legislativo N° 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, Art. 35, Inc. A (08.12.16) D.L. N° 1246 aprueba diversas medidas de Simplificacion Administrativa (10.11.16) artículo 5°.	de persona juridica Declaración Jurada que su poder se encuentra vigente consignado N° de partida electrónica y asiento de inscripción ante SUNARP.  3 Pago por derecho de trámite.  4 Declaración jurada de cumplimiento de condiciones de seguridad en edificaciones. (Indicando N° reporte de riesgo)  5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos; 5.1. Declaración Jurada contar título profesional vigente y encontrarse habilitado en relación con la salud. 5.2. Declaración Jurada sobre el número de estacionamiento de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley. 5.3. Declaración Jurada sobre el número de estacionamiento de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley. 5.3. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial y aquellas actividades que conforme a la Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 5.4 Cuando se trate de un immueble declarado monumento integrante Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, a la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, a la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.  La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencia de funcionamiento se aplica exclusivamente para los immuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.  Notas:  (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 del D.S. 006-2017- JUS, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.  (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a t			Gratuito								
B	ICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO MEDIO CON ITSE POSTERIOR  lase Legal  Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) 40,79,81  Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de funcionamiento (05.02.07) artículo 3,5,7,8,11  D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (20.03.17).  D.L. N° 1200 que modifica los artículos 2,3,6,7,8,9,11,13, 15 de la Ley Marco Licencia de Funcionamiento N° 28976 artículo 7° y 8° (23.09.15).  D.S. N° 002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18) artículo 15, 21, 25, 26.  D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.13) Relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Decreto Legislativo N° 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, Art. 35, Inc. A (08.12.16)  D.L. N° 1246 aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa (10.11.16) artículo 5°	A REQUISITOS GENERALES  1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento(de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada que incluye:  1 Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.  2 Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple indicando de manera obligatoria DNI, y en caso de persona jurídica Declaración Jurada que su poder se encuentra vigente consignando N° de partida electrónica y asiento de inscripción ante SUNARP.  3 Pago por derecho de trámite  4 Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones de seguridad en edificaciones. (Indicando N° reporte de riesgo)  B REQUISITOS ESPECÍFICOS  De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos;  5.1. Declaración Jurada contar título profesional vigente y encontrarse habilitado en relación con la salud.  5.2. Declaración Jurada sobre el número de estacionamiento de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley.  5.3. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial de aquellas actividades que conforme a la Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.  5.4 Cuando se trate de un immueble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, a la Ley 22596, Ley general de Patrimonio Cultura la la la lecencia de funcionamiento de outra con del Ministerio de Cultura haya participado en las estapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la la licencia de funcionamiento se aplica exclusivamente para los immuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la la licencia de funcionamiento se aplica exclusivamente para los immuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.			Gratuito		х		4 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIEI	ORDENANZA Nº 391-MVES ITOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL D	E VILLA EL SAI	VADOR APRO	OBADO POR O	RDENANZ	ZA N°310-	2014-MV	ES Y RATIFICA	DO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACIO	ÓN	PLAZO			INSTANCIAS DE	RESOLUCIÓN DE
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario	(en % UIT)	(en S/)	Auto-	Evalua Prev		PARA RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA		IRSOS
		Número y Denominación	/ Código / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00	(en c.)	mático	Posi- tivo	Nega- tivo	hábiles)	MIENTO	RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE posterior realizada por la Municipalidad con posteriorida al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.											
3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO ALTO CON ITSE PREVIA  Base Legal  * Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) 40,79,81  * Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.07) artículo 3, 5, 7, 8,11.  * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (20.03.17).  * D.L. N° 1200 que modifica los artículos 2,3,6,7,8,9,11,13, 15 de la Ley Marco Licencia de Funcionamiento N° 28976 artículo 7° y 8° (23.09.15).  * D.S. N° 005-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18) artículo 15, 21, 25, 26.  * D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.13) Relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento.  * Decreto Legislativo N° 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, Art. 35, Inc. A (08.12.16)  * D.L. N° 1246 aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa (10.11.16) artículo 5°.	REQUISITOS GENERALES  1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratulita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada.  *Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas juridicas o naturales, según corresponda.  Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple indicando de manera obligatoria DNI, y en caso de persona juridica Declaración Jurada que su poder se encuentra vigente consignando N° de partida electrónica y asiento de inscripción ante SUNARP.  3 Pago por derecho de trámite.  8 REQUISITOS ESPECIALES:  Debe presentar en copia simple firmado por el profesional o empresa responsable cuando corresponda:  Croquis de ubicación.  5 Plano de arquitectura y detalle del cálculo de aforo  6 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.  7 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.  8 Plan de seguridad del establecimiento objeta de inspección que incluye plano de seguridad y protección contra incendio.  7 REQUISITOS ESPECÍFICOS  10 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos;  10.1. Declaración Jurada de contar con titulo profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente en el caso de servicios relacionados con la salud 10.2. Declaración Jurada abobre el número de estacionamiento de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley  10.3 Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial de aquellas actividades que conforme a la Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.  10.4 Cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura en que el Ministerio de Cultura para otorgar licencia de funcionamiento se aplica	Solicitud Declaración Jurada		Gratuito		X		10 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial
4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: ESTABLECIMIENTOS CON	mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.  A REQUISITOS GENERALES	Solicitud				Х		10 días	Unidad de	Subgerencia de	Subgerencia de	Gerencia de
	RIESGO MUY ALTO CON ITSE PREVIA Base Legal:	<ul> <li>1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluye:</li> <li>Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas</li> </ul>	Declaración Jurada							Administración Documentaria y Archivo	Licencias, Autorizaciones e ITSE	Licencias, Autorizaciones e ITSE	Desarrollo Económico y Empresarial
	Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) 40,79,81  *Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de funcionamiento (05.02.07) artículo 3,5,7,8,11  *D.S. N° 006-2017-JUS TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General  *Ley N° 27444 (20.03,17).	jurídicas o naturales, según corresponda.  2 Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple y en caso de persona jurídica Declaración Jurada que su poder se encuentra vigente consignando el N° de partida electrónica y asiento de inscripción ante SUNARP.  3 Pago por derecho de trámite.  [Indicando N° reporte de riesgo]			Gratuito					Central			

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIE	ORDENANZA Nº 391-MVES NTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE	VILLA EL SAL	VADOR APRO	OBADO POR O	ORDENAN	ZA N°310	-2014-M\	/ES Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS			CHO DE ITACIÓN	CAL	.IFICACI	IÓN	PLAZO		AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código /	(en % UIT)	(en S/)	Auto-		ación evia	PARA RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECL	JRSOS
		Kulliero y Bertolliniae.co.	Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00		mático	Posi- tivo	Nega- tivo	hábiles)		RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	*D.L. N° 1200 que modifica los artículos 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11,13, 15 de la Ley Marco Licencia de Funcionamiento N° 28976 artículo 7° y 8° (23.09.15) *D.S. N° 002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18) artículos 15, 21, 25, 26. *D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.13) Relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento. *Decreto Legislativo N° 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, Art. 35, Inc. A (08.12.16) *D.L. N° 1246 aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa (10.11.16) artículo 5°.	B REQUISITOS ESPECIALES: Debe presentar en copia simple firmado por el profesional o empresa responsable cuando corresponda: Croquis de ubicación. Plano de arquitectura y detalle del cálculo de aforo. Plano de arquitectura y detalle del cálculo de aforo. Plano de arquitectura y detalle del cálculo de aforo. Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. Plan de seguridad del establecimiento objeta de inspección que incluye plano de señalización, rutas de evacuación.  Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de equipos de seguridad y protección contra incendio.  REQUISITOS ESPECÍFICOS De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos; 10.1. Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente en el caso de servicios relacionados con la salud 10.2. Declaración Jurada abec en timbero de estacionamiento de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley. 10.3 Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial de aquellas actividades que conforme a la Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 10.4 Cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley general de Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previsa inmediatas a la solicitud de la licencia del funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.  Notas:  (a) D.S. N° 006-2017-JUS, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.  (b) La ITSE PREVIA e											
	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADOS DE ABASTOS, COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES GALERIAS (LICENCIA CORPORATIVA) - RIESGO MUY ALTO  Base Legal  * Ley N* 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) art 40,79  * Ley N* 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.07) artículo 3.  * D.S. N* 006-2017-JUS TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N* 27444 (20.03.17).  * Decreto Legislativo N* 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, Art. 35, Inc. A (08.12.16).  * D.L. N* 1246 aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa (10.11.16) artículo 5*  * D.S. N* 006-2013-PCM (10.01.13) Relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento.	A REQUISITOS GENERALES  Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento(de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluye:  Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.  Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple y en caso de persona Jurídica Declaración Jurada que su poder se encuentra vigente consignando N° de partida electrónica y asiento de inscripción ante SUNARP.  Número de certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones vigente.  Pago por derecho de trámite.  REQUISITOS ESPECÍFICOS (licencia de funcionamiento)  De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos;  5.1. Declaración Jurada contar titulo profesional vigente y encontrarse habilitado en relacion con la salud.  5.2. Declaración Jurada sobre el número de estacionamiento de conformidad con el artículo 9.A de la presente Ley.  5.3. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial de aquellas actividades que conforme a la Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.  5.4 Cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley M° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorizacion del Ministerio de Cultura para otorgar licencia de funcionamiento se aplica exclusivamente para los immuebles declarados monumentos integrantes de la Patrimonio Cultural Para dotrgar licencia de funcionamiento se aplica exclusivamente para los immuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	Solicitud Declaración Jurada		Gratuito		X		4 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIE	ORDENANZA Nº 391-MVES ENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE	VILLA EL SAL	VADOR APRO	BADO POR C	RDENANZ	ZA N°310-20	14-MVES Y	RATIFICA	DO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	.IFICACIÓI	PI	LAZO PARA	INICIO DEL	AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE JRSOS
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código /	(en % UIT)	(en S/)	Auto-	Evaluac Previa	ión RES a (ei	OLVER n días	PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER		JRSUS
			Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00		matico	Posi- Notivo t	cyu-	ibiles)			RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON RIESGO BAJO CON ITSE POSTERIOR  Base Legal:  "Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) art. 40,79  "Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de funcionamiento (05.02.07) artículo 3,8  "D.S. N° 006-2017-JUS TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (20.03.17)  "D.L. N° 1200 que modifica los artículos de la licencia de funcionamiento (23.09.15) artículo 3°  "D.S. N° 002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18) artículos 15°, 20°,25, 26, 27, 28, 33.2°, 35°  "Decreto Legislativo N° 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, Art. 35, Inc. A (08.12.16)  "D.L. N° 1246 aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa (10.11.16) artículo 5°	Notas:  (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 del D.S. 006-2017- JUS, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.  (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE POSTERIOR realizada por la Municipalidad con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.  (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.  A REQUISITOS GENERALES  Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento(de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluye:  "Número de RUC y DNI o Camé de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.  Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple y en caso de persona Jurídica Declaración Jurada que su poder se encuentra vigente consignando N° de partida electrónica y asiento de inscripción ante SUNARP.  3 Número de certificado de Inspecciones Técnicas de seguridad en Edificaciones vigente del local que los alberga.  4 Pago por derecho de trámite.  B REQUISITOS ESPECÍFICOS ( licencia de funcionamiento)  5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos;  5.1. Declaración Jurada contar título profesional vigente y encontrarse habilitado en relacion con la salud.  5.2. Declaración Jurada contar título profesional vigente y encontrarse habilitado en relacion con la salud.  5.3. Declaración Jurada de contar con la autorización expedida por el ministerio de cultura de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el ministerio de cultura de la Nación, excepto en los casos en	Solicitud Declaración Jurada		Gratuito		×	4	dias	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial
7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON RIESGO MEDIO CON ITSE POSTERIOR  Base Legal  *Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) art. 40.79  *Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.07) articulos 3, 5, 7, 8,11.  *D.S. N° 006-2017-JUS TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General	por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.  A REQUISITOS GENERALES  Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento(de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluye:  "Número de RUC y DNI o Camé de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.  Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple y en caso de persona jurídicas o y asiento de inscripción ante SUNARP.  Número de certificado de Inspecciones Tecnicas de Seguridad en Edificaciones vigente del lacol que o albora.	Solicitud Declaración Jurada				X	4	días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial
	Ley № 27444 (20.03.17).  * D.L. № 1200 que modifica los artículos de la licencia de funcionamiento (23.09.15) artículo 3°.  * D.S. № 002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones	local que los alberga. 4 Pago por derecho de trámite. B REQUISITOS ESPECÍFICOS (licencia de funcionamiento)			Gratuito								

ANEXO N° 02 ORDENANZA N° 391-MVES

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIE	ORDENANZA N° 391-MVES NTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE	VILLA EL SAL	VADOR APRO	BADO POR C	RDENANZ	A N°310-20	14-MVES Y RA	TIFICADO	POR A.C. N°23	59-MML		
		REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACIÓ	N PLA		INICIO DEL	AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE
N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Auto- mático	Evaluac Previ	RESO (en d	VER I	PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER		IRSOS
			Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00		matico	Posi- N tivo	cya-	es)			RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18) artículo 15°, 20°,25, 26, 27, 28, 33.2°, 35°.  *Decreto Legislativo № 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Bareras Burocráticas, Art. 35, Inc. A (08.12.16).  *D.L. № 1246 aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa (10.11.16) artículo 5°.	<ul> <li>5 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos;</li> <li>5.1. Declaración Jurada contar título profesional vigente y encontrarse habilitado en relacion con la salud.</li> <li>5.2. Declaración Jurada sobre el número de estacionamiento de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley.</li> <li>5.3. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial de aquellas actividades que conforme a la Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</li> <li>5.4. Cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante patrimonio cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el ministerio de cultura, conforme a la Ley 28296, Ley general de Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencia de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</li> <li>Notas:</li> <li>D.S. Nº 006-2017-JUS, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</li> <li>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE posterior realizada por la Municipalidad con posterioridad al todragmiento de la licencia de funcionamiento.</li> <li>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</li> <li>(d) El pago por derecho de trámite se podrá efectuar en c</li></ul>											
8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON RIESGO ALTO CON ITSE PREVIA  Base Legal  * Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) art. 40,79.  * Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.07)  artículo 3, 5, 7, 8,11.  * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General  Ley N° 27444 (20.03.17).  * D.L. N° 1200 que modifica los artículos de la licencia de funcionamiento  (23.09.15) artículo 3°.  * D.S. N° 002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones  Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18) artículo 15°, 20°,25, 26,  27, 28, 33.2°, 35°.  * Decreto Legislativo N° 1256, que aprueba la Ley de Prevención y  Eliminación de Barreras Burocráticas, Art. 35, Inc. A (08.12.16).  * D.L. N° 1246 aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa  (10.11.16) artículo 5°.	A REQUISITOS GENERALES  1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluye:  * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.  2 Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple y en caso de persona Jurídica Declaración Jurada que su poder se encuentra vigente consignando e IN* de partida electrónica y asiento de inscripción ante SUNARP.  3 Momero de certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones vigente del local que los alberga.  4 Pago por derecho de trámite.  5 REQUISITOS ESPECIALES:  Debe presentar en copia simple l'irmado por el profesional o empresa responsable cuando corresponda:  5 Croquis de ubicación.  6 Plano de arquitectura y detalle del cálculo de aforo.  7 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.  8 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.  9 Plan de seguridad del establecimiento objeta de inspección.  10 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de equipos de seguridad y protección contra incendio.  7 REQUISITOS ESPECIFICOS  De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos;  11.1. Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente en el caso de servicios relacionados con la salud.  11.2. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial de aquellas actividades que conforme a la Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de luncionamiento.  11.4 Cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante, patrimonio cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura. Contorne a la Ley Ne 2298. Ley general de Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultur	Solicitud Declaración Jurada		Gratuito		X	10 d	Ad Do	Unidad de dministración locumentaria y y rchivo Central	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMI	ORDENANZA Nº 391-MVES ENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE	VILLA EL SAL	VADOR APRO	OBADO POR O	RDENANZ	ZA N°310-2	014-MVI	ES Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS		DERE:	CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACIÓ		PLAZO PARA	INICIO DEL	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE I	RESOLUCIÓN DE
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código /	(en % UIT)	(en S/)	Auto-	Evaluad Previ	ia	RESOLVER (en días hábiles)	PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER		H5U5
			Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00		matico	Posi- N tivo		nablies)			RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
9	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - CESIONARIOS CON RIESGO	Notas:  (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del artículo 46 del D.S. 006-2017- JUS, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.  (b) La ITSE PREVIA es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de , licencia por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite.  (c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N°28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir, deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.	Solicitud				×		10 días	Unidad de	Subgerencia de	Subgerencia de	Gerencia de
	Base Legal:  *Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) Arts. 40, 79.  *Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (05.02.07) artículos 3, 5, 7, 8,11.  *D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (20.03.17).  *D.L. N° 1200 que modifica los artículos de la licencia de funcionamiento (23.09.15) artículo 3°.  *D.S. N° 002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18) artículos 15°, 20°,25, 26, 27, 28, 33.2°, 35°.  *Decreto Legislativo N° 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, Art. 35, Inc. A (08.12.16)  *D.L. N° 1246 aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa (10.11.16) artículo 5°.	1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento(de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluye:  * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas juridicas o naturales, según corresponda.  2 Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple y en caso de persona Jurídica Declaración Jurada que su poder se encuentra vigente consignando N° de partida electrónica y asiento de inscripción ante SUNARP.  Número de certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones vigente del local que los alberga.  4 Pago por derecho de trámite.  5 REQUISITOS ESPECIALES:  Debe presentar en copia simple firmado por el profesional o empresa responsable cuando corresponda:  5 Croquis de ubicación.  6 Plano de arquitectura y detalle del cálculo de aforo  7 Plano de alstribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.  8 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.  9 Plan de seguridad del establecimiento objeta de inspección  10 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de equipos de seguridad y protección contra incendio.  C REQUISITOS ESPECÍFICOS  10 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos;  11.1. Declaración Jurada de contar con titulo profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente en el caso de servicios relacionados con la salud.  11.2. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial de aquellas actividades que conforme a la Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de la vación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas immediatas a la solicitud de la licencia de lu	Declaración Jurada		Gratuito					Administración Documentaria y Archivo Central	Licencias, Autorizaciones e ITSE	Licencias, Autorizaciones e ITSE	Desarrollo Económico y Empresarial
10	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (POSTERIOR A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO) APLICABLE PARA MODULOS, STANDS O PUESTOS DENTRO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, GALERIAS Y CENTROS COMERCIALES Base Legal.	REQUISITOS GENERALES     Solicitud de inspección (Indicando Nº reporte de riesgo)     Pago por derecho de trámite     Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones de seguridad en edificaciones.     Número de certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de áreas comunes o lugar que los alberga.	Solicitud ITSE		Gratuito		х		9 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial

ANEXO N° 02 ORDENANZA N° 391-MVES

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIE	ORDENANZA Nº 391-MVES ENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE	VIII A FI SAI	VADOR APRO	ORADO POR O	RDFNAN7	'Δ N°310-2	n14-MVI	ES V RATIFICA	ADO POR A C. N°2	R59-MMI		
	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y	REQUISITOS	I VILLA EL SAL	DERE	CHO DE ITACIÓN		IFICACIÓ Evalua	ÒN	PLAZO PARA	INICIO DEL	AUTORIDAD COMPETENTE		RESOLUCIÓN DE JRSOS
N°	BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) Año 2018 S/ 4150.00	(en S/)	Auto- mático	Prev	ria Nega-	RESOLVER (en días hábiles)	PROCEDI- MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	*Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) Arts. 40,79.  *D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (20.03.17).  *D.L. N° 1200 que modifica los artículos de la licencia de funcionamiento (23.09.15) artículo 3°.  *D.S. N° 002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18) artículos 15, 20°,33°,35°.  *Decreto Legislativo N° 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, Art. 35, Inc. A (08.12.16).  *D.L. N° 1246 aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa (10.11.16) artículo 5°.	Notas:  (a) Las Municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.  (b) El pago por derecho de trámite se realizara en el Banco de la Nación o Agentes Multired à la cuenta N° 00-000864218											
11	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES A ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO BAJO QUE NO NECESITAN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.  Base Legal  * Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) Arts. 40,79  * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (20.03.17).  * D.L. N° 1200 que modifica los artículos de la licencia de funcionamiento (23.09.15) artículo 3°.  * D.S. N° 002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18) artículos 15, 20°,33°,35°.  * Decreto Legislativo N° 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, Art. 35, Inc. A (08.12.16).  * D.L. N° 1246 aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa (10.11.16) artículo 5°.	A REQUISITOS GENERALES  1 Solicitud de Inspección (Indicando Nº reporte de riesgo)  2 Pago por derecho de trámite.  3 Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones de seguridad en edificaciones.  Notas:  (a) Las Municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad.  (b) El pago por derecho de trámite se realizara en el Banco de la Nación o Agentes Multired.  a la cuenta Nº 00-000864218	Solicitud ITSE		Gratuito		х		9 días hábiles	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial
12	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES POSTERIOR AL INICIO DE ACTIVIDADES A ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO MEDIO QUE NO NECESITAN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.  Base Legal  * Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) art. 40,79. * 10.5. N° 006-2017-JUS TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (20.03.17). * 10.L. N° 1200 que modifica los artículos de la licencia de funcionamiento (23.09.15) artículo 3°. * 10.S. N° 002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18) artículos 15, 20°,33°,35°. * 10 Decreto Legislativo N° 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, Art. 35, Inc. A (08.12.16) * 10.L. N° 1246 aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa (10.11.16) artículo 5°.	A REQUISITOS GENERALES Solicitud de inspección (Indicando N° reporte de riesgo) Pago por derecho de trámite.  Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones de seguridad en edificaciones.  Notas: (a) Las Municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) El pago por derecho de trámite se realizara en el Banco de la Nación o Agentes Multired. a la cuenta N° 00-000864218	Solicitud ITSE		Gratuito		х		9 días	Unidad de Administración Documentaría y Archivo Central	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial
13	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES A ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO ALTO QUE NO NECESITAN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.  Base Legal  *Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) arts. 40,79.  *D.S. N° 006-2017-JUS TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (20.03.17).  *D.L. N° 1200 que modifica los artículos de la licencia de funcionamiento (23.09.15) artículo 3°.  *D.S. N° 002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18) artículo 15, 20°,33°,35°.  *Decreto Legislativo N° 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, Art. 35, Inc. A (08.12.16).  *D.L. N° 1246 aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa (10.11.16) artículo 5°.	A REQUISITOS GENERALES  1 Solicitud de inspección (Indicando Nº reporte de riesgo)  2 Croquis de ubicación.  3 Plano de arquitectura y detalle del cálculo de aforo.  4 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.  5 Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.  6 Plan de seguridad del establecimiento objeta de inspección.  7 Memoria o protoclos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de equipos de seguridad y protección contra incendio.  8 Pago por derecho de trámite.  8 REQUISITOS ESPECÍFICOS  9 De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos;  9.1. Declaración Jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente en el caso de servicios relacionados con la salud.  9.2. Declaración Jurada sobre el número de estacionamiento de conformidad con el artículo  9-A de la presente Ley.  9.3. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial de aquellas actividades que conforme a la Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.	Solicitud ITSE		Gratuito		х		7 días	Unidad de Administración Documentaría y Archivo Central	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial

ANEXO N° 02 ORDENANZA N° 391-MVES

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIE	ORDENANZA N° 391-MVES NTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DI	VILLA EL SAL	VADOR APRO	OBADO POR	ORDENANZ	ZA N°310	-2014-MV	ES Y RATIFICA	DO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS			CHO DE ITACIÓN	CAL	IFICAC	IÓN	PLAZO PARA	INICIO DEL	AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE IRSOS
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Auto- mático	-	ación evia Nega-	RESOLVER (en días hábiles)	PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDE-	APELACIÓN
		9.4 Cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencia de funcionamiento, se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.  Notas:  (a) D.S. Nº 006-2017-JUS, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.  (b) La ITSE PREVIA es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite.  c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir, deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.  (d) El pago por derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.		\$'4150.00			tivo	tivo				RACIÓN	AFELACION
14	INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES A ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO MUY ALTO QUE NO NECESTRAN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.  Base Legal  * Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) art. 40.79.  * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (20.03.17).  * D.L. N° 1200 que modifica los artículos de la licencia de funcionamiento (23.09.15) artículo 3°.  * D.S. N° 002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18) artículo 15, 20°,33°,35°.  * Decreto Legislativo N° 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, Art. 35, Inc. A (08.12.16).  * D.L. N° 1246 aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa (10.11.16) artículo 5°.	A REQUISITOS GENERALES  Solicitud de inspección (Indicando N° reporte de riesgo)  Croquis de ubicación.  Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.  Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.  Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.  Plano de seguridad del establecimiento objeta de inspección.  Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de equipos de seguridad y protección contra incendio.  Pago por derecho de trámite.  B REQUISITOS ESPECÍFICOS  De ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos;  9.1. Declaración Jurada de contar con titulo profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente en el caso de servicios relacionados con la salud.  9.2. Declaración Jurada de contar con la autorización sectorial de aquellas actividades que conforme a la Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.  9.4 Cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante del Patrimorio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, onofrome a la Ley la "Regues", Ley General del Patrimorio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conofrome a la Ley la "Regues", Ley General del Patrimorio Cultural de la Nación, presentar copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura de la Nación expeto el monor conor del patrimorio Cultural de la Nación expeto el monor conor del patrimorio Cultural de la Nación expeto el monor el patrimorio de Viltura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencia de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimon	Solicitud ITSE		Gratuito		X		7 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial
15	EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS CON AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS (ECSE)  1Espectáculos públicos deportivos y no deportivos realizados en recintos o edificaciones	A REQUISITOS GENERALES  1 Solicitud del administrado con carácter de Declaración Jurada que incluye lo siguiente:  *Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.  *Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal.  2 Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá	Solicitud					х	7 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMI	ORDENANZA Nº 391-MVES ENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE	VILLA EL SAL	VADOR APRO	OBADO POR C	RDENANZ	ZA N°310-	2014-MV	ES Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°23	359-MML		
		REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	.IFICACI	ÓN	PLAZO		AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código /	(en % UIT)	(en S/)	Auto-	Evalua Pre		PARA RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECL	JRSOS
		Numero y Denominación	Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00		mático	Posi- tivo	Nega- tivo	hábiles)		RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	que requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales.  2 Espectáculos públicos deportivos y no deportivos realizados en recinitos o edificaciones cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se le otorgo el certificado de ITSE.  3 Espectáculos públicos deportivos y no deportivos realizados en vía publica en un área confinada.  Base Legal  *Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03)art 40, 79  *D.S. N° 006:2017-JUS TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (20.03.17)  *D.S. N° 002:2018-PCM, Que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18) artículo 46, 47, 48, 51.  *Ley N° 27276, Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentración de Personas.  *Ley N° 29168 Ley que promueve el desarrollo espectáculos públicos no deportivos.  *Decreto Legislativo N° 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Bareras Burocráticas, Art. 35, inc. A (08.12.16)  *D.L. N° 1246 aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa (10.11.16) artículo 5°.	carta poder simple indicando de manera obligatoria DNI, y en caso de persona de persona jurídica declaración jurada que su poder se encuentra vigente consignando el N° de parida electrónica y asiento de inscripción ante SUNARP.  Número del Certificado ITSE vigente.  Pago por derecho de trámite.  Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se realiza el espectáculo.  Plano de arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros. Así como cálculo de aforo.  Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del montaje de estructuras inst. eléctricas, seguridad y protección contra incendio.  Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra (no menor a 1 año)  Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores.  Para de seguridad para el evento, que incluya planos de señalización rutas de evacuación.  Declaración Jurada de instalaciones seguras del sistema de GLP en caso corresponda.  Protocolo du uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos memoria descriptiva de seguridad de las instalaciones de las estructuras e instalaciones eléctricas.  Notas:  (a) El pago por derecho de trámite se podrá efectuar en la caja de la Municipalidad de Villa El Salvador.  (b) Al recibir la solicitud de la ECSE el órgano ejecutante debe programar la techa de la diligencia de inspección correspondiente y comunicaría al administrado.  (c) Se encuentran comprendidos como objetos obligados a la ECSE los organizadores o promotores de:  1. Espectáculos públicos deportivos y no deportivos realizados en recintos o edificaciones que requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales.  2. Espectáculos públicos deportivos y no deportivos realizados en recintos o edificaciones cuya actividad es distin			Gratuito								
		<ol> <li>Espectáculos públicos deportivos y no deportivos realizados en vía publica en un área confinada.</li> </ol>											
16	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA  Base Legal  * Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) art. 40,81  * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (20.03.17) artículo 38  * Ordenanza N° 1787-MML que regula el comercio ambulatorio, modificado por la Ordenanza 1933-MML artículo 9, 12 y 21.  * Ley General de Salud, Ley N° 26842, Art. 13.  * Decreto Legislativo N° 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, Art. 35, Inc. A	A REQUISITOS GENERALES:  1 Ser comerciante ambulante regulado. 2 Presentar Solicitud -Declaración Jurada, la que deberá contener como mínimo: Nombres y apellidos, número de DNI y domicilio real del solicitante, giro a desarrollar, características, solicitada, entre otros. 3 Pago por derecho de trámite.	Solicitud	0.72%	S/ 29.80			х	30 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial
17	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EVENTOS Y/O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADOS EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (ABIERTOS AL PUBLICO CON AFLUENCIA MENOR O IGUAL A 3000 PERSONAS) EVENTUALES COMO FERIAS GASTRONÓMICAS FERIAS ARTESANALES Y DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS.  Base Legal  * Ley N* 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03).  * D.S. N* 005-2017-JUIS TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo general Ley N* 27444 (20.03.17) artículo 38.  * Ley N* 27276 Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no Deportivos con Gran Concentracion de Personas.  * Decreto Legislativo N* 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, Art. 35, Inc. A.  * D.L. N* 1246 aprueba diversas medidas de Simplificacion Administrativa (10.11.16) artículo 5*.	Solicitud del administrado con carácter de Declaración Jurada que incluye lo siguiente:  Número de RUC y DNI o Camé de Extranjería del solicitante tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.  Número del DNI o Camé de Extranjería del representante legal.  Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple y en caso de persona jurídica Declaración Jurada que su poder se encuentra vigente consignando N° de partida electrónica y de inscripción ante SUNARP.  Declaración Jurada asumiendo el compromiso de no ocasionar daños a la propiedad publica o mobiliario urbano.  Pago por derecho de trámite.  Nota:  Los eventos y/o espectáculos públicos realizados en la vía pública o lugares no confinados no están sujetos al procedimiento de ECSE, correspondiendo a los órganos del Gobiemo Local emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento o incumplimiento en materia de seguridad de edificaciones Art. 43 del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.	Solicitud	2.28%	S/ 94.60			Х	7 dias	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMI	ORDENANZA N° 391-MVES ENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE	VILLA EL SAL	VADOR APRO	OBADO POR C	ORDENANZ	ZA N°310-2	2014-MV	ES Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS		DERE TRAMI	CHO DE ITACIÓN	CAL	IFICACIO	ÓN	PLAZO		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE	RESOLUCIÓN DE
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario	(en % UIT)	(en S/)	Auto-	Evalua Prev		PARA RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECU	RSOS
		Numero y Denominacion	/ Codigo / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00		mático	Posi- tivo		hábiles)		RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
18	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA ANUNCIO SIMPLE  Base Legal  * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 Art. 40, Art. 79 numeral 1.4.4 y numeral 3.6.3.  * Ordenanza Nº 1094-MML Que regula la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima, art 18, 20, 31 numeral 2.  * Resolución Nº 0576-2015 CEB-INDECOPI, que aprueba los Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burcoráticas sobre colocación de anuncios publicitarios.  * Decreto Legislativo Nº 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Buroráticas, Art. 35, Inc. A.  * Decreto Legislativo Nº 1246, que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa Art. 5.	Solicitud del administrado con carácter de Declaración Jurada que incluira:     a) El número de recibo de pago por derecho de trámite.     b) El número del RUC.     c) El número de autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalaira.     d) Texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado o unidad móvil que autoriza la ubicación del elemento de publicidad.     e) El número de recibo de pago por derecho de aprovechamiento de un bien de uso público.     Pago por derecho de trámite.     Presentar las siguientes vistas:     a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones.     b) Fotografía en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio o aviso publicitario.     C) Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario para el que se solicita Autorización, en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.     Copia de la Autorización Municipal de Funcionamiento, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción, del Municipio donde se tramita la solicitud.	Solicitud	0.79%	S/ 32.60		X		30 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial
19	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA ANUNCIO LUMINOSO  Base Legal  * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley № 27972 Art. 40, Art. 79 numeral 1.4.4 y numeral 3.6.3.  * Ordenanza № 1094-MML Que regula la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima, art 18, 20, 31 numeral 2.  * Resolución № 0576-2015 CEB-INDECOPI, que aprueba los Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre colocación de anuncios publicitarios.  * Decreto Legislativo № 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, Art. 35, Inc. A.  * Decreto Legislativo № 1264, que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa Art. 5.	Solicitud del administrado con carácter de Declaración Jurada que incluira: a) El número de recibo de pago por derecho de trámite.    Commercia de la cultorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalara.   Texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado o unidad móvil que autoriza la ubicación del elemento de publicidad.   El número de acutorización municipal de funcionamiento de un bien de uso público.   En número de recibo de pago por derecho de aprovechamiento de un bien de uso público.   En caso de paneles simples, monumentales y los que necesitan de energía, la persona o profesional responsable firmará el texto de responsabilidad de obra.   Pago por derecho de trámite.   Presentar las siguientes vistas:   Ante o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones.   Fotografía en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio o aviso publicitario.   Fotografía en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.   Copia de la Autorización, en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.   Copia de la Autorización Municipal de Funcionamiento, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción, del Municipio donde se tramita la solicitud.   REQUISITOS COMPLEMENTARIOS:   Con área de exhibición mayores a 12.00 m2:   * Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas refrendados por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.   Nota:   * Los anuncios o avisos publicitarios que se ubican en bienes de dominio privado que identifican entidades publicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de todas las denominaciones, así como la de centros educativos estatales: solo con respecto al nombre y en una sola ubicación.   La información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, deportivas, civicas y benefícas, todas	Solicitud		Gratuito		x		30 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial
20	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA AFICHES O BANDEROLAS Base Legal	Solicitud del administrado con carácter de Declaración Jurada que incluira:     a) El número de recibo de pago por derecho de trámite.     b) El número del RUC.     o) El número de autorizacion Municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalara.	Solicitud	0.60%	S/ 24.80		Х		30 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial
	* Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 Art. 40, Art. 79 numeral 1.4.4 y numeral 3.6.3.	donde se instalara. d) texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado o unidad movil que autoriza la ubicación del elemento de publicidad.								Gentral			

ANEXO N° 02 ORDENANZA N° 391-MVES

MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMI	ORDENANZA Nº 391-MVES NTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DI	VILLA EL SAL	VADOR APR	OBADO POR O	RDENAN	ZA N°310	-2014-MV	/ES Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
	REQUISITOS			CHO DE ITACIÓN	CAL	IFICAC	IÓN	PLAZO		AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE
N° DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código /	(en % UIT)	(en S/)	Auto-	Pre	ación evia	PARA RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER		IRSOS
	,	Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00		mático	1 031-	Nega- tivo	hábiles)		112021211	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
Ordenanza N° 1094-MML Que regula la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima, art 18, 20, 31 numeral 2.     Resolución Nº 0576-2015 CEB-INDECOPI, que aprueba los Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre colocación de anuncios publicitarios.     Decreto Legislativo N° 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, Art. 35, Inc. A.     Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa Art. 5.	e) el número de recibo de pago por derecho de aprovechamiento de un bien de uso publico.  2 Presentar las siguientes vistas: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Fotografía en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubiciará el anuncio o aviso publicitario. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario para el que se solicita Autorización, en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará Copia de la Autorización Municipal de Funcionamiento, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción, del Municipio donde se tramita la solicitud. dominio privado que identifican entidades publicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de todas las denominaciones, asi como la de centros educativos estatales : solo con respecto al nombre y en una sola ubicación. **La información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, deportivas, civicas y beneficas, todas ellas de caracter no lucrativo. asi como la publicidad institucional de entidades públicas. **La ubicación de dichos anuncios o avisos publicitarios esta sujeta al cumplimiento de los parametros establecidos en la presente Ordenanza. **Copia de la Autorización Municipal de Funcionamiento, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del Municipio donde se tramita la solicitud.  **REQUISITOS COMPLEMENTARIOS**  3 En el formato de solicitud debe consignarse el tiempo de exhibición de los afiches o banderolas. Los requisitos para la solicitud de ubicación de anuncios y avisos publicitarios tales como leteros, letras recoradas, placas y toldos en los lugares señalados en los incisos a y b del numeral 2 del artículo 8 de la Ordenanza N° 1094.											
AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA ANUNCIO MONUMENTAL  Base Legal  ¹ Ley Orgánica de Municipalidades, Ley № 27972 Art. 40, Art. 79 numeral 1.4.4 y numeral 3.6.3.  ¹ Ordenanza № 1904-MML Que regula la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en la Provincia de Lima, art 18, 20, 31 numeral 2.  ¹ Resolución № 0576-2015 CEB-INDECOPI, que aprueba los Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre colocación de anuncios publicitarios  ¹ Decreto Legislativo № 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, Art. 35, Inc. A  ¹ Decreto Legislativo № 1246, que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa Art. 5.	Solicitud del administrado con carácter de Declaración Jurada que incluirá: a) El número de recibo de pago por derecho de trámite. b) El número del RUC. c) El número de autorización Municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalara. d) Texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado o unidad móvil que autoriza la ubicación del elemento de publicidad. e) El número de recibo de pago por derecho de aprovechamiento de un bien de uso público. f) En caso de paneles simples, monumentales y los que necesitan de energía, la persona o profesional responsable lirmará el texto de responsabilidad de obra.  Pago por derecho de trámite. Pago por derecho de trámite. presentar las siguientes vistas: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Fotografía en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el anuncio o aviso publicitario. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del anuncio o aviso publicitario para el que se solicita Autorización, en el cual se debe apreciar el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.  Copia de la Autorización Municipal de Funcionamiento, si se ubica en un establecimiento opera fuera de la jurisdicción, del Municipio donde se tramita la solicitud.  NOTA:  EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO  Copia del Acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propietade exclusiva común, en la que la mitad más uno de los propietarios autorizan la ubicación del anuncio o aviso publicitario. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios.  EN BIENES DE USO PÚBLICO: 1. Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/5000 o 1/250 y Esquema de Localización, a escala 1/5,000. Se indicarán las distancias de la arista más salente del panel y del eje de la bas	Solicitud	1.01%	S/ 42.00		X		30 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE	Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIEN	ORDENANZA Nº 391-MVES TOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DI	E VILLA EL SAI	VADOR APR	OBADO POR O	RDENAN	ZA N°310	-2014-M\	ES Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS		DERE TRAM	CHO DE ITACIÓN	CAL	IFICAC	ÓN	PLAZO		AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario	(en % UIT)	(en S/)	Auto-	Evalu Pre	ación evia	PARA RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA	RECU	RSOS
		Número y Denominación	/ Código / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00		mático	Posi- tivo	Nega- tivo	hábiles)		RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		Nota:  * Los anuncios o avisos publicitarios que se ubican en bienes de dominio privado que identifican entidades públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de todas las denominaciones, así como la de centros educativos estatales: solo con respecto al nombre y en una sola ubicación.  * La información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, deportivas, civicas y beneficas, todas ellas de carácter no lucrativo. Así como la publicidad institucional de entidades públicas.  * La ubicación de dichos anuncios o avisos publicitarios está sujeta al cumplimiento de los parámetros establecidos en la presente Ordenanza.											
	AMPLIACIÓN DE GIRO COMPATIBLE  Base Legal  * Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 Art. 40, 81 numeral 8  * D.S. 006-217-JUS aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444, Arts. 44,45.  * Ley Nº 28976 Marco de Licencia de funcionamiento art. 3, 7, 8,11.  * D.S. N° 006-2013-PCM (10.01.13), Relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento.  * D.S. 011-2017-PRODUCE, Decreto que aprueba los lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre si para el otorgamiento de licencia de funcionamiento.	REQUISITOS GENERALES Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento(de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluye:  *Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.  Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple indicando de manera obligatoria DNI, y en caso de persona de persona jurídica declaración jurada que su poder se encuentra vigente consignando el N° de partida electrónica y asiento de inscripción ante SUNARP.  3 Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a la Ley, la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.  pago por derecho de tramite  NOTA: En el caso de que la variación de giro comercial origine el cambio del tipo de ITSE, al cual estaba sujeto el establecimiento, se tendrá que tramitar una nueva licencia de funcionamiento	Solicitud	0.73%	S/ 30.10	X			5 días hábiles	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE		
23	RENOVACIÓN DE CERTIFICADO ITSE POSTERIOR RIESGO BAJO  Base Legal:  * Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) 40,79,81  * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (20.03.17)  * D.S. N° 002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18)  artículo 24 y 38	REQUISITOS GENERALES Formato de solicitud única (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluye:  "Número de RIUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas juridicas o naturales, según corresponda.  Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple y en caso de persona juridica Declaración Jurada que su poder se encuentra vigente consignando el Nº de partida electrónica y de inscripción ante SUNARP.  Pago por derecho de trámite. Declaración Jurada en las que manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que otorgaron el certificado ITSE.  Nota:  (a) El administrado debe presentar la solicitud de renovación de ITSE antes de la perdida de su vigencia.  (b) SI el objeto de inspección no cumple con las condiciones de seguridad tendrá que iniciar una ITSE.  (c) El pago por derecho de trámite se realizara en el Banco de la Nación o Agentes Multired. a la cuenta Nº 00-000864218.			Gratuito	X			5 dias	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Subgerencia de Licencias Autorizaciones e ITSE		
24	RENOVACIÓN DE CERTIFICADO ITSE POSTERIOR RIESGO MEDIO  Base Legal  * Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) 40,79,81  * D.S. Nº 008-2017-JUS, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 2744 (20.03.17)  * D.S. Nº 002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18) artículo 24 y 38.	REQUISITOS GENERALES Formato de solicitud Única (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluye:  *Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.  Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple y en caso de persona jurídica Declaración Jurada que su poder se encuentra vigente consignando el N° de partida electrónica y de inscripción ante SUNARP.  Pago por derecho de trámite. Declaración Jurada en las que manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que otorgaron el certificado ITSE.  Nota:  (a) El administrado debe presentar la solicitud de renovación de ITSE antes de la perdid su vigencia.  (b) Si el objeto de inspección no cumple con las condiciones de seguridad que iniciar	Jurada a de		Gratuito	х			5 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Subgerencia de Licencias Autorizaciones e ITSE		

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIEN	ORDENANZA Nº 391-MVES TOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL D	E VILLA EL SAI	VADOR APRO	BADO POR O	RDENANZ	A N°310-20	4-MVES Y RATIFIO	CADO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS		DEREC TRAMIT		CAL	IFICACIÓN	PLAZO			INSTANCIAS DE	RESOLUCIÓN DE
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario	(en % UIT)	(en S/)	Auto-	Evaluaci Previa	PARA PARA	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA		IRSOS
		Número y Denominación	/ Código / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00	(5.1. 5/)	mático	Posi- Ne	ga- hábiles)	WIENTO	RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		una ITSE. (c) El pago por derecho de trámite se realizara en el Banco de la Nación o Agentes Multired. a la cuenta Nº 00-000864218.										
	RIESGO ALTO  Base Legal  * Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) 40, 79, 81.  * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (20.03.17).  * D.S. N° 002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18) artículos 29 y 38.	A REQUISITOS GENERALES  Formato de solicitud Única (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluye:  Número de RIUC y NIO Camé de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.  Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple y en caso de persona jurídica Declaración Jurada que su poder se encuentra vigente consignado el N° de partida electrónica y de inscripción ante SUNARP.  A Pago por derecho de trámite.  Declaración Jurada en las que manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que otorgaron el certificado ITSE.  Nota:  (a) El administrado debe presentar la solicitud de renovación de ITSE antes de la perdida de su vigencia.  (b) Si el objeto de inspección no cumple con las condiciones de seguridad tendrá que iniciar una ITSE.  (c) El pago por derecho de trámite se realizara en el Banco de la Nación o Agentes Multired. a la cuenta N° 00-000864218.	Solicitud Declaración Jurada		Gratuito		X	9 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE		
26	RENOVACIÓN DE CERTIFICADO ITSE PREVIA RIESGO MUY ALTO Base Legal  *Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03), Artículos 40, 79, 81.  *D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 2744 (20.03.17),  *D.S. N° 002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (05.01.18) artículos 29 y 38.	A REQUISITOS GENERALES  Formato de solicitud Única (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluye:  Número de RUC y DNI o Carmé de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, segion corresponda.  Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple y en caso de persona jurídica Declaración Jurada que su poder se encuentra vigente consignado N° de partida electrónica y de inscripción ante SUNARP.  Pago por derecho de trámite.  Poctaración Jurada en las que manifieste que mantiene las condiciones de seguridad que otorgaron el certificado ITSE.  Nota:  (a) El administrado debe presentar la solicitud de renovacion de ITSE antes de la perdida de su vigencia.  (b) Si el objeto de inspección no cumple con las condiciones de seguridad tendrá que iniciar una ITSE.  (c) El pago por derecho de trámite se realizara en el Banco de la Nación o Agentes Multired. a la cuenta N° 00-000864218	Solicitud Declaración Jurada		Gratuito		X	9 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE		
27	TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO  Base Legal:  * Ley N° 27972 (27.05.03) Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 79° (numeral 3.6.4).  * D.S. N° 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Artículo 11°-A.  * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (20.03.17), Artículo 32°.	A REQUISITOS GENERALES  1 Solicitud de trámite con carácter de Declaración Jurada.  2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el Nº Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad.  3 Copia simple del Contrato de Transferencia (persona natural).  4 Pago por derecho de trámite.  Nota:  Procede siempre y cuando se mantenga el giro autorizado y la zonificación.	Solicitud Declaración Jurada		Gratuito	х		5 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE		
28	MODIFICACION DE DATOS DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO  Base Legal:  *Ley N° 27972 (27.05.03) Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 79° (numeral 3.6.4).  *D.S. N° 046-2017-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976,	A REQUISITOS GENERALES  1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, consignando el dato a modificar.  2 En el caso de personas juridicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el numero Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad.  3 Entregar original de licencia de funcionamiento.	Solicitud Declaración Jurada			х		5 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE		

ANEXO N° 02 ORDENANZA N° 391-MV

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIE	ORDENANZA N° 391-MVES ENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL D	E VILLA EL SAL	VADOR APRO	OBADO POR O	ORDENAN	ZA N°310-2	2014-MV	ES Y RATIFIC	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS			CHO DE ITACIÓN	CAL	LIFICACIÓ		PLAZO PARA	INICIO DEL	AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE JRSOS
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) Año 2018	(en S/)	Auto- mático	1 031-	/ia Nega-	RESOLVER (en días hábiles)		COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDE-	APELACIÓN
	Artículo 11°-A. * D.S. № 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley № 27444 (20.03.17) artículo 32°.	4 Pago por derecho de trámite.		S/ 4150.00	Gratuito		tivo	tivo				RACIÓN	APELACION
SER	VICIO EXCLUSIVO:				<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>			1	<u> </u>		
	CONSTANCIA DE COMPATIBILIDAD DE USO Y ZONIFICACIÓN  Base legal  *Ordenanza N° 933-MML Aprueban Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Suelo de una parte del Distrito de Villa El Salvador conformante del Área de Tratamiento Normativo de Lima Mortpolitana, (12.05.2006), Art. 4  *D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (20.03.17) artículo 32º  *Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa Art. 5.  *Decreto Legislativo N° 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, Art. 35, Inc. A	A REQUISITOS GENERALES  1 Formato de solicitud de Licencia de Funcionamiento (de distribución gratuita o de libre reproducción), con carácter de Declaración Jurada, que incluye:  * Número de RUC y DNI o Carné de Extranjeria del solicitante, tratándose de personas juridicas o naturales, según corresponda.  2 Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder simple y en caso de persona juridica Declaración Jurada que su poder se encuentra vigente consignando N° de partida electrónica y de inscripción ante SUNARP.	Solicitud		Gratuito	X			5 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE		
2	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES  Base Legal  * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (20.03.17) artículo 32°.  * D.S. N° 002-2018-PCM que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones artículo 24°.  * Decreto Legislativo N° 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, (08.12.16) Art. 35, Inc. A.  * Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa Art. 5.	A REQUISITOS GENERALES  Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de Declaración Jurada señalando pérdida o deterioro del Certificado, consignar número del Certificado ITSE.  Pago por derecho de trámite.	Solicitud	0.34%	S/ 14.30	х			5 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE		
	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO  Base Legal  * D.S. N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (20.03.17) artículo 32°.  * Decreto Legislativo N° 1256, que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, (08.12.16) Art. 35, Inc. A  * Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa Art. 5.	REQUISITOS GENERALES     Formato de solicitud o Solicitud del administrado, con carácter de Declaración Jurada señalando pérdida o deterioro del Certificado, consignar número de licencia de funcionamiento.     Pago por derecho de trámite.	Solicitud	0.60%	S/ 25.10	X			5 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE		
GER	ENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIAL		1			1							
SUB PRO	GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL CEDIMIENTO ADMINISTRATIVO												
	PERMISO DE OPERACIÓN A PERSONAS JURIDICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO CON VEHÍCULOS MENORES (VIGENTE POR 6 AÑOS)  Base Legal:  'Ley de Transporte y Tránsito Terrestre Ley № 27181 (08.10.99). Arts. 18 y 23  'Ley Orgánica de Municipalidades, Ley № 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 Numeral 1.6 y 3.2.  'TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo. General aprobado por D.S.№ 006-2017-JUS del (17.03.2017) Artículos 31,37,38, 44 y 45.  'TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo № 156-2004-EF. (15.11.04). Art. 68. Inc. E  'Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Ley № 27189 (28.10.99). Arts. 2 y 3.  'Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehículares, aprobado mediante Ley № 29237 Art. 8.  'Decreto Supremo № 95-2010-MTC (02.12.10) Arts. 4,7,13,14,15 y 3ra y 8va Disposición Complementaria y Final.  'Ley № 27181.	Solicitud con carácter de Declaración Jurada indicando lo siguiente: Razón Social de la persona jurídica, dirección de domicilio, número de RUC, nombre y firma del representante de la persona jurídica, Número de Tarjeta de Identificación Vehicular.  Copia simple de la escritura pública de Constitución de la persona jurídica inscrita en Registros Públicos.  Copia literal simple vigente de la partida registral expedida por la Oflicina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios.  Copia simple del certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oflicina Registral.  Pago del derecho de trámite.  Nota:  Las copias simples deberán estar acompañadas de declaración jurada firmada por el administrado acerca de su autenticidad.  Asimismo, el administrado tiene la facultad para presentar los originales de la documentación señalada si lo estima conveniente.		1.02%	S/ 42.50			×	30 días	Unidad de Administracion Documentaría y Archivo Central	Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial	Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial

ANEXO N° 02

			REQUISITOS			ECHO DE MITACIÓN	CAL	IFICACIO	ÓN	PLAZO PARA	INICIO DEL	AUTORIDAD	INSTANCIAS DE	RESOLUCIÓN DE JRSOS
l	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Número y Denominación	Formulario	(en % UIT	(en S/)	Auto-	Evalua Prev	via	RESOLVER (en días		COMPETENTE PARA RESOLVER	HECL	JRSUS
l				/ Código / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00		mático	Posi- tivo	Nega- tivo	hábiles)			RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Decreto Legislativo N° 1246 Que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.16) Artículo 5.													
J N I	NUMBRIGHT STATE S	2 3 4 5	Solicitud con carácter de Declaración Jurada indicando lo siguiente: Razón Social de la persona jurídica, dirección de domicilio, número de Resolución del Permiso de Operación vigente, número de RUC, nombre y firma del representante de la persona jurídica, Número de Tarjeta de Identificación Vehicular.  Copia simple de la escritura pública de Constitución de la persona jurídica inscrita en Registros Públicos.  Copia literal simple vigente de la partida registral expedida por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios.  Copia simple del certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral.  Pago del derecho de trámite.  Nota:  Las copias simples deberán estar acompañadas de declaración jurada firmada por el administrado acerca de su autenticidad.  Asimismo, el administrado tiene la facultad para presentar los originales de la documentación señalada si lo estima conveniente.			Gratuito		×		30 días	Unidad de Administracion Documentaría y Archivo Central	Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial	Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial	Gerencia de Segurida Giudadane y Vial
N C V	MODIFICACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS MENORES POR CAMBIO DE DATOS RESPECTO DEL: 200NDUCTOR DE VEHICULOS MENORES, INCLUYE BAJA DE //EHÍCULOS  Base Legal  Ley de Transporte y Tránsito Terrestre Ley № 27181 (08.10.99). Arts. 18 y 23.  Ley Orgânica de Municipalidades, Ley № 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 Numeral 1.6 y 3.2.  Decreto Legislativo № 1246 Que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.16) Artículo 5.  TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S.№ 006-2017-JUS del (17.03.2017) Artículos 31,32,44.45  TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo № 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68.  Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Ley № 27189 (26.10.99). Arts. 2 y 3.  Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehículares, aprobado Mediante Ley № 29237, Artículo 8.  Decreto Supremo № 055-2010-MTC (02.12.10) Arts. 4,7,13,14, 15 y 3ra y 8va Disposición Complementaria y Final.	3	Solicitud con carácter de Declaración Jurada indicando lo siguiente: Razón Social de la persona jurídica, dirección de domicilio, nombre y firma del representante de la persona jurídica. Copia simple de documentos que sustentan la información que se requiere modificar o actualizar según corresponda. Para el caso del retiro del vehículo menor se podrá adjuntar copia simple del cargo de la carta de baja dirigida al propietario del vehículo menor que se retirará de la flota. Copia Simple de Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante, expedido por la Oficina Registral correspondiente.  Nota:  Las copias simples deberán estar acompañadas de declaración jurada firmada por el administrado acerca de su autenticidad. Asimismo, el administrado tiene la facultad para presentar los originales de la documentación señalada si lo estima conveniente.			Gratuito	x				Unidad de Administracion Documentaría y Archivo Central	Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial		
N N D	de la Ley № 27181.  MODIFICACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS  MENORES POR CAMBIO DE  DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL  BASE Legal:  Ley de Transporte y Tránsito Terrestre Ley № 27181 (08.10.99).  Arts. 18 y 23.  Ley Orgánica de Municipalidades, Ley № 27972 (27.05.03). Arts. 40 y  81 Numeral 1.6 y 3.2.  Decreto Legislativo № 1246 Que aprueba diversas medidas de  Simplificación Administrativa, (10.11.16) Artículo 5.  TUO de la Ley № 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo.	2 3	Solicitud con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente: La razón social de la persona jurídica, domicilio, nombre y firma del representante legal de la nueva persona jurídica. Los datos de la razón social a modificar y el número del Permiso de Operación otorgado. Copia Simple del Certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante, expedido por la Oficina Registral correspondiente o razón social. Copia simple de la partida registral expedida por la Oficina la SUNARP, con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios.			Gratuito	Х				Unidad de Administracion Documentaría y Archivo Central	Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial		

68 Op. 1669552-2

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIEN	ORDENANZA N° 391-MVES OS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL I	DE VILLA EL SAL	VADOR APRO	BADO POR C	ORDENAN:	ZA N°310	-2014-M\	/ES Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°23	359-MML		
		REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICAC	IÓN	PLAZO		AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario	(en % UIT)	(en S/)	Auto-	Evalu Pre		PARA RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECU	JRSOS
		Numero y Denominación	/ Código / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00		mático	Posi- tivo	Nega- tivo	hábiles)		NESOLVEN	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	General , aprobado por Decreto Supremo № 006-2017-JUS. del (17.03.2017) Artículos 31,32,44 y 45.  **TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo № 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68.  **Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Ley № 27189 del (28.10.99) Artículos 2 y 3.  **Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehículares, aprobado mediante Ley № 29237. artículo 8.  **Decreto Supremo № 055-2010-MTC (02.12.10) Arts. 4,7,13,14,15 y 3*ra y 8va. Disposición Complementaria y Final.  **Ley № 29937 (21.11.12) Ley que modifica los artículos 2,23,24 y 25 de la Ley № 27181.	Nota: Las copias simples deberán estar acompañadas de declaración jurada firmada por el administrado acerca de su autenticidad. Asimismo, el administrado tiene la facultad para presentar los originales de la documentación señalada si lo estima conveniente.											
	MODIFICACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS MENORES POR INCREMENTO O INSCRIPCIÓN O SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS  Base Legal:  ¹ Ley de Transporte y Tránsito Terrestre Ley № 27181 (08.10.99). Arts. 18 y 23.  ² Ley Orgánica de Municipalidad, Ley № 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 Numeral 1.6 y 3.2.  ¹ Decreto Legislativo № ¹ 1246 Que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, (10.11.16) Artículo 5.  ¹ TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo № 006-2017-JUS del (17.03-2017), Artículos 31,32,44 y 45.  ¹ TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo № 156-2004-EF, (15.11.04) Art. 68.  ¹ Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Ley № 27189 (28.10.99). Arts. 2 y 3.  ¹ Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehículares, aprobado mediante Ley № 29237, Artículo 8.  ¹ Decreto Supremo № 505-2010-MTC (02.12.10) Arts. 4,7,13,14,15 y 3ra y 8va Disposición Complementaria y Final.  ¹ Ley № 29937 (21.11.12) Ley que modifica los Artículos 2,23,24 y 25 de la Ley № 27181.  ¹ Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Legislativo № ¹ 1246 (10.11.16) Artículo 5.	Solicitud con carácter de Declaración Jurada, indicando lo siguiente:  La Razón Social de la persona jurídica, domicilio, nombre y firma del representante legal de la persona jurídica.  Información del o de los vehículos menores a incorporar, de sus conductores y propietarios de los vehículos menores a incorporar, número de la Tarjeta de Identificación Vehícular.  Copia simple de tarjeta de identificación vehícular.  Copia simple de certificado de vigencia de poder de la persona natural que representa a la persona jurídica.  Nota:  Las copias simples deberán estar acompañadas de declaración jurada firmada por el administrado acerca de su autenticidad.  Asimismo, el administrado tiene la facultad para presentar los originales de la documentación señalada si lo estima conveniente.			Gratuito	x				Unidad de Administracion Documentaría y Archivo Central	Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial		
SER 1	VICIO EXCLUSIVO  DUPLICADO DE STICKER DE CONSTATACIÓN DE	Solicitud con carácter de declaración jurada por la emisión del				Х				Unidad de	Subgerencia		
	CARACTERÍSTICAS PARA VEHÍCULOS MENORES  Base Legal:  * Ley de Transporte y Tránsito Terrestre Ley № 27181 (08.10.99).  Arts.18 y 23  * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto  Supremo № 156-2004-E.F. (15.11.04) Art. 68	sticker de verificación del vehículo menor. Pago por derecho de trámite			Gratuito					Administracion Documentaría y Archivo Central	de Transporte y Seguridad Vial		
GER	ENCIA MUNICIPAL ENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	·											
	CEDIMIENTO ADMINISTRATIVO												
1	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA INSCRIPCIÓN (IMPUESTO PREDIAL)  Base Legal  **TUO de la ley deTributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04)  **TLU O del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo  Nº 133-13-EF (22.06.2013)  (IN ATIS. 23° 98.2  **Decreto Legistativo Nº 1246 "Que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa". (10.11.2016)  ATI. 5°  **TUO de la ley Nº . 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº . 006-2017-JUS  (30.03.2017) Art. 32°.	Exhibir el documento de identidad del deudor tributario o de su representante, de ser el caso En caso de representación presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario designado por la administración tributaria (¹).  Presentar copia del documento que sustente la adquisición propietario: Compra: contrato de compraventa Herencia: partida de defunción, testimonio declaratoria de herederos, testamento, sentencia judicial o testimonio que señale la división y partición de los predios. Donación: Testimonio de escritura pública de donación Remate: resolución judicial o administrativa consentida mediante la cual se adjudica el predio (transfiere la propiedad) Permuta: contrato de permuta Fusión: testimonio de fusión			Gratuito	X				Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria		

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y	REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL		ıación	PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTANCIAS DE RECI	RESOLUCIÓN D JRSOS
	BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT) Año 2018 S/ 4150.00	(en S/)	Auto- mático	Posi- tivo	Nega- tivo	(en días hábiles)	MIENTO	PARA RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
		predio En caso de poseedor:  4 Presentar copia de los documentos que acrediten su calidad de posesionario, tales como: certificado de posesión, declaración jurada de dos (2) vecinos, recibo de agua, luz o teléfono.  (*) Dicho poder podrá ser copia simple.											
G C B	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE AUMENTA O MANTIENE LA BASE IMPONIBLE PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO PREDIAL  Base Legal  * TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°. 133-13-EF (22.06.2013)  Arts. 23°, 88°, inc. 2  * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04)  Art. 14° inc. B  Decreto Legislativo N°. 1246 "Que Aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa". (10.11.2016)  Art. 5°  * TUO de la ley N°. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°. 006-2017-JUS (30.03.2017)  Art. 32°	Exhibir el documento de identidad del deudor tributario o del representante     En caso de representación presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario designado por la administración tributaria (').  Presentar copia de los documentos sustentatorios de la rectificación realizada de ser necesario.  (') Dicho poder podrá ser copia simple.			Gratuito	х				Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria		
D IN B	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE DISMINUYE LA BASE IMPONIBLE PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO PREDIAL  Base Legal  **TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº. 133-13-EF (22.06.2013)  Art. 23°, 88°, inc. 2  **TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04)  Art. 14°, inc. B  **Decreto Legislativo N°. 1246 "Que Aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa". (10.11.2016)  Art. 5°  **TUO de la ley N°. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°. 006-2017-JUS (30.03.2017)  Art. 32°	1 Exhibir el documento de identidad del deudor tributario o de su representante 2 En caso de representación presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario designado por la administración tributaria ('). 3 Presentar copia de los documentos sustentatorios de la rectificación realizada de ser necesario.  (') Dicho poder podrá ser copia simple.			Gratuito		x		45 días	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria		
P D (t d e:	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL Y/O DATOS DEL CONTRIBUYENTE (tipo de documento de identidad, nombres y apellidos, denominacion o razon social, telefonos, correo electrónico, estado civil, entre otros)  Base Legal  **TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N**, 133-13-EF (22.06.2013) Art. 11*, 23* y 88* inc. 2  **TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N* 156-2004-EF (15.11.04) Art. 14*, inc. A  **Decreto Legislativo N**. 1246 **Que Aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa**. (10.11.2016) Art. 52*  **TUO de la ley N**. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N**. 006-2017-JUS (30.03.2017) Art. 32*	Exhibir el documento de identidad del deudor tributario o de su representante     En caso de representación presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario designado por la administración tributaria (*).      Presentar copia del documento que acredite la actualización de datos (recibo de luz, agua, cable o teléfono del domicilio del propietario.      Nota:      No podrá efectuarse el cambio de domicilio fiscal en caso la administración haya notificado al contribuyente la realización de una verificación, fiscalización o haya iniciado el procedimiento de cobranza coactiva.  (*) Dicho poder podrá ser copia simple.			Gratuito	X				Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria		
S D C	ATI. 32*  SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PENSIONISTA  DEDUCCIÓN DE LAS 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE PARA EL  CÁLCULO DEL IMPUESTO PREDIAL  Base legal  * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por	Presentar solicitud firmada por el deudor tributario o representante Exhibir el documento de identidad del deudor tributario o del representante legal de ser el caso.  En caso de representación presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario designado por la administración tributaria (*).			Gratuito			Х	45 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria (reclamación)	Tribuna Fiscal

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROC	ORDENANZA Nº 391-MVE CEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIT		VADOR APRO	BADO POR (	ORDENANZ	ZA N°310-20	14-MVES	S Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS			CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACIÓN	١	PLAZO			INCTANCIAC DE	RESOLUCIÓN DE
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario	(en % UIT)	(en S/)		Evaluac Previa	ión Ri	PARA ESOLVER		AUTORIDAD COMPETENTE PARA		JRSOS
		Número y Denominación	/ Código / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00	(en 5/)	Auto- mático	Posi- No	,	(en días hábiles)	MIENTO	RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Art. 19°  *TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°. 133-13-EF (22.06.2013) Arts. 23° y 162°  *Decreto Legislativo N° 1246 *Que Aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa*. (10.11.2016) Art. 5°  *TUO de la ley N°. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°. 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 37° numeral 3  *Decreto Supremo N°. 1263 *Que modifica el Código Tributario (10.12.16) Art. 163°	la calidad de pensionista  5 Presentar copia simple legible de la última boleta de pago o hoja de liquidación de pensión (ingreso bruto no mayor a 1 UIT)  6 Presentar declaración jurada de única propiedad.  (*) Dicho poder podrá ser copia simple.											
6	SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO DEL ADULTO MAYOR DEDUCCIÓN DE LA 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL  Base Legal  * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04)  Art. 19°  * Ley N°. 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor (21.07.2016)  Primera Disposición Complementaria y Modificatoria que Incorpora un cuarto párrafo en el art. 19° del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal.  * D.S. N°. 401-2016-EF "Decreto Supremo que establece disposiciones para la aplicación de la deducción de la base imponible del impuesto predial en el caso de personas adultas" (31.12.2016)  Art. 3°  * TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo  N°. 133-13-EF (22.06.2013)  Art. 23° y 162°  * Decreto Legislativo N° 1246 "Que Aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa". (10.11.2016)  Art. 5°  * TUO de la ley N°. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°. 006-2017-JUS (20.03.2017)  Art. 37° numeral 3  * Decreto Supremo N° 1263 "Que modifica el Código Tributario (10.12.16)  Art. 163°	Presentar solicitud firmada por el deudor tributario o representante Exhibir el documento de identidad del deudor tributario o del representante legal de ser el caso. En caso de representación presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario designado por la administración tributaria (*).  La edad de la persona adulta mayor es la que se desprende del documento nacional de identidad, carnet de extranjeria o pasaporte, según corresponda. Los 60 años deben estar cumplidos al 1 de enero del ejercicio gravable al cual corresponde la deducción. El requisito de la única propiedad se cumple cuando además de la vivienda, la persona adulta mayor no pensionista posee otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera. El predio debe estar destinado a vivienda del beneficiario. El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la municipalidad respectiva, no afecta la deducción.  Los ingresos brutos de la persona adulta mayor no pensionista, o de la sociedad conyugal, no deben exceder de 1 UIT mensual. A efecto, las personas adultas mayores no pensionistas suscribirán una declaración jurada, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del art. 2, del presente Decreto Supremo.  Las personas adultas mayores no pensionistas presentaran la documentación que acredite o respalde las afirmaciones contenidas en la declaración jurada, según corresponda.			Gratuito			X	45 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaría (reclamación)	Tribunal Fiscal
7	SOLICITUD DE INAFECTACIÓN, EXONERACIÓN O BENEFICIO TRIBUTARIO  Base Legal  * TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04) Art. 17º  * TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº. 133-13-EF (22.06.2013) Art. 23º y 162º  * TUO de la Ley Nº. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº. 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 37º numeral 3  * Decreto Legislativo Nº. 1246 "Que Aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa". 10.11.2016 Art. 5°  * Decreto Supremo Nº1263 "Que modifica el Código tributario (10.12.16) Art. 163º	Presentar solicitud firmada por el deudor tributario o representante legal Exhibir el documento de identidad de la persona que realice el tramite.  En caso de representación presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario designado por la administración tributaria (*).  Presentar documentación que acredite la condición de inafecto o acredite ser sujeto de beneficio tributario.  Precisar la obligación tributaria respecto de la cual se requiere la inafectación o beneficio.  (*) Dicho poder podrá ser copia simple.			Gratuito			x	45 días	Unidad de Administración Documentaría y Archivo Central	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria (reclamación)	Tribunal Fiscal
8	SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PAGO EN MATERIA TRIBUTARIA  Base Legal  **TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°. 133-13-EF (22.06.2013) Art. 23°, 38°, 43° y 162°  **TUO de la ley N°. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 37° numeral 3  **Decreto Legislativo N°1246 **Que Aprueba diversas medidas de	Presentar solicitud debidamente motivada (fundamentos de hecho y de derecho) firmada por el deudor tributario o representante legal.  Exibib re i documento de identidad del deudor tributario que realiza el tramite.  Indicar la obligación tributaria cancelada cuya devolución se requiere  En caso de representación presentar poder en documento publico o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario designado por la administración tributaria (*).			Gratuito			X	45 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Gerencia de Admnistración Tributaria	Gerencia de Admnistración Tributaria (reclamación)	Tribunal Fiscal

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIE	NTO	ORDENANZA Nº 391-MVES S ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL D	E VILLA EL SAI	VADOR AF	ROBADO POR C	ORDENAN	ZA N°31	0-2014-M	VES Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°23	359-MML		
			REQUISITOS		DEF TRA	ECHO DE MITACIÓN	CAI	LIFICAC	CIÓN	PLAZO PARA	INICIO DEL	AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE
N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Número y Denominación	Formulario / Código /	(en % U		Auto-	Pr	uación evia	RESOLVER (en días hábiles)	PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER		IRSOS
				Ubicación	Año 201 S/ 4150.0		matico	Posi- tivo		nabiles)			RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	Simplificación Administrativa". (10.11.2016) Art. 5°  Decreto Supremo N°1263 *Que modifica el Código Tributario (10.12.16) Art. 163°		(*) Dicho poder podrá ser copia simple.											
9	SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DE PAGO EN MATERIA TRIBUTARIA  Base Legal  **TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N*. 133-13-EF(22.06.2013) Art. 23*, 40*, 43* y 162*  **TUO de la ley N*. 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N*006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 37* numeral 3  **Decreto Legislativo N* 1246 "Que Aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa". (10.11.2016) Art. 5*  **Decreto Legislativo N* 1263 "Que modifica el Código Tributario (10.12.2016) Art. 43* y 163*	2	Presentar solicitud debidamente motivada (fundamentos de hecho y de derecho) firmada por el deudor tributario o representante legal.  Exhibir el documento de identidad del deudor tributario que realiza el trámite.  En caso de representación presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario designado por la administración tributaria (").			Gratuito			X	45 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Admnistración Tributaria (reclamación)	Tribunal Fiscal
10	Base Legal  **TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°. 133-13-EF (22.06.2013) Art. 23°, 43° al 47°, 162°  **TUO del a ley N°. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°. 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 37° numeral 3  **Decreto Legislativo N°. 1246 "Que Aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa". (10.11.2016) Art. 5°  **Decreto Legislativo N°. 1263 "Que modifica el Código Tributario (10.12.2016) Art. 43° y 163°	3	Presentar solicitud firmada por el deudor tributario o representante Exhibir el documento de identidad del deudor tributario que realiza el trámitle.  En caso de representación presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario designado por la administración tributaria (*). Indicar la obligación tributaria cuya prescripción se invoca.  (*) Dicho poder podrá ser copia simple.			Gratuito			X	45 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Admnistración Tributaria (reclamación)	Tribunal Fiscal
	RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA RESOLUCIONES QUE RESUELVEN SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE PAGO O CONTRA LA DENEGATORIA FICTA QUE DESESTIMAN LAS SOLICITUDES NO CONTENCIOSAS EN MATERIA TRIBUTARIA  Base Legal:  *TUO del Cédigo Tributario, aprobado por Decreto Supremo N*. 133-13-EF (22.06.2013). Art. 23°, 124*, 132°, 136°, (segundo párrafo), 137°, 162°, 163°.  *TUO de la ley N*. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 37° numeral 3.  *Decreto Legislativo N*. 1246 "Que Aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa". (10.11.2016) Art. 5°  *Decreto Legislativo N*. 1263 "Que modifica el Cédigo Tributario (10.12.2016) Art. 137°, numeral 1.	2 3 4	Presentar escrito fundamentado (fundamentos de hecho y de derecho) firmado por el deudor tributario o representante legal.  Exhibir el documento de identidad del deudor tributario o representante legal, de ser el caso.  En caso de representación presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario designado por la administración tributaria (*).  En caso de reclamación contra las resoluciones que resuelven solicitudes de devolución de pago en materia tributaria, indicar el número de resolución que resuelve. El plazo para resolver es 2 meses En caso de reclamación contra la denegatoria ficta de solicitudes no contenciosas en materia tributaria, indicar el número de expediente de presentación de la solicitud. El plazo para resolver es 9 meses.			Gratuito			x	2 meses	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Gerencia de Admnistración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria (apelación)	Tribunal Fiscal
12	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE: A) RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA RESOLUCIONES QUE RESUELVEN SOLLICITUDES NO CONTRA DESOLUCIONES QUE RESUELVEN LA DEVOLUCIÓN DE PAGO O C) RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA SOLICITUDES QUE RESUELVEN LA DEVOLUCIÓN DE PAGO O C) RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA LA DENEGATORIA FICTA QUE DESESTIMA LAS SOLICITUDES NO CONTENCIOSAS EM MATERIA TRIBUTARIA (Cualquiera de los tres casos expuestos)  Base Legal:  1 TUO del Cédigo Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº. 133-13-EF (22.06.2013)	3	Presentar escrito fundamentado (fundamentos de hecho y de derecho) firmado por el deudor tributario o representante legal.  Exhibir el documento de identidad del deudor tributario o  representante legal, de ser el caso.  En caso de representación presentar poder en documento público  o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario designado  por la administración tributaria (*).  En caso de apelación contra las resoluciones que resuelven los  recursos de reclamación contra resoluciones que resuelven solicitud  de devolución de pago en materia tributaria, esta debe ser presentada  dentro del plazo de quince (15) días hábiles o de manera  extemporánea dentro de seis (6) meses (plazo de caducidad) contado  a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó la notificación de la			Gratuito			X	30 días Plazo para elevar la apelacion al Tribunal Fiscal	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Gerencia de Admistración Tributaria (elevar al Tribunal Fiscal o declarar inadmisible)		Tribunal Fiscal

Deportivos, Impuesto a los Juegos Electrónicos)

Base Legal:

# NORMAS LEGALES

ANEXO Nº 02 ORDENANZA Nº 391-MVES MODISICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE DEOCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS V SERVICIOS EVCLUSIVOS /TUDAI DE LA MINICIDAL IDAD DISTRITA. DE VILLA EL SALVADOR ADDORADO DOR ODDENANZA Nº310-2014.MVES V RATISICADO DOR A C. Nº3250.MMI REQUISITOS CALIFICACIÓN TRAMITACIÓN INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS PLAZO AUTORIDAD PARA INICIO DEL DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y COMPETENTE RESOLVE PROCEDI BASE LEGAL Previa (en S/) (en días MIENTO Número v Denominación RESOLVER mático Posi- Nega-RECONSIDE-APEL ACIÓN tivo tivo Art. 23°, 143°, 144°, 145°, 146° v 162° resolución que resuelve el recurso de reclamación. \* TUO de la lev N°. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº006-2017-JUS (20.03.2017) Art 37° numeral 3 \* Decreto Legislativo Nº. 1246 "Que Aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa". (10.11.2016) \* Decreto Legislativo N°. 1263 "Que modifica el Código (\*) Dicho poder podrá ser copia simple. Tributario (10.12.2016) Art. 146° y 163° SERVICIO EXCLUSIVO 1 EXPEDICIÓN DE ESTADO DE CUENTA CORRIENTE TRIBUTARIO Solicitud verbal Gerencia de Gerencia de (Detalle por Tributo) Indicar el tipo de deuda, código de contribuyente, predio, según sea Administración. Administración el caso Tributaria Tributaria Base Legal \* TUO de la ley N°. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº. 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 32° y 119° \* Decreto Legislativo Nº. 1246 "Que Aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa". (10.11.2016) 2 REIMPRESIÓN DE HR. PU v HLA Exhibir el documento de identidad del deudor tributario o del Gratuito Gerencia de Gerencia de Administración Administración Base Legal En caso de representación presentar poder en documento público Tributaria Tributaria \* TUO de la ley N°. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario designado General aprobado por Decreto Supremo Nº006-2017-JUS (20.03.2017) por la administración tributaria (\*). Art. 32°, 115° y 119° \* TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°. 133-13-EF (22.06.2013) Art. 23° \* Decreto Legislativo Nº. 1246 "Que Aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa" (10 11 2016) Art 5° (\*) Dicho poder podrá ser copia simple. 3 CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRIBUTARIO Presentar solicitud firmada por el deudor tributario o Gratuito Gerencia de Gerencia de representante Administración Administración Exhibir el documento de identidad del deudor tributario o del Tributaria Tributaria \* TUO de la ley N°. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo representante. General, aprobado por Decreto Supremo Nº. 006-2017-JUS En caso de representación presentar poder en documento público (20.03.2017) o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario designado Art. 32°, 115° y 119° por la administración tributaria (\*). \* TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°. 133-13-EF (22.06.2013) Art. 23° \* Decreto Legislativo N°, 1246 "Que Aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa", (10.11,2016) Art. 5° (\*) Dicho poder podrá ser copia simple. 4 CONSTANCIA DE CONTRIBUYENTE Presentar solicitud firmada por el deudor tributario o su representante Gratuito Gerencia de Gerencia de Exhibir el documento de identidad del deudor tributario o del Administración Administración Tributaria Tributaria \* TUO de la ley N°. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General En caso de representación presentar poder en documento público aprobado por Decreto Supremo Nº. 006-2017-JUS (20.03.2017) o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario designado Art. 32°. 115° v 119° por la administración tributaria (\*). \* TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°. 133-13-EF (22.06.2013) Art. 23° Decreto Legislativo Nº. 1246 "Que Aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa". (10.11.2016) Art. 5° (\*) Dicho poder podrá ser copia simple. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA RESOLUCIONES DE resentar escrito fundamentado (fundamentos de hecho y de derecho) Unidad de Tribunal Fiscal Subgerencia DETERMINACIÓN Y MULTA TRIBUTARIA QUE CONCLUYEN EL irmado por el recurrente o representante legal, según sea el caso. dministració PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACION TRIBUTARIA (Impuesto Predial. Exhibir el documento de identidad del recurrente o Documentaria Fiscalización Arbitrios Municipales, Impuesto a los Espectáculos Públicos No representante legal, según sea el caso. y Archivo Tributaria

En caso de representación presentar poder en documento público

por la administración tributaria

o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario designado

Artículo 142

TUO del

Central

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIE	ORDENANZA Nº 391-MVES ITOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL D	E VILLA EL SAI	VADOR APR	OBADO POR (	ORDENAN:	ZA N°310	-2014-M\	/ES Y RATIFICA	DO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS			CHO DE	CAL	LIFICAC	IÓN	PLAZO			INSTANCIAS DE	RESOLUCIÓN DE
	ÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario	(en % UIT)	Т			iación evia	PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-	AUTORIDAD COMPETENTE PARA		IRSOS
		Número y Denominación	/ Código / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00	(en S/)	Auto- mático	Posi-	Nega-	(en días hábiles)	MIENTO	RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
* TUO del Código Tributario, probado p 133-13-EF(publicado 21.06.2013) Art. 137, 142,144 y176 (numeral 176.1), 1 *TUO de la Ley de Tributación Municipo Supremo N° 156-2004-EF (publicado * TUO de la Ley N° 27444-Ley de Proc General, aprobado por Decreto Supre (20.03.2017) Art. 37° (numeral 37.3) * Decreto Legislativo N°. 1264 "Que Ap Simplificación Administrativa" (10.11.2 * Decreto Legislativo N°. 1263 "Que mo (21.06.2013) sobre el Art. 137, numera	23, 61, 62, 124, 132, 135, 136, 78 (numeral 1781) al, aprobado por el Decreto 15.11.04) didimiento Administrativo mo N° 006-2017-JUS uueba diversas medidas de 016) Art. 5 dificia el Código Tributario*,	4 En caso que la reclamación se interponga dentro de los (20) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de notificadas las Resoluciones de Determinación y Multa Tributaria, el reclamante deberá acreditar que ha abonado la parte de la deuda no reclamada actualizada hasta la fecha en que realicie e plago, para que esta sea aceptada.  En caso que la reclamación se interponga vencido los (20) días hábiles, deberá acreditarse el pago de la totalidad de la deuda tributaria que se reclama, actualizada hasta la fecha de pago, o presentar carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por (9) meses posteriores a la fecha de la fluedua catualizada hasta por (9) meses posteriores a la fecha de la interposición de la reclamación, con una vigencia de (9) meses, debiendo renovarse por períodos similares dentro del plazo que señale la Administración Tributaria. En caso la Administración Tributaria declare infundada o fundada en parte la reclamación y el deudor tributario apele dicha resolución, este debera mantener la vigencia de la carta fianza durante la etapa de la apelación por el monto de la deuda actualizada, y por los plazos y periodos señalados en el penúltimo párrafo del artículo 146°. La carta fianza será ejecutada si el Tribunal Fiscal confirma o revoca en parte la resolución apelada, o si esta no hubiese sido renovada de acuerdo a las condiciones señaladas por la Administración Tributaria. Si existiera algún saldo a lavor del deudor tributario, como consecuencia de la ejecución de la carta fianza, será devuelto de oficio.  (**) dicho poder podrá ser copia simple  Nota:  Las condiciones de la Carta Fianza, así como el procedimiento para su presentación serán establecidas por la administración tributaria mediante. Resolución de Superintendencia o norma de rango similar							Tributario				
2 RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESUELVEN O LA DENEGATORIA FIL RECLAMACION CONTRA LAS RESOL Y MULTA TRIBUTARIA QUE CONCLU FISCALIZACION TRIBUTARIA (Impues Municipales, impuesto a los Especiácul Impuesto a los Juegos Electrónicos)  Base Legal:  *TUO del Código Tributario, aprobado i 133-13-EF (21.06.2013) Art. 23, 61, 62, 145, 146, 176 (numeral 176.1), 178 (nr. TUO de la Ley de Tributación Municipal Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04)  *TUO de la Ley 27444 "Ley de Procedi aprobado Decreto Supremo N° 106-2C Art. 37° numeral 3  *Decreto Legislativo N°. 1246 "Que Ap Simplificación Administrativa". (publicac 1 Decreto Legislativo N°. 1263 "Que mo (10.12.2016) Art. 137, numeral 1.	CTA QUE DESESTIMA LA LUCIONES DE DETERMINACION VEN EL PROCEDIMIENTO DE sto Predial, Arbitrios os Públicos No Deportivos,  Decreto Supremo N° 124, 132, 135, 137, 144, umeral 178.1) II, aprobado por Decreto miento Administrativo General* 117-JUS (20.03.2017) Trueba diversas medidas de to 10.11.2016) Art. 5	Presentar escrito fundamentado (fundamentos de hecho y de derecho) firmado por el recurrente o representante legal, según sea el caso.  2 Exhibir el documento de identidad del recurrente o representante legal, según sea el caso.  3 En caso de representación presentar poder en documento publico o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario designado por la administración tributaria.  4 En caso de apelaciones contra las resoluciones que resuelven las reclamaciones contra las resoluciones de determinación y multa tributaria que concluyen el procedimiento de fiscalización tributaria, éstas deberán formulares dentro de los (15) días hábiles siguientes a aquel en que se efectuó la notificación de dichas resoluciones. El administrado deberá afiliarse a la notificación por medio electrónico del Tribunal Fiscal, conforme a lo establecido, mediante resolución ministerial del Sector Economía y Finanzas.  5 En caso de apelaciones que se interpongan vencido el plazo de (15) días hábiles, serán admitidas siempre que se acredite el pago de la totalidad de la deuda tributaria apelada actualizada hasta la fecha de pago o se presente carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por (12) meses posteriores a la fecha de la interposición de la apelación, y se formule dentro del término de seis (6)meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó la notificación. La referida carta fianza debe otorgarse por un periodo de (12) meses y stenovarse por periodos similares dentro del plazo que sendale la Administración Tributaria. La carta fianza será ejecutada si el Tribunal Fiscal confirma o revoca en parte la resolución apelada, o si esta no hubiese sido renovada de acuerdo a las condiciones de la carta fianza, asi como el procedimiento para su presentación serán establecidas por la Administración Tributaria.  Las condiciones de la carta fianza, asi como el procedimiento para su presentación serán establecidas por la Administración Tributaria mediante Resolución de Superin			Gratuito			x	30 días  Elevación del expediente al Tribunal Tribunal 16scal Articulo 145° TUO del Cod.  Tributario	Unidad de Administración Documentaría y Archivo Central	Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria (Evaluación Previa sobre Requisitos de Admisibilidad para Elevación de Inadmisibilidad) Artículo 146° TUO del		Tribunal Fiscal

ANEXO Nº 02 ORDENANZA Nº 391-MVES MODISICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE DEOCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS V SERVICIOS EVCLUSIVOS /TUDAI DE LA MINICIDAL IDAD DISTRITA. DE VILLA EL SALVADOR ADDORADO DOR ODDENANZA Nº310-2014.MVES V RATISICADO DOR A C. Nº3250.MMI REQUISITOS CALIFICACIÓN TRAMITACIÓN INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS PL AZO AUTORIDAD INICIO DEL PARA DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y COMPETENTE RESOLVE PROCEDI BASE LEGAL Previa (en S/) (en días MIENTO Número v Denominación RESOLVER mático Posi- Nega-RECONSIDE-APEL ACIÓN tivo tivo dictó la resolución apelada el cual, solo en el caso que se cumpla con los requisitos de admisibilidad establecidos para este recurso. elevará el expediente al Tribunal Fiscal dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la apelación PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO Presentación de la solicitud suscrita por el deudor tributario e indicar: Subgerencia Subgerencia TRIBUTARIAS la deuda materia de fraccionamiento, número telefónico del titular o de representante acreditado y correo electrónico. Recaudación Recaudación Exhibir el documento de identidad del deudor tributario o de su v Control Rase Legal v Control \* Decreto Legistativo Nº 1263 "Que Modifica el Código Tributario" renresentante de ser el caso (10.12.2016). En caso de representación de: \* TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo - Persona natural, deberá adjuntar carta poder simple con firma Nº 133-2013-EF (22.06.2013) - Art. 23,33, 36. legalizada ante notario o por fedatario designado por la \* TUO de La Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo administración tributaria. (\*) General, aprobado por Decreto Supremo Nº 1006-2017-JUS Persona jurídica, deberá adjuntar copia simple del poder inscrito en (18.03.2017) Art. 32. Registros Públicos. Ordenanza Municipal Nº196 - MVES, "Que Aprueba Reglamento de Exhibir recibo de servicios luz, agua o teléfono fijo contrato de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias" (17.01.2010) arrendamiento (cuando corresponda) o documento idóneo que permita determinar su domicilio actual. Decreto Legislativo Nº 1246 " Que aprueba diversas medidas de Suscribir el contrato de fraccionamiento donde se señalará el número Simplificación Administrativa" (10 12 2016) Art 5 de cuotas y garantías ofrecidas a favor de la Municipalidad. Señalar el número de recibo de pago por cancelación de cuota inicial del fraccionamiento. Exhibir resolución que acepte el desistimiento del recurso interpuesto (reclamación, apelación, etc.), o de demanda contenciosa administrativa presentada o del escrito solicitando el desistimiento correspondiente ingresado por mesa de parte de este municipio, Tribunal Fiscal o Poder Judicial. (\*) Dicho poder podrá ser copia simple. Nota: \* Actualizar el domicilio fiscal registrado ante la administración tributaria en caso este hava variado \* De corresponder, se deberá otorgar a favor de la Municipalidad, cualquiera de las garantías señaladas en el título IV de la Ordenanza Municipal Nº 196. 2 RECURSO DE RECLAMACIÓN CONTRA: Presentar escrito detallando los fundamentos de hecho y de derecho Gratuito Unidad de Subgerencia Tribuna A) RESOLUCIÓN QUE DECLARA PÉRDIDA DE FRACCIONAMIENTO. firmado por el recurrente o representante legal, según sea el caso. dministració B) ORDEN DE PAGO. Exhibir el documento de identidad del recurrente o representante Recaudación Documentaria C) RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN, legal, según sea el caso. v Control v Archivo D) MULTA TRIBUTARIA. En caso de representación presentar poder en documento público Central o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario designado por la administración tributaria. (\*) Base Legal En caso que la reclamación se interponga \* TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo - Dentro de los (20) días hábiles siguientes contados a partir del día Nº 133-2013-EF (22.06.2013) - Art. 23, 124, 132, 135. siguiente de notificadas las Resoluciones de determinación y multa (segundo párrafo),137, 146,162, 163, 176 numeral 176.1. tributaria, se debe acreditar el abono la parte de la deuda no \* TUO de La Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo reclamada actualizada hasta la fecha en que realice el pago General, aprobado por Decreto Supremo Nº 1006-2017-JUS Vencido los (20) días hábiles mencionados, deberá acreditarse el (18.03.2017) Art. 31.37. pago de la totalidad de la deuda tributaria que se reclama, Decreto Legislativo Nº1263 "Que modifica el Código Tributario" actualizada hasta la fecha de pago, o presentar carta fianza (09.12.2016) Art. 137, numeral 1. bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta Decreto Legislativo N°1246 " Que aprueba diversas medidas de por (9) meses posteriores a la fecha de la interposición de la Simplificación Administrativa". (10.12.2016), Art. 5. reclamación, con una vigencia de (9) meses, debiendo renovarse \* Ordenanza Municipal N°196 -MVES, "Que Aprueba Reglamento de nor períodos similares dentro del plazo que señale la Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias"(17.01.2010) Administración Tributaria Art. 7. (\*) Dicho poder podrá ser copia simple. Nota: \* En caso la Administración Tributaria declare infundada o fundada en parte la reclamación y el deudor tributario apele dicha resolución, este deberá mantener la vigencia de la carta fianza durante la etapa de la apelación por el monto de la deuda actualizada, y por los

plazos y períodos señalados en el TUO del Código Tributario.

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIE	ANEAO N UZ ORDENANZA N° 391-MVES NTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL	DE VILLA EL SAL	VADOR APRO	OBADO POR O	ORDENAN:	ZA N°310-20	14-MVES Y RAT	FICADO POR A.C. N°	2359-MML		
		REQUISITOS			CHO DE ITACIÓN	CAL	.IFICACIÓI	I PLAZ		AUTORIDAD	INSTANCIAS DE	RESOLUCIÓN DE
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario	(en % UIT)	(en S/)	Auto-	Evaluac Previ		ER PROCEDI-	COMPETENTE PARA	RECU	JRSOS
		Número y Denominación	/ Código / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00	(1 27)	mático	Posi- N tivo 1	ega- hábile		RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
2	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE	*La carta fianza será ejecutada si el Tribunal Fiscal confirma o revoca en parte la resolución apelada, o si está no hubiese sido renovada de acuerdo a las condiciones señaladas por la Administración Tributaria. Si existiera algún saldo a favor del deudor tributario, como consecuencia de la ejecución de la carta fianza, sera devuelto de ofició  *Las condiciones de la carta fianza, así como el procedimiento para su presentación serán establecidas por la Administración Tributaria mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar.  1 Presentar escrito detallando los fundamentos de hecho y de derecho			Gratuito			X 12 mes	es Unidad de	Subgarageia		Tribunal
3	RECUENCE LA RECLAMACIÓN CONTRALA RESOLLICIÓN QUE RESUELVE LA RECLAMACIÓN CONTRA:  A) LA PÉRDIDA DE FRACCIONAMIENTO, B) ORDEN DE PAGO, C) RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN, D) MULTA TRIBUTARIA E) DENEGATORIA FICTA QUE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ANTES MENCIONADOS.  Base Legal:  **TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF (22.06.2013) Art. 23, 143, 144, 145, 146, 162, 163 176 numeral 176.1.  **TUO de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 31, 37 numeral 37.3. Simplificación Administrativa" (10.11.2016) Art. 5.  **Decreto Legislativo Nº 1263 "Que Modifica el Código Tributario" (10.12.2016) sobre el Art. 146.  **O'rdenanza Municipal N° 196-MVES, "Que Aprueba Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias" (17.01.2010) Art. 7.	1 Presentar escrito detaliando los fundamentos de necho y de derecno firmado por el recurrente o representante legal, según sea el caso. 2 Exhibir el documento de identidad del recurrente o representante legal, según sea el caso. 3 En caso de representación presentar poder en documento público o privado con firma legalizada ante notario o por fedatario designado por la administración tributaria. (*) 4 La apelación deberá ser formulada:  - Dentro de los (15) días hábiles siguientes a aquel en que se efectuó la notificación de dichas resoluciones.  - Vencido el plazo de (15) días hábiles, la apelación formulada deberá acreditarse el pago de la totalidad de la deuda tributaria apelada actualizada hasta la fecha de pago o se presente carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por (12) meses posteriores a la fecha de la interposición de la apelación, y se formule dentro del término de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó la notificación.  A filiación del administrado a la notificación por medio electrónico del Tribunal Fiscal.  (*) Dicho poder podrá ser copia simple.  Nota:  La referida carta fianza debe otorgarse por un periodo de (12) meses y renovarse por periodos similares dentro del plazo que señale la Administración Tributaria.  * La recentación serán establecidas por la Administración Tributaria mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar.  * El recurso de apelación deberá ser presentado ante el organo que dicto la resolución apelada el cual, solo en el caso que se cumpla con los requisitos de admisibilidad establecidos para este recurso, el evará el expediente al Tribunal Fiscal dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la pelación.			Gratuno			12 met	es Unidad de Administració Documentaria y Archivo Central	Subgerencia de Recaudación y Control (elevar al Tribunal Fiscal o declarar inadmisible)		Fiscal
SUB	SERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA				<u> </u>	<u> </u>						
	CEDIMIENTO ADMINISTRATIVO											
	SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO COACTIVO TRIBUTARIO  Base Legal  ¹ TUO de la Ley Nº 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo Nº018-2008-JUS (05.12.2008)  Art.16° numeral 16.3.  ¹ Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobada por Decreto Supremo N° 069-2003-EF (26.05.2003) Art. 5  ¹ TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°069-2017-JUS (17.03.2017)  Art. 34, 35, 122.  ¹ Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba Diversas medidas de Simplificación Administrativa (09.10.2016), Art. 4, 5.	Solicitud de Suspensión, firmada por el obligado y/o representante legal, debidamente fundamentada.     Adjuntar como medio probatorio, prueba fehaciente que acrediten la causal por la cual se solicita la suspensión del procedimiento.			Gratuito		X	8 día	Administraciói Documentaria y Archivo Central	Ejecutor Coactivo		
2	SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO COACTIVO NO TRIBUTARIO  Base Legal  ¹ TUO de la Ley Nº26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS (05.12.2008)  Art.16° numeral 16.3.  ¹ Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobada por Decreto Supremo Nº069-2003-EF (26.05.2003) Art. 5.	Solicitud de Suspensión, firmada por el obligado y/o representante legal, debidamente fundamentada.     Adjuntar como medio probatorio, prueba fehaciente que acrediten la causal por la cual se solicita la suspensión del procedimiento.			Gratuito		X	15 día	s Unidad de Administració Documentaria y Archivo Central	Ejecutor n Coactivo		

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIM	ORDENANZA N° 391-MVES ENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL D	E VILLA EL SAL	VADOR APRO	BADO POR C	RDENANZ	ZA N°310-2	2014-MV	'ES Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS		DEREC TRAMI	CHO DE TACIÓN	CAL	IFICACIÓ		PLAZO PARA	INICIO DEL	AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE RSOS
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código /	(en % UIT)	(en S/)	Auto-	Evalua Prev	ia	RESOLVER (en días	PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER		H505
			Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00		matico	Posi- It		hábiles)			RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	* TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (17.03.2017) Art. 34, 35, 122.  * Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba Diversas medidas de Simplificación Administrativa (09.10.2016), Art. 4, 5.												
3	SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO  Base Legal  *TUO de la Ley N* 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N* 018-2008-JUS (05.12.2008)  Art.16, numeral 16.4, Art. 31 numeral 31.6 del TUO de la Ley N* 26979  *TUO de la Ley N* 27444, Ley del Procedimiento Administrativo  General, aprobado por Decreto Supremo N* 006-2017-JUS (17.03.2017)  Art. 34, 35,122.  *Decreto Legislativo N* 1246, que aprueba Diversas medidas de  Simplificación Administrativa (09.10.2016), Art. 4, 5.	Solicitud, firmada por el obligado y/o representante legal, acreditando el silencio administrativo adjuntando cargo de recepción de su solicitud.  2 Adjuntar como medio probatorio, copia del cargo de la solicitud de suspensión del procedimiento no resuelta en el plazo de ley (Tributario 8 días - No Tributario 15 días).			Gratuito		X		En el caso de suspención del procedimien- to coactivo: * Tributario 8 días, * No tribuatrio 15 días.	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Ejecutor Coactivo		
4	TERCERIA DE PROPIEDAD ANTE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA TRIBUTARIA.  Base Legal  * TUO de la Ley № 26979,Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo № 018-2008-JUS (05.12.2008)  Art.20, numeral 20.1, 20.2.1 del TUO de la Ley № 26979.  **TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo № 006-2017-JUS (17.03.2017)  Art. 34, 35,122.  **Decreto Legislativo № 1246, que aprueba Diversas medidas de Simplificación Administrativa (09.10.2016), Art. 4, 5.	Solicitud , firmada por el obligado y/o representante legal, tercero que alegue la propiedad de un bien o bienes embargados.     Solo se admitirá, si el tercero prueba su derecho con documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado medida cautelar.			Gratuito		х		30 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Ejecutor Coactivo		
5	TERCERIA DE PROPIEDAD ANTE PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA NO TRIBUTARIA.  Base Legal  * TUO de la Ley N* 26979,Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N*018-2008-JUS (05.12.2008).  Art.20, numeral 20.1, 20.2.1 del TUO de la Ley N* 26979.  * TUO de la Ley N* 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N* 006-2017-JUS (17.03.2017)  Art. 34, 35,122.  * Decreto Legislativo N*1246, que aprueba Diversas medidas de Simplificación Administrativa (09.10.2016), Art. 4, 5.	Solicitud , firmada por el obligado y/o rerpresentante legal, tercero que alegue la propiedad de un bien o bienes embargados.     Solo se admitirá, si el tercero prueba su derecho con documento privado de fecha cierta, documento público u otro documento, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado medida cautelar.			Gratuito		х		30 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Ejecutor Coactivo		
GER SUB	I ENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL GERENCIA DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIO			1	1		<u> </u>			<u> </u>	<u> </u>		
	CEDIMIENTO ADMINISTRATIVO    PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO     PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO     PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO     Base Legal	1 Solicitud por escrito que exprese de manera indubitable la decisión de separarse, dirigida al Alcalde, señalando nombre, documento de identidad y el último domicilio conyugal, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges. Asimismo; el domicilio real donde serán notificados. En dicha solicitud, deberá constar además, si los cónyuges son analfabetos, no pueden firmar, son ciegos o adolecen de otra discapacidad, en cuyo caso se procederá mediante firma a ruego, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía de ser el caso, indicar número de recibo y fecha de pago.  2 Exhibir os documentos de identidad de ambos cónyuges y de los representantes legales de ser el caso.  3 Copia certificada del Acta o Partida de matrimonio, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud  4 Declaración Jurada de último domicilio conyugal de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos cónyuges.  5 En caso de Representación, presentar Poder Especial por Escritura Pública, con facultades específicas, el mismo que debe estar inscrito en los Registros Públicos.  6 Pago por derecho de trámite.		3.52%	S/ 145.90			×	25 días  40 días (En caso de inasistencia de uno o ambos conyuges por causas debidamente justificadas, el alcalde o notario convoca a nueva audiencia en un plazo no mayor de 15 días)	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Subgerencia de Registro Civil y Cementerio		
		REQUISITOS ADICIONALES A EN CASO DE NO TENER HIJOS											

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIEN	ORDENANZA N° 391-MVES TOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL	DE VILLA EL SAI	VADOR APRO	BADO POR O	RDENANZ	ZA N°310-201	4-MVES Y RATIFIC	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS		DEREC TRAMI	HO DE	CAL	IFICACIÓN	PLAZO			INSTANCIAS DE	RESOLUCIÓN DE
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario	(en % UIT)	(en S/)	Auto-	Evaluaci Previa	PARA PRESOLVER	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA		IRSOS
		Número y Denominación	/ Código / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00	(611 6/)	mático	Posi- Ne	ga- hábiles)	MIENIO	RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE DIVORCIO ULTERIOR  Base Legal:  "Ley N" 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior (16.05.2008), Articulo 7.  "Decreto Supremo N" 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley N" 29227 (13.06.2008), Arts. 13,14 y 15.  "Código Civil aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295 (24.07.84). Arts. 348 al 360.  "TUO del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768 (22.04.93), Art. 590.  "TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) Arts. 37,42, 51 y 52.	Declaración Jurada con firma y huella digital de ambos cónyuges de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.  3 EN CASO DE TENER HIJOS MENORES DE EDAD Adjuntar copia certificada del Acta o Partida de nacimiento expedida de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud Presentar copia certificada del Sentencia Judicial firme, o Acta de Conciliación respecto de los regimenes del ejercicio de la Patria Potestad, alimentos, tenencia y régimen de visitas.  EN CASO DE TENER HIJOS MAYORES CON INCAPACIDAD Adjuntar copia certificada del Acta o Partida de nacimiento expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.  Presentar copia certificada del Acta o Partida de nacimiento expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.  Presentar copia certificada del Sentencia Judicial firme, o Acta de Conciliación respecto de los regimenes del ejercicio de la Curatela, alimentos y visitas.  3 Anexar copias certificadas de la Sentencia judicial firme que declare la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombra a su Curador.  REQUISITOS RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO  En caso no hubiera bienes, declaración jurada con firma e impresión de la huella digital de ambos cónyuges de carecer de bienes sujetos al Régimen de Sociedad de Gananciales.  En caso se haya optado por el Régimen de Separación de Patrimonio presentar el Testimonio de Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos.  Nota Pueden acogerse a este procedimiento, los cónyuges que, después de transcurridos dos años de la celebración del matrimonio desen poner fin a su unión.  También podrán acogerse a este procedimiento, los cónyuges que, después de transcurridos dos años de la celebración del matrimonio desen poner fin a su unión.  También podrán acogerse a este procedimiento, los cónyuges que hayan tenido su último domicilio conyugal en este distrito.  REQUISITOS GENERALES  Solicitud de disolución del vínculo matrimonial, dirigida al Alca		1.32%	S/ 54.70			C 15 dias	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	y Cementerio		
	DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL  Base Legal  * Código Civil aprobado mediante Decreto Legislativo № 295 (24.07.84). y modificatorias (25.07.1984). Art. 252.  * TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo № 006-2017-JUS (20.03.2017) Arts. 35, 45, 52 y 142.	Solicitud con carácter de Declaración Jurada.     Documentos sustentatorios.     Pago por derecho de trámite.		1.30%	S/ 54.10		х	07 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Subgerencia de Registro Civil y Cementerio		
	IVICIO EXCLUSIVO  MATRIMONIO CIVIL ORDINARIO	REQUISITOS GENERALES		ı		X	I I	1	Unidad de	Subgerencia de		
[	Base Legal * Código Civil, aprobado por Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias	MAYORES DE EDAD  Solicitud con carácter de Declaración Jurada.  Copia certificada de la Partida de nacimiento legible, de los contrayen-				^			Administración Documentaria y Archivo			
L	(25.07.1984). Arts. 234 al 268. * TUO de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	tes o dispensa judicial.  Exhibición del documento nacional de identidad de los contrayentes.							Central			

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMI	ANELAO IN 102  ORDENANZA N° 391-MVES ENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE	VILLA EL SAL	VADOR APR	OBADO POR O	RDENAN	ZA N°310-	-2014-M\	/ES Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS			CHO DE ITACIÓN	CAL	LIFICACI	IÓN	PLAZO		AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario	(en % UIT)	(en S/)	Auto-		ación evia	PARA RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	COMPETENTE PARA RESOLVER	RECL	IRSOS
		Numbro y Denomination	/ Código / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00		mático	1 031-	Nega- tivo	hábiles)		RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
2	aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 4. 2. 63, 37. 45.  **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, (27.05.2003), Art. 20, numeral 16, Art. 40 y 44.  **Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación, y Estado Civil, Ley Nº 2647 (12.07.1995), Arts. 7 y 26.  **Resolución Legistativa Nº 29445 (23.04.1996), que aprueba el Convenio suprimiendo la exigencia de la legalización de documentos públicos extranjeros*, artículo único.  **Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-98-PCM (23.04.1998), Art. 43, literal a).  **Ley N° 30338 (13.09.2006), Ley de Simplificación de la Certificación Domiciliaria, Art. 1.  **Decreto Legislativo Nº 1246, Aprueban Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10.11.2016), Arts. 2, 3, 4 y 5.  **TUO del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo Nº 768 (22.04.93), Arts. 241, 251.	4 Declaración Jurada de dos testigos de conocer a los contrayentes Certificado médico pre-nupical y constancia de charlas de Consejería (vigencia 30 días de su expedición). Declaración Jurada de domicillo de cada contrayente (es indispensa- ble que uno de los contrayentes es de otro distrito, deberá presentar certificado de soltería de su distrito o de RENIEC. Declaración Jurada de no tener impedimento para contrare matrimonio Pago por derecho de trámite a) De lunes a viernes: de 08:00 a 16:00 horas, fuera del local municipal dentro del distrito c) De lunes a viernes: de 08:00 a 16:00 horas, fuera del local municipal dentro del distrito c) De lunes a viernes: de 08:00 a 16:00 horas, fuera del distrito.  REOUISITOS ADICIONALES, SEGÚN CORRESPONDA PARA MENORES DE EDAD  El asentimiento expreso de los padres o de los ascendientes directos o a falta de estos, la autorización judicial correspondiente. C PARA DIVORCIADOS  Copia certificada del Acta de matrimonio con la anotación de la disolu- ción del vínculo matrimonial o invalidación del matrimonio anterior expedida por la RENIEC, o copia certificada de la Sentencia consenti da y/o ejecutoriada que declaró el Divorcio, o de la Resolución de Alcaldía o Escritura Pública.  Declaración jurada de no administrar bienes de hijos menores o inventario judicial. Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente, expedido por el Ministerio de Salud, en el caso no haya transcurrido 300 días de producido el divorcio.  D PARA VIUDOS(AS) Copia certificada de los de de do de contrayente, expedido por el Ministerio de Salud, en el caso no haya transcurrido 300 días de lestado médico negativo de embarazo de la contrayente, expedido por el Ministerio de Salud, en el caso no haya transcurrido 300 días del estado de viudez.  Declaración jurada si tiene o no hijos bajo su Patria Potestad y de bienes bajo su administración con firma autenticada por fechatario.  PARA EXTRANUEROS  Partidos de nacimiento y/o certificado de naturajenía, se deberá de extrarjería.  PARA EXTRANUEROS  1 P		1.76% 2.88% 3.31%	S/ 73.20 S/ 119.40 S/ 137.40	X				Unidad de	Subgerencia de		
	(PEDIDO EFECTUADO CON ANTICIPACIÓN)	2 Pago por derecho de trámite.			Gratuito					Administración	Registro Civil		

Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la

Gestión de Intereses (07 01 2017)

#### **NORMAS LEGALES**

ANEXO Nº 02 ORDENANZA Nº 391-MVES MODISICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE DEOCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS V SERVICIOS EVCLUSIVOS /TUDAI DE LA MINICIDAL IDAD DISTRITA. DE VILLA EL SALVADOR ADDORADO DOR ODDENANZA Nº310-2014.MVES V RATISICADO DOR A C. Nº3250.MMI REQUISITOS CALIFICACIÓN TRAMITACIÓN INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS PL AZO AUTORIDAD PARA INICIO DEL DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y COMPETENTE RESOLVE PROCEDI-BASE LEGAL Previa (en S/) (en días MIENTO Número v Denominación RESOLVER mático Posi- Nega-RECONSIDE-**APELACIÓN** tivo tivo Documentaria v Cementerio Base Legal v Archivo \* TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Central aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) Art 32 41 44 45 \* Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, (25.07.1984), Art. 248. 3 PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL TRAMITADO EN OTROS Solicitud con carácter de Declaración Jurada. Unidad de Subgerencia de Copia simple del Edicto Matrimonial. Administración Registro Civil Pago por derecho de trámite 0.26% 10.90 Documentaria v Cementerio Base Legal v Archivo \* Decreto Legislativo Nº 295, Que aprueba el Código Civil v Central modificatorias (25.07.1984). Art. 251 TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 32, 45. 4 CAMBIO DE TESTIGOS Solicitud con carácter de Declaración Jurada, señalando nombres Unidad de Subgerencia de Presentar solicitud con 48 horas de anticipación documento nacional de identidad, dirección del nuevo testigo. Administración Registro Civil Exhibición del DNI original del testigo. Documentaria y Cementerio Base Legal Pago por derecho de trámite. Gratuito v Archivo \* Decreto Legislativo N° 295, Que aprueba el Código Civil y Central modificatorias (25.07.1984), Arts. 248, 261, \* TUO de la Lev N° 27444 Lev del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº006-2017-JUS (20.03.2017) Arts. 32, 42,45. ALCALDIA SERVICIO EXCLUSIVO 1 ISOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS resentar Solicitud firmada por el solicitante. Solicitud En el caso de representación, presentar poder especial formalizado Administración Secretaria de mediante designación de persona cierta en el escrito o mediante Declaración General Documentaria \* TUO de la Lev Nº 27444. Lev del Procedimiento Administrativo carta noder simple con firma del administrado Jurada v Archivo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS Pago por derecho de trámite Central 0.31% 12.80 (20.03.2017) Arts.32, 116, 119 v 124. a) Por primera hoja. Decreto Legislativo Nº1246, Decreto que aprueba diversas medidas de h) Por hoia adicional 0.05% 2 20 Simplificación Administrativa (10.11.16), Art. 5 2 COPIA CERTIFICADA DE PLANOS Presentar solicitud firmada por el solicitante, indicando los datos del Solicitud 5 días Unidad de Oficina de Administración Secretaria documento y/o expediente donde se encuentra los planos. de Declaracion Base Legal En el caso de representación, presentar poder especial formalizado Documentaria \* TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante Jurada y Archivo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS Carta poder Simple con firma del administrado. Central (20.03,2017), Art. 32, 116, 119 v 124, Pago por derecho del trámite: \* Decreto Legislativo Nº 1246. Decreto que aprueba Diversas medidas a) Tamaño A4 0.33% 13.60 de Simplificación Administrativa (10 11 16) Art 5 13.60 h) Tamaño A3 0.33% c) Tamaño A2 0.34% 14 20 14 50 d) Tamaño A1 0.35% e) Tamaño A0. 0.36% 14.80 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO 1 ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA Presentar solicitud dirigida al responsable de brindar la información, Solicitud 10 días Unidad de Unidad de LA MUNICIPALIDAD consignando lo siguiente: Administración Administración Secretaria \* Nombres y apellidos o razón social, número de documento de Documentaria Documentaria General Acceso identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del v Archivo v Archivo a la \* TUO de la Lev Nº 27806. Lev de Transparencia y Acceso a la representante según corresponda nformació Central Central Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM \* Número de teléfono v/o correo electrónico, de ser el caso. Expresión concreta y precisa del pedido de la información. (24.04.03), Art. 10.11.13 v 20 Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM - Reglamento de la Ley \* En caso el solicitante conozca la dependencia que conserva la Transparencia y Acceso a la Información (07.08.03), modificado por información, deberá indicarlo, Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM (14.06.2013) Art. 10.11.12 v 13 \* Medio en que se requiere la información (copia simple, CD, Correo \* TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo electrónico, etc.). General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº006-2017-JUS (20.03.2017), Art. 37, 45 y 124. Pago por derecho de trámite: 0.00% 0.10 Decreto Legislativo Nº1353 Que crea la Autoridad Nacional de a) Por copia (hoja). S/ Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el b) Por CD (unidad) 0.02%

80 Op. 1669552-2

	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMI	ORDENANZA N° 391-MVE		VADOR API	ROBADO POR (	ORDENAN	ZA N°310-	2014-MV	/ES Y RATIFICA	ADO POR A.C. N°2	359-MML		
		REQUISITOS		DER TRA	ECHO DE	CAL	IFICACI	ÓN	PLAZO			INSTANCIAS DE	RESOLUCIÓN DE
N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL		Formulario	(en % UIT		Auto-	Evalua Pre		PARA RESOLVER (en días	INICIO DEL PROCEDI- MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA		JRSOS
		Número y Denominación	/ Código / Ubicación	Año 2018 S/ 4150.00	` ` '	mático	Posi- tivo	Nega- tivo	hábiles)	MIENTO	RESOLVER	RECONSIDE- RACIÓN	APELACIÓN
	* Decreto Supremo № 019-2017-JUS Que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo №1353 (15.09.17).	*El derecho de trámite se establece en función al costo de reproducción del medio que contiene la información solicitada.  Conforme al Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada puede ser remitida GRATUITAMENTE a la dirección de correo electrónico proporcionada por el solicitante en caso se haya considerado dicho medio para el acceso a la Información pública.  Excepcionalmente, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado, por única vez esta entidad comunicará al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) dias hábiles de recibido el pedido de información.											
	RETIRO O DESGLOSE DE DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE  Base Legal  *TUO de la Ley N* 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N* 006-2017-JUS (20.03.2017) Art. 32, 116, 124, 162, numeral 1, 2.  *Decreto Legislativo N* 1246, Que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (10.11.16), Art. 5	Presentar solicitud firmada por el solicitante, indicando los datos del documento que será objeto de desglose y el expediente en el que se encuentre.  En el caso de representación, presentar poder especial formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta Poder simple con firma del administrado.  Nota: Deberá dejarse copia autenticada por fedatario de la Municipalidad del documento desglosado, sin alterar la foliatura general del expediente. Deberá asentarse en el expediente la constancia por parte de la autoridad y el solicitante, del desglose efectuado, indicando fecha y folios.	Solicitud de Declaración Jurada		Gratuito	Х				Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central		
	ENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL BERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA												
	CEDIMIENTO ADMINISTRATIVO												
	REGISTRO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL POR PRIMERA VEZ  Base legal:  1 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03)  Art. 73 numeral 5.3, Art. 84 numeral 2.2.  1 TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2014-EF (20.03.17) Art. 3, 37, 41, 46, 47  1 Ordenanza N° 1762-MML Ordenanza que Establece Procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana. (20.12.13) Art. 20  2 Ordenanza N° 172 -MVES (11.08.08) Art. 16.	Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Subgerencia de Participación Ciudadana señalando: Nombres, número de DNI, dirección del peticionario y el pedido expreso de reconocimiento y registro de la Organización Social.   Copia simple de Acta de Constitución.   Copia simple de Acta de Constitución.   Copia simple de Acta de Constitución.   Copia simple de Badrón de miembros de la organización social.   Nómina de miembros del consejo directivo.   Copia simple de la cata de elección del consejo directivo.   Plano de ubicación del espacio territorial.   Plano de ubicación del espacio territorial.   Plano de ubicación del espacio territorial.   Nota:   Los documentos señalados en los incisos 2), 3), 4) y 6) deberán estar acompañadas de declaración jurada de autenticidad.   Asimismo, el administrado tiene la facultad para presentar las copias legalizadas o fedateadas de la documentación señalada si lo estima conveniente.   Las nóminas de los miembros deberán contener los datos completos de los integrantes.   Los actos o acuerdos contenidos en actas que consten en hojas simples, se inscribirán solo después que hayan sido adheridos o trascritos al libro de Actas de la Organización Social.   El administrado puede solicitar modelos de formatos para acreditar su existencia legal.   En caso de que el domicilio legal contenido en el DNI del miembro de la Junta Directiva sea de otro distrito, deberá presentar una declaración jurada simple de domicilio para acreditar su residencia en Villa El Salvador.   Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Subgerencia de			Gratuito		×		30 días	Unidad de Unidad de Unidad de Unidad de	Subgerencia de Participación Ciudadana	Subgerencia de Participación Ciudadana	Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
2	REGISTRO DE ACTOS POSTERIORES  Base legal:  *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03) Art. 73 numeral 5.3  *TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2014-EF (20.03.17) Art. 37, 46, 47  *Ordenanza N° 1762-MML Ordenanza que Establece Procedimientos	Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Subgerencia de Participación Ciudadana señalando: Nombres, número de DNI, dirección del peticionario y el pedido expreso de reconocimiento y registro de la Organización Social.     Nómina de miembros del consejo directivo.     Copia simple del Acta de elección del comité electoral, de ser el caso Copia simple del Acta de elección del consejo directivo.			Gratuito		X		30 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Subgerencia de Participación Ciudadana	Subgerencia de Participación Ciudadana	Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social



		ORDENANZA N° 391-MVE											
	MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIM	IENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS EXCLUSIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIT REQUISITOS	AL DE VILLA EL SAL	DERE	OBADO POR O CHO DE TACIÓN		IFICAC		PLAZO PARA	ADO POR A.C. N°2	AUTORIDAD		RESOLUCIÓN DE
N	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formulario / Código /	(en % UIT)	(en S/)	Auto- mático	Evalu Pre	evia	RESOLVER (en días hábiles)		COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDE-	JRSOS
			Ubicación	S/ 4150.00			tivo	tivo	,			RACIÓN	APELACIÓN
	para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana. (20.12.13) Art. 24 * Ordenanza N° 172 -MVES (11.08.08) Art. 39	Nota:  * Los documentos señalados en los incisos 3) y 4) deberán estar acompañadas de declaración jurada de autenticidad.  Asimismo, el administrado tiene la facultad para presentar las copias legalizadas o fedateadas de la documentación señalada si lo estima conveniente.  * Las nóminas de los miembros deberán contener los datos completos de los integrantes.  * En caso de que el domicilio legal contenido en el DNI del miembro de la Junta Directiva sea de otro distrito, deberá presentar una declaración jurada simple de domicilio para acreditar su residencia en Villa El Salvador.											
3	SOLICITUD DE CREDENCIALES  Base legal:  *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (27.05.03)  Art. 73 numeral 5.3  *TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo  General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2014-EF (17.03.17) Art. 37, 48  *Ordenanza N° 1762-MML Ordenanza que Establece Procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones  Sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana. (20.12.13) Art. 29  *Ordenanza N° 1762-MVES (11.08.08) Art. 43	Solicitud dirigida al Alcalde con atención a la Subgerencia de Participación Ciudadana señalando: Nombres, número de DNI, dirección del peticionario, el pedido expreso de credenciales y el número de Resolución Municipal vigente que reconoce a la organizacion.     Foto de cada miembro del Órgano Directivo			Gratuito		Х		30 días	Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central	Subgerencia de Participación Ciudadana	Subgerencia de Participación Ciudadana	Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social